18101

428 i

Correspondencia de
don Luis Molina
1861

N.1. C. Febrero 16/1861 1

Washington Enº 19 de 1861

Señor Don Aniceto Esquivel,

Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica

San José

Tengo á la vista la estimable de V.C. fecha 16 de Diciembre último, y la honra de contarla, despues de haberme impuesto detenidamente de su contenido.

Al General Cass mi sucesor el Honorable Mr Black se ha servido contestar mi nota D sobre la necesidad de precaver los reclamos radicados en esta Secretaria de Estado, y considerados por ella comprendidos en la Convencion de 2 de Julio y dignos de someterse á la Comision, comunicandolos á Costa Rica con sus fundamentos y pruebas; y confieso no haber instado lº en

atencion á las dificiles circunstancias en que
se encuentran el pais y el Gobierno con la in-
certidumbre que necesariamente imprimen
á todo asunto que espera algunos meses
para llevarse á efecto; y 2º porque no me li-
songeo de obtener la ratificacion que V.E espera-
ba, convencido de que el deseo de ahorrarse res-
ponsabilidad y trabajo por reclamos de natura-
leza mas que dudosa ha tenido mucha parte en
el empeño que ha habido por la Convencion.
Sin embargo, con vista de la aprobacion de V.E. y
de que la Convencion ha sido aprobada por el
Senado y debe tenerse por ratificada, segun co-
municacion de esta fecha, de que acompaño co-
pia marcada I; voy á instar para que se me
responda, aunque dudo que la letra de aquel do-
cumento ni los precedentes aplicables, sosten-

yare en todas sus partes mi solicitud.

Previendo esta ratificacion, y deseoso de que Costa Rica se prepare cuanto antes; reclamé antes de ayer, por escrito á Mr Carlisle, el parecer que respecto á pruebas me ofreció hace tanto tiempo á fin de enviarlo por este vapor; y solo he obtenido la respuesta cuya copia (H.) tengo la honra de enviar adjunta.

De la lista de reclamos que V.E. se sirve remitirme, no conozco absolutamente los seis ultimos desde el n.º 6º hasta el 11º; y como no estan en la lista de la Secretaria de Estado, deberian tenerse por desechados, pero es de presumir que se pretenda todavia hacerlos valer, y convendria prepararse en este concepto. Webster es ó fue lo menos era injusto cuando sus contratos de tránsito, que se anularon la 1ª por la 2ª, y esta ipso facto, segun se es-

ca presamente, por falta del entero que el contratista se comprometió á hacer en las arcas de Costa-Rica y que no hizo dentro ni fuera del término fatal convenido; de modo que queda fundamento á reclamo alguno.

Refiriéndome á mi nº 6 entretanto que recibo el dictamen del abogado, que me prometo poder enviar por el vapor del 15 del que entra; reitero lo que he manifestado respecto al reclamo de Lizperguer, para conocimiento de V.E. remito las copias adjuntas marcadas con los nos 1º á 4º; advirtiendo: que la mala fama del miembro del Congreso, el misterio, la urgencia afectados, y la forma misma de sus cartas, de que he procurado dar á V.E. una idea, me previnieron para no contestar ninguna, fuera de que la impudencia de la última en que se toma la libertad de la

tad de llamarse ficticiamente, llamando mi amigo,
mando en la conversacion, única entre los dos, á que
se refiere tuve que declarar su nombre y posicion
Logré dicha conversacion, sin que yo contestase
su primera carta, porque creí á su compañero,
que resulta ser el llamado Griffiths. Es posible que
la misma conspiracion procure hacer bueno el re-
clamo de Lipscomb, pero el abogado considera las prue-
bas buenas, estas pueden mejorarse, segun he indi-
cado, y no es posible aceptar una transaccion deshon-
rosa, pirática y nada segura.

Tengo en mi poder copias de los
despachos que V.E menciona del General La-
mar, comunicacion de otra cabeza del General Cass,
de esa Secretaria fha 8 de Noviembre de 1858 y
del informe del Secretario de la Guerra, y de algun
otro insignificante que se cruzó con aquel, al

ríase para Nicaragua. Falta de tiempo para registrar toda la correspondencia debo referirme á lo que existe en ese Ministerio, indicando que, si algo ha ocurrido, no se me comunicaron de lo que se haya cruzado con el General Salomón, sobre las piezas dichas con lo relativo á la declaración de Rivas.

Los señores Cristantos Medinas, padre é hijo están en esta hace cosa de diez días, presentaron su queja por ultraje, saqueo y denegación de justicia y ayúnque en la Secretaría de Estado informé lo que hay sobre su naturalización, el Honorable Mr. Black, atendiendo á la que primo facie aparece de sus papeles ha acogido su queja, diciendo ser conforme al Tratado, que habiendose presentado en Mayo á Mr. Dimitre, está conocida en la

Convencion de julio y en fin que escribia á Mr
Dimitri de cuya falta de proteccion se quejan aque-
llos. Esto confirma lo que hace poco he dicho en
esta y en otras ocasiones respecto al modo con que
se acostumbra á proceder aquí en estos asuntos;
y hace preciso ó un arreglo equitativo inmediato
con Medina, que protesta no quiere otra cosa y
dice regresará con tal objeto por este vapor, ó pre-
venirse con pruebas suficientes para vencerlo en
la comision, ase respecto á la naturalizacion,
comprobando su constante residencia en esa,
con sus intenciones conocidas, como al fondo
mismo de sus quejas, del cual no conozco sino
lo que él mismo me ha informado, enseñando
su protesta, su queja, en que no reclama can-
tidad determinada y la referida respuesta
del Secretario de Estado. Si lo que exponeis

cierto, sus quejas, si mal radicadas en esta,
no parecen infundadas, los negocios de donde
nacen, en su concepto, merecen considerarse im-
parcialmente, y transigirse equitativamente, si
la disposicion del Señor Medina es tan buena
como manifiesta y asegura haber probado al
Señor Caraza. Celebraria, por tanto, que con
la concurrencia y buenos oficios de dicho Señor
y de Mr. Dimitte, se entablase ante todo un ar-
reglo directo por parte del Gobierno y de los S.S.
Tinoco é Iglesias. Disimule V.E. si emito esta
opinion sin suficientes datos, aunque abunda
do en los buenos deseos de que es hija.

Soy de V.E. con la mayor consideracion
muy atento servidor

Juan N. Molina

Copia 1

Department of State,
Washington 19th Jan.y 1861.

Sir:

I have the honor to inform you that the Senate has approved the claims Convention concluded at San Jose on the 2d. of July 1860, and that it will be ratified by the President immediately

As the ratifications are to be exchanged in this City within eight months after its signature, I deem it proper to notify you of the action of Senate, in order that your Government may be duly advised of the fact

I avail myself of this occasion to renew to you, Sir, the assurances of my high consideration

(S) J. S. Black.

To

Senor Don Luis Molina

&c &c &c

Copia 11.

Mr. Molina &c &c &c

My dear Sir:

I have really considered it a useless waste of time, for some weeks past, to prepare for the Commission under the convention with Costa Rica, or that of New Granada, in view of the condition of our public affairs. Besides, I have had no spirits, or energy, to do any thing except what was from day to day immediately forced upon me by the regular course of the Courts, acting in turn upon cases heretofore committed to my charge. Since receiving your note of yesterday, however, as I perceive that you a different view of the subject, I have resumed the examination of the claims against Costa Rica and have only to request that frequent interruptions to-day have prevented me from sending to you, as I desired, my advice and opinion, to-day. To account for this ad-

additional brief delay I write this.

Very truly your friend & servt

(S) J M. Carlisle

18 Jan.y 1861.

C. Febrero 16 de 1861

7

N. 2.

Washington Enl. 19 de 1861.

Señor Don Anacleto Esquivel,
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José.

S. C. observará que la copia de mi nota al Secretario de Estado fecha 26 de Diciembre último fue incorrecta. Al corregir las faltas de ortografía, noté que el texto mismo se hallaba alterado hácia el fin de la pagina 3ª, y lo sustituí en los términos siguientes. Pero basta que se haya encontrado inconveniente la forma colectiva ó que se prefiera la otra para que me apresure á conformarme á las miras del Gobierno de Su Excelencia, como tengo la honra de verificarlo en la presente con el caracter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica.

Ha-

Hecha esta rectificacion debo manifestar
que no he recibido, y apenas puedo en
las presentes circunstancias esperar
contestacion; y que deseo mucho convenien
te solicitar una inteligencia favorable
con las Naciones europeas respecto á
la declaratoria en cuestion. Nicaragua
la tiene por circunlocal; pero no de este Costa
Rica y Honduras han hecho otro tanto
ni la respuesta que hayan obtenido. Por
mi parte, de traslados dame nota de S.
de dirigirse á los Ministros de España de
Inglaterra y Francia.
Soy de V. con atento servidor
Cayo Molina

C. Febrero 16 de 1861

N. 3.

Washington Enero 19 de 1861.

Señor Don Anicleto Esquivel

Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica

San José.

Con referencia á las mias de 31 del proximo pasado, que por la interposicion del dia de año nuevo se quedaron demoradas en Nueva York y talvez no llegaran á V.E. antes que esta, tengo la honra de continuar informando á V.E. del curso que sigue la revolucion en este pais.

El General Scott no quiso cambiar su posicion por la Secretaria de la guerra que indudablemente se le ofrecio; pero desde aquella época su influencia se ha hecho sentir en la política del Gobierno, de acuerdo con Mr Holt, que de Administrador General de Correos pasó

á desempeñar aquella Secretaría con el carácter de interino que ha conservado, á pesar de los violentos ataques de los Senadores Separatistas, hasta que antes de ayer fué confirmado su nombramiento despues de un acalorado debate.

Los sentimientos unionistas de Mr Holt y el haber enviado el Star of the West con refuerzos para el Mayor Anderson, han motivado la indicada oposicion; no obstante que fué hecho aquel vapor á cañonazos de la entrada de Charleston, sin que se hiciese uno solo en contestacion, tuvo que regresar á Nueva York con los auxilios que llevaba, y nada se ha intentado hasta hoy para lavar la afrenta hecha á bandera de la Union ni para ejecutar la providencia del Gobierno.

El envio de dicho vapor determi-

no la renuncia y retiro de Mr Thompson de la Secretaria del Interior, á que siguió de cerca la de Mr Thomas de la de Hacienda, que ha entrado á ocupar Mr Dix en calidad de Admor de Correos de Nueva York.

En los dias que van corridos de este mes se han separado Florida, Mississipi, Alabama y Georgia, y se han recogido los fuertes y arsenales siguientes. Por Carolina del Norte, f. Macon y a. de Fayetteville. Por Georgia, fs Pulaski y Jackson y a, de Savannah. Por Alabama f. Morgan y a, de Mobila. Por Carolina del Norte mas fs Caswell y Johnson: Por Florida el f. Mc Rae, el f. Barrancas y a, de Pensacola, y por Luisiana fs Pike, San Felipe y Jackson y a, de Baton Rouge. Luisiana no tardará en separarse.

Nada se ha hecho entretanto en el Congreso. Mr Seward en el discurso mas no de la sesion, ha mostrado su patriotismo

avanzando en el sentido de la reconciliacion
hasta donde apenas podia esperarse de un
hombre de su posicion y sus principios; pe-
ro no ha satisfecho al Sur, ni á sus propios par-
tido, que en su gran mayoria muestra desgus
to, la critica y contraria. Mr Seward esta reco
nocido como futuro Secretario de Estado de
Mr Lincoln, y todas la razon de creer que exponia
su politica, pero este se declara contra los com-
promisos y esta por la competencia en cumpli-
miento de la Constitucion y las leyes tales
como existen, para saber de una vez si aqui
hay una nacion y no puramente una combi-
nacion precaria, como se deduce de las doctri-
nas Separatistas.

Las proposiciones de Mr Crit
tenden han sido rechazadas; y aunque se
estan reconsiderando, y hay otras muchas

~~[illegible] mas ó menos fracciones en el ilustre Senado~~
~~pero la Cámara, es muy temible que alguna de~~
~~ellas pase por sobre todo lo que legue á los partidos,~~
~~y mucho mas que sea bastante á hacer echoce-~~
~~der las olas crecientes de una revolucion determi-~~
~~nada tan deliberadamente y por causas tan pro-~~
~~fundas. La situacion del dia es, sin embargo, de~~
~~espectativa, por una de esas reacciones tan natura-~~
les en tiempos dificiles, fundada en algunas
demostraciones anonestas y los últimos votos
del Congreso, dandose talvez demasiado valor á
estos, a que contribuye mas que todo el deseo de
ganar tiempo, de parte del Sur para ganar
otros Estados y organizarse separadamente y
de la del Norte para llegar al 4 de Marzo en
que ha de empuñar el poder.

No hay probabilidad de que

entre tanto se organicen expediciones filibusteras, y es de la mayor importancia aprovechar el tiempo para prepararse, pues de las presentes heridas el ajote puede renacer mas vigoroso, siempre que no encuentre en caso con mejor campo en que ostentar su audacia y ambicion

Sin mas por hoy me repito,

de V.E.

muy obediente servidor

Luis Molina

C. Febrero 28/1861.

11

N.4

Washington Enero 22 de 1861.

Señor Don Aniceto Esquivel,
Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica
San José.

Ecsmo Señor:

Tengo á la vista la grata de V.E. fecha 31 del próximo pasado Diciembre; y con referencia á los reclamos, doy cuenta de la primera parte de las indicaciones del Señor Carlisle, cuya copia A tengo la honra de remitir adjunta, agregando á mis anteriores, las reflexiones siguientes

No habiendo podido conferenciar con el abogado con los papeles á la vista despues de examinados por él, y continuando estos en su poder, no estoy en capacidad de discurrir con precision sobre las faltas que observa y cuya exactitud ó inexactitud puede depender de la diferencia

de legislacion, o de idioma, y me refiero álos do-
mentos de memoria.

Dunn La prueba que pide el abogado en la forma usual
aquí, y sus semejantes en otros casos, es indispensable, pues
debiendo existir su falta arguüria falsedad del pago.

No recuerdo absolutamente haber visto su memorial.

Bowley Estableció, me parece, su queja ante el Consul
de San Juan del Sur, procurando comprobarla Pero no
recuerdo haber visto memorial Suyo en forma. Aquella
queja corre en la misma pieza que la informacion
seguida en contrario, y puede haber se escapado al Sor
Carlisle Solicitare en la Secretaria de Estado ambos
memoriales, de Bowley y de Dunn; pero si existen
en esa Seria siempre conveniente enviar copias autorizadas.

Lippe No creo exista un espediente formal en
1ª Instancia puesto que el juicio primitivo fue ver-
bal; y todos los papeles y demas pruebas que indica, me

parece, estan aqui, en poder del Señor Carlisle, segun el apunte que tengo á la vista, en copias legalizadas por esa Secretaria; sobre todo lo cual es preciso hablar con el abogado para saber á punto fijo lo que desea y lo que entienda por procedimientos auténticos; procediendo desde luego á satisfacer, en lo posible las indicaciones con que concluye en una informacion mas amplia de la que existe, y haciendo constar lo que las leyes del pais requieren para que una Sociedad conste debidamente, con las personas que la compongan.

Harrington Masten y Mc Bean - Procuraré aqui llenar los vacios que nota el abogado, por medio de Spencer de Wood y de algun otro que pueda ser habido para lo que tengo escrito y seguramente hare un viage á Nueva York á principios del que entra. Comunicaré la carta de Vanderbilt de 5. de Abril de 1856 publicada en el Boletin de lo.

de Mayo siguiente los mensages y me-
morias de la época: los documentos que con-
tiene el Boletin No 257 de 14 de Enº de 1857 y en fin
las proclamas y periódicos que pueden dar alguna
luz de los sucesos á que agregaré algunos de los pu-
blicados en esta. Pero los Mensages, Memorias
partes oficiales &c deberian venir autenticados, es-
pecialmente la proclama publicada en cuatro idio-
mas en el Nº 3º del Boletin del Gérecito en Liberia
y la de 10 de Diciembre
á 27 de Marzo de 1856 de que convendria enviar
varios ejemplares, y los documentos citados, entre
los cuales no es el menos importante la nota del
Capitan Erskine á Mr Cottrell agente de los Es-
tados Unidos en San Juan del Norte. Los mis-
mos Boletines de la guerra dan luz sobre mu-
chos otros puntos que conviene comprobar, y que
seria muy largo especificar en la presente. La pu-

publicacion, abundante reparto y fijacion en los lugares publicos de la última proclama citada debería ser una de las preguntas generales álos testigos, haciendoles siempre identificarla.

No se que exista la completa exposicion que se desea, pues no puede considerarse tal la que se encuentra en las citadas Memorias Ministeriales; pero si existiese ó pudiera suplirse en alguna manera sería muy importante.

Ignora en donde se halle el Coronel Canby: si estuviere en Europa me dirigiré á él desde luego pidiendole la ampliacion necesaria y reconocimiento; pero en Ala y San Juan deben existir muchas otras personas con quienes comprobar el hecho, ni de norte americanos que despues de la captura de Libre

mente el servicio en los vapores: el arma-
mento de estos: los servicios que en transporte
de tropas y reclutas organizados prestaron á
los filibusteros, señalando las expediciones; y la
parte que cada uno de ellos haya tomado en ac-
ciones de guerra.

Una copia auténtica de la contrata de
tránsito celebrada por Walker con su complice
Randolph, sacado en Nicaragua, debería enca-
bezar la prueba de la complicidad de los vapores
y sus oficiales, agentes y principales, en tiem-
po de la Compañía Garrison y Morgan. En
cuanto á la Cª White tengo la correspondencia y
declaraciones de este con el Fiscal de Nueva York
Mr. McKeon, segun se publicaron en el Herald,
Times de 25 de Diciembre de 1855, y solicitaré

del último una declaracion completa de todos los casos en que interviene, con reconocimiento de la citada publicacion relativa á la detencion del Northern Light

Tengo la honra de remitir á VE la copia B del documento copiado por Don Luis Saenz ó sea extracto del informe que me facilitó la Legacion Británica de una manera confidencial, para que puedan aprovecharse, de la misma manera, los datos que contiene en cuanto el S. Gobierno los considere útiles, haciendose constar por declaraciones ó en otra forma.

Tambien tengo la honra de acompañar copia C de mi memorandum respectivo á los documentos sobre el reclamo de Zippe á fin de q. VE. juzgue de los que antes he manifestado en la presente, y de lo que pueda practicarse en con-

formidad con el parecer del abogado convenga
practicar desde luego sin perjuicio de la conferen-
cia que á este respecto me propongo tener con él.

En el N.º 19 de la Crónica de Costa Rica
de Junio 1.º de 1857 corre una "manifestacion de los aven-
tureros" que sería conveniente se me remitiese auténtica

Recomiendo el "Diario de un oficial del Ejército
publicado en el mismo papel N.ºs 252 y 259 como fuen-
te de datos útiles, y su autor como un testigo in-
sospechable, y concluyo manifestando que los sucesos de la Virgen
son los mas difíciles de justificarse, sino es en el terreno
en que Mr. Marcy se colocó para repetir el injustificable
atentado de San Juan. Cada dia me convenzo mas de que
la argumentacion es aplicable, con muchos menos cañones,
pero con infinitamente mayor razon para hacerla valer.

Soy de V.E. obsecuente servidor

Luis Molina

N. 5

C. Febrero 28/1861

Washington Enero 30 de 1861.

Señor Don Anacleto Esquivel,

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José.

Tengo la honra de dar cuenta á V.E con las adjuntas copias 1ª y 2ª de la carta que me entregó ayer Mr. Thompson en persona y de la respuesta que en el mismo dia le dé, como solicito, con vista del estado de la opinion en esa y de la falsa noticia que han dado los periódicos y de que me respuesta simple, como podia serlo con verdad, se iba á emplear en promover en este Congreso la aprobacion del contrato celebrado por el Secretario de la marina con el mismo Thompson el 1º de Mayo de 1859.

Este contrato se hizo sin contar con Costa Rica de cuyos derechos soberanos dispone; y en abierta contravencion de la concesion pendiente, Mr Tompson se empeña en hacerla pasar á todo trance La Compañia de Panamá y la poca confianza que inspira el proyectista, y, talvez, algun respeto por los derechos agenos, estan de por medio; pero la diversion misma del pais le favorece, segun me ha confesado, por el interes que el Norte tiene en adelantarse al Sur en todas las vias interoceánicas.

Mr Thompson me ha informado de que el café de Costa Rica por atravesar el istmo es considerado aqui como procedente de otro pais que el de su produccion y paga por tanto 15% cuando deberia ser libre como todo el que viene directamte del pais productor, llamando mi atencion á la

oportunidad que se presenta ahora que se trata de decretar una nueva tarifa de hacer cesar esta especie de impuesto diferencial en contra de Costa Rica y de todo Centro América en su comercio creciente por el istmo. Agradecí á Mr Thomson como es debido tan importante indicacion, y aunque no he podido aun cerciorarme del hecho he hablado hoy á Mr Hunter "acting assistant Secretary of State," quien dandolo por cierto me citó á pasar una comunicacion asegurandome que se hará lo necesario en favor de una tan razonable demanda. Mañana mismo la formalizaré, y del resultado daré cuenta por el siguiente vapor.

Con el mas distinguido aprecio, me repito, de VE, muy atento servidor

Luis Molina

Washington, Enero 29/61

Al Hon. Luis Molina

Enviado Extraordinario, &c.

Muy Señor mio,

Tenga V.S. la bondad de informarme de cuando el Congreso de C.R. se reunirá, y cuanto tiempo despues de reunido aprobará la contrata autorizada del Ferrocarril celebrada conmigo por S.E. el Presidente Montealegre.

Mi motivo para hacer esta pregunta es el de saber cuando he de remitir el Deposito de $. 100,000 fijado como garantia de que construiré el camino.

Tengo el gusto de informar á V.S. que se ha reunido un capital suficiente para asegurar un pronto principio del camino, y que espero hacer en el mes entrante una contrata con un constructor de ferrocarriles muy afamado, el cual saldrá muy pronto despues para "Boca del Toro" con un numero suficiente de hombres.

De V.S. el muy atento, &c.

/f./ Ambrose W. Thompson

Hotel Nacional

Washington, Enero 29/61

Señor,

He recibido la apreciable de V. de hoy, y á las preguntas que V. me hace contesto lo siguiente.

El Artículo 68 de la Constitución de C. R. dice:
"que el Congreso ha de reunirse cada año en Mayo 1...,
y que sus sesiones ordinarias durarán 60 días, que
se podrán extender hasta 90 si será necesario." Pero
no puedo decirle á Vd. cuanto tiempo despues el Congreso
tendrá por conveniente tomar en consideración su contrata,
ó cual será su decision respecto á ella.

Tengo mucho gusto en saber que Vd. está pronto á
inaugurar el depósito de $.100,000, y que un capital sufi-
-ciente ha sido asegurado para justificar el que se
principie el trabajo, que Vd. espera ejecutar haciendo
una contrata "en el mes que entra" con un constructor
de ferrocarriles afamado, "quien muy pronto saldrá para
"Bocas del Toro," con un número suficiente de gente."
Creiamos que Vd. estuviera justificado en hacerlo, pero
fuera
si es cierto que Vd. no puede haber perdido su derecho
á la concesión por falta de dicho depósito, porque Vd. no
está obligado á cumplir con lo estipulado sino cuatro seis
meses despues que el Congreso habrá aprobado la contrata,
es cierto tambien que Vd. no puede, ántes de la aproba-
-cion, celebrar sino contratas condicionales, y que esas, aun
si fueren hechas despues que la contrata de Vd. esté
completa, no podrán obligar á Costa Rica sino por cuanto
ellas
sean de acuerdo con su "Contrata" (chart). Eso lo dije
para evitar cualquiera complicacion que muchas veces resultan
de una accion demasiado precipitada. Quedo, Señor, &c.

[F.] Luis Molina.

C. Febrero 28/1861

N. 6

Washington Enero 31 de 1861.

Señor Don Aniceto Esquivel

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José

La situacion general de este pais no ha mejorado en los dias corridos desde que escribí mi n.º Pasando súbita y frecuentemente del temor á la esperanza y vice versa, la union está reducida á la inaccion, mientras que sus enemigos, aplicandose sin descanso el ariete revolucionario le abren cada dia una nueva brecha, procediendo delibera da, sistemada y pricedo decisivo, científicamente á consumar su obra implacable de destruccion

El Estado de Luisiana se separó el 25 del corriente en los mismos términos que

la Carolina del Sur, por un voto de la
Convencion reunida al efecto, de 113 contra
17, de una manera inmediata y absoluta, sin so-
meter la ordenanza al pueblo, como querian los
amigos de la Union ó de la accion combinada del Sur.

Sin embargo, estos son bastante fuer-
tes en Alabama para oponerse á firmar el acta de
separacion hasta el 4 de Marzo, y la cuestion que-
da hasta el dia indecisa.

En Charleston y en Florida se ha temi-
do, y aun puede verificarse, de un momento á otro
un conflicto, pues los fuertes Sumpter y Pickens
se hallan sitiados, aquel por las tropas de Sur
Carolina, y este este por fuerzas combinadas
de Florida, Luisiana Georgia y Alabama, y
el Comisionado Carolineano en esta exige la
entrega de aquel fuerte de una manera ame-

amenazante.

El lunes 4 de Febrero se reunirá en Montgomery, Alabama, la Convencion de los Estados disidentes, para organizar un gobierno general de los seis que se han separado y de los demas del Sur, que quieran unírseles, á cuyo fin todos han sido invitados con exclusion del Norte; y algunos de los que aun permanecen en la union enviarán delegados que los representen.

El mismo dia se reunirá en esta otra Convencion promovida por Virginia á la cabeza de los Estados fronterizos, á que todos sin excepcion fueron invitados, con el objeto de discutir un plan de arreglo sobre la base de la proposicion de Crittenden ó de someter la cuestion al pueblo, compeliendo en uno ú otro caso al Congreso, á quien consideran impotente por sí, á prestar su autoridad necesaria á las resoluciones desautorizadas constitucionalmente de una Convencion, que hará las veces de concejo oficioso. No estarán representados en ella, los que

se han separado ni algunos de los Estados del Norte.

En el Congreso se han hecho algunas tentativas para adelantarse con un arreglo á esta Convencion, y se ha fomentado la esperanza que á fuerza de voluntad se mantiene aun en tan triste situacion, á pesar del progreso de la revolucion, de que la Carolina se declara abiertamente contra toda idea de reconstruccion y de que esta es imposible, segun los caudillos del Sur, uno de los cuales ha dado por razon en una reunion de varios diplomáticos, que su odio contra el Norte es mas intenso é implacable que el que deben sentir los indios señores primitivos de este estenso territorio contra el hombre blanco que tan cruelmente lo ha despojado. Tal es en verdad el sentimiento predominante, que no deja de estar correspondido en el Norte, y la Carolina, no hecho mas que preceder á sus compañeros separados que igualmente rechazan todo proyecto de reunion. Pero los unio-

unionistas, la gente moderada, que es la que por desgracia pesa menos en tales circunstancias, talvez porque no conocen bien sus dificultades y obedecen á sentimientos nobles, pero que ya no encuentran eco en las masas, esperan siempre y se esforzarán hasta el último momento por repetir el milagro de la resurreccion de Lázaro.

Washington está amenazado de un golpe de mano, sin embargo del conservatismo de los Estados en que está enclavado, y bajo la vigilancia inmediata y á cargo del General Scott, quien dicta medidas para su defensa á fin asegurar la pacífica inauguracion de Mr Lincoln.

La amenaza viene del partido desunionista de Maryland y Virginia, que á despecho de su conservatismo, serán fatalmente arrastrados

con todos los del Sur por los Estados algo do-

neros.

V E puede imaginar las noticias contra-

dictorias que de momento á momento se suceden

en un pais tan estenso y de tan inmensa publi-

cidad. Da Lincoln y Seward aconsejan salvar

la cuestion sin detenerse en la cuestion de esclavi-

tud, ya va á pasar la proposicion Crittenden

ú otra semejante; ya aquellos se mantienen fir-

mes en la plataforma de Chicago y rechazan to-

do compromiso preparandose á usar de la fuerza;

ya nada puede aguardarse de un Congreso de po-

liticos charlatanes; ya se atacan por un lado

los fuertes y se anuncian por otro, ya no se atacan

ni se anuncian y hay una especie de armisticio.

Lo cierto es que la revolucion se está consuman-

do: que Lincoln, ni Seward, ni su partido pue-

de conceder lo que se les exige con las armas, sino es que se decidiesen á suicidarse inutilmente, ni el extremo Sur aceptaria sus concesiones. Sin embargo, debo repetirlo hay muchos que tienen una fé ciega en la union y su reconstruccion, y tanto que se mantiene el valor del papel. Mr Phelps ha sido detenido, sobre lo cual hemos tenido una correspondencia amistosa con el objeto, por mi parte, de evitarle pérdidas, y ayer vino á verme despues de haber tenido, en union de otros capitalistas de Nueva York, una entrevista con Mr Seward, y me confesó que desesperaba de un arreglo dandose por vencido.

Cual será el efecto de la division de este pais? Será verdad que el Sur extenderá su dominio hasta el Orinoco y el Oeste

hasta el polo ártico? La separacion pacífica está tan lejos de la naturaleza de los acontecimientos como la reconstruccion; y en este punto el instinto de cada pueblo relacionado con este es el mejor juez y á él me atengo, permitiéndome responder á los que piensan como el Herald con otra pregunta: Es por ventura el tiempo de la descomposicion el mas apropósito para el crecim.to y no requiere estos años para verificarse, y secundar con sus restos otras plantas, y para contribuir al crecimiento de otros seres?

Sin tiempo para estenderme tengo la honra de repetirme de V.E.

muy obediente servidor

Luis Molina

Contesta el Ministro de 1861.

22

N.° 7.

Washington Febrero 9 de 1861.

Señor Don Aniceto Esquivel
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José.

Tengo la honra de remitir á V.E, para que se sirva someterla al Supremo Gobierno, la adjunta cuenta de gastos corrientes de esta Legacion en el semestre corrido de 1.° de Julio á 31 de Diciembre de 1860, advirtiendo que por su importe $220.16, he girado en esta fecha contra los SS. Cuen y Hall de Londres, agregandolo al trimestre corriente de sueldos $1050, en todo $1270.16, en uso de la autorizacion que tengo de V.E.

Soy, con el mas distinguido aprecio, de V.E, muy atento servidor

Luis Molina

Cuenta de gastos corrientes de la Legacion de Costa Rica en los Estados Unidos --

durante el semestre corrido de 1º de Julio á 31 de Diciembre de 1860.

		$	cs	$	cs
1860.	Al cartero de 1º de Julio á 1º Octe s/r		9. 53		
	" en el mismo tiempo en Nueva York $		5 5"		
	Al cartero en Washington Octe, 31 Nove 25 Diciembre, 417 s/r		11 95		
			26 93		
	Mitad correspondiente á Costa Rica			13	49
	Estampillas y franqueatura en los 6 mes $32 cts			16	" "
	Papel plumas, lacre $ $60 mitad			30	" "
	Pedes pagados por Prensa s/c $67.85, mitad			33	92.
	Escribiente por hoja y gratificacion $60 id			30	" "
	Afidabits de Spencer & Wood s/r de Notario			"8	" "
	Certificado de Naturalizacion, Guerra de Mejicano de naturalizacion.			"2	25
	Periódicos para el Gobierno - Crónica y Chronicle $ c/u		8 " "		
	y Noticias s/c Prensa $28 Agosto hta 1º Enero este hta el 1º Agosto 1861.		28	36	" "
	Id para la Legacion "Intelligencer" 1 año hta Mayo 3 de 61.		10		
	"Constitution" de 1º Octe á 31 de Octubre de 1860 - 1 mes		3 50		
	"Herald" un año hta Enero 1º de 1861.		18 " "		
	Congressional Globe durante la sesion		"3 " "		
	Courrier y Crónica 1 año hta 1º de Enero 1861		16. " "	50	50
	Suma (S D ú O) doscientos veinte pesos y diez y seis centavos que giro en esta fecha contra los Señores Coen y Hall de Londres, á cargo del Gobierno de Costa Rica.			220	16.

Washington Febrero 9 de 1861.

Luis Molina

Contestada el 1º de Abril de 61. 24

N. 8

Washington Febrero 2o de 1861.

Señor Don Anicleto Aguilel
Ministro de Relaciones de Costa Rica
San José.

Sin ninguna de V.E por el último vapor, quedo esperando con ansiedad la Convencion ratificada y los poderes que V.E se sirvió ofrecerme para proceder al canje dentro del termino, que espirará el dia 1º del entrante, pues no sería conveniente que lo estipulado quedase sin efecto por falta de Costa Rica.

El Sr Castisle no ha querido en lo tanto empeñarse en los trabajos preparatorios, que el estado

de su ánimo, por la situacion de su pais, hace muy dificiles, y confia, me ha dicho, en los términos que señala la Convencion despues del cange, para llenar cualquier vacio que dejen las diligencias hasta ahora insinuadas, conviniendo en que seria bueno practicarlas sin mas demora. Desea el espediente ó espedientes relativos á Lipe íntegros, pues aqui no hacen fé las piezas separadas, y es conveniente satisfacer en los casos en que se pueda las exigencias que son de preverse de parte del Comisionado norte-americano. El Capitan Wood ofrece llenar los vacios de su anterior declaracion, y no dudo la cumplirá luego que yo pueda ir a Nueva York, y lo mismo espero del Capitan Spencer. Tanto por los negocios

como por mi salud y por no considerarlo urgente, no he verificado hasta hoy el viage

A falta de tiempo diré solamente respecto á la situacion de este pais: que nada se hace ni parece posible para arreglo y que la Confederacion del Sur se ha organizado provisionalmente, nombrando Presidente al General, ex Senador, Jefferson Davis Acompaño dos discursos suyos y otros dos de Mr Lincoln, que dan una idea del abismo que separa el pais.

A reserva de extenderme por el siguiente vapor, me repito de VE,

con la mayor consideracion

obediente servidor

Luis Molina

N.to.

Washington Febrero 28 de 1861.

Señor Dn Aniceto Esquivel

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José.

Habiendo aguardado en vano hasta hoy la convencion ratificada de 2 de Julio último, pierdo la esperanza de que llegue en tiempo hábil para el cange, lo cual no puedo atribuir, sino a extravio ó demora en el istmo. Mientras tanto aqui se hablaba ya de nombramiento del comisionado respectivo y aun ayer se me aseguró que el Presidente habia enviado al Senado el de Mr Carey, ex Ministro en Venezuela, lo que no he podido aun averiguar; pero es de creerse completamente prematuro cómo

verosimil. Del Señor Cano tuve ocasion de hablar con motivo de la cuestion de la isla de Aves en principios de 1858, y por aquel antecedente podrá V.E venir en conocimiento de la opinion que formaria de tal eleccion.

Permitame V.E. representable la conveniencia de agotar todos los medios conducentes para restablecer, mantener y estrechar la buena armonia entre estos Estados, cuya reunion definitiva es tan necesaria a su seguridad, y de no alegar en manera alguna tan noble fin, dando importancia á proyectos posibles, pero destinados á caer como quimericos por la fuerza misma de las cosas. No es remoto que espiritus inquietos los hayan concebido, dejandose deslumbrar

con la idea de satisfacer su propia ambicion llenando en cierto modo la mas grande necesidad del pais, pero es imposible, como Vd con tanta justicia observa, que los hombres de Estado cuya cooperacion es indispensable, dejen de percibir lo odioso é impracticable de semejantes planes, y que consientan en saltar de una politica cautelosa y reconcentrada por demas, á otra no menos imprudente y azarosa. Me es sumamente grato el observar por el tenor de la estimable de Vd n.º 5 de 1.º del que espira, que al Gobierno no ha podido escaparse que de los indicados planes existen, tienen un fin que debe procurarse por medios lícitos hasta donde sea practicable y conforme al bien del pais, y que a la firme-

za para rechazar los medios ilícitos con la resolución
de no resistir, sino antes bien adoptar y promover
el fin hasta donde fuere practicable, realizando
algo, aunque diste mucho de lo que sería de desearse.

Los sucesos mas notables aquí son: la en-
trega del General Twiggs, Comandante del Departa-
mento militar de Texas, de los fuertes municiones
y demas propiedades federales que estaban á su cargo,
á los separatistas, con quienes se ha unido; y el castigo
de este hecho mandando borrar el nombre de dicho
General de las listas del Ejercito. La llegada á
I esta de Mr. Lincoln antes de la hora anunciada,
viniendo de Harrisburgo, capital de Pensilvania,
de noche y disfrazado, con motivo de rumores de
una conspiracion, cuyo fundamento se ignora,
para asesinarlo á su paso por Baltimore; y
la clausura de la Convencion de la paz, despues

de haber adoptado el plan de arreglo de Mr Gathrie, por un voto que destruye la poca fuerza moral que las resoluciones de la misma Convencion extraconstitucional pudieran tener; y es probable que la recomendacion no surta efecto en el Congreso

El informe de Mr Thompson, respecto al pretendido cobro diferencial de 15 p° sobre el café de Costa Rica que viene por el istmo de Panama no tenia ningun fundamento, y me hubiera colocado en una posicion desagradable, si me hubiese dejado llevar de sus instancias hasta dar algun paso oficial; pero haciendose difícil creer que se practicase tal injusticia me limité a tomar informes en las oficinas respectivas y de nuestro Consul General que se

hallaba aquí. Todos declararon que no podian creer se hiciese tal diferencia, y que el cobro seria tan injusto que daria lugar a la restitucion á mas de la correccion del supuesto abuso, y se dirigieron á la Aduana de Nueva York para averiguar con certeza si nuestro café habia sufrido dicho gravamen, de lo que se encargó Mr Phelps y su contestacion es que nunca se ha cobrado tal derecho. Pero ahora se entienda imponiendo en la nueva tarifa que discute el Congreso, á este fruto que ha sido libre un derecho de importacion de 4 centavos libra, que seria poco mas ó menos 45 ps. de manera que de la supuesta injusticia pasada se viene á dar en un peligro bien real, que Sr. por fortuna no he provocado direc-

ta no indirectamente por la extrema prudencia
con que se ha procedido, tampoco veo medio de
evitar si el deseo de llenar el deficit del Tesoro,
supera en el Congreso á las consideraciones
económicas y políticas que aconsejan no gra-
var los artículos de primera necesidad. Con-
sidero como circunstancia favorable que
el té se halla tambien gravado al mismo
tiempo que el café, y no pierdo la esperan-
za de que ambos continuen libres.

Voy á hacer reproducir en la
Crónica de Nueva York un artículo de
Mr Squier sobre el cultivo del algodon
en Centro América, y desearia se repro-
dujese en la Gaceta.

Mr Thompson vino á suplir

carme simplificase la respuesta con que ya
habia dado cuenta á VE confesandome que deseaba
hacer uso de ella para hacer aprobar en el Congreso
su contrata con el Secretario de Marina; y en una
conversacion que tuvimos tan amistosamente como
habia comenzado me retiré por lo mismo que sabia
que su objeto era el obtener un contrato contra el q,
caso de formalizarse, tendria yo que protestar. A-
probado este por el Senado fue derrotado por la Ca-
mara y espero que no sucederá, aunque las humil-
des ultimas horas de sesion son las mas pro-
picias para negocios de esta clase.

Acompaño la carta de Aguirre y otra de Mr H.
Sanford cuando regrese del fallecimiento Pacífico.

Soy de VE muy atento servidor

Luis Molina

N. 11.

Washington Marzo 20/1861.

Señor Ministro de Relaciones
Exteriores de Costa Rica
San José.

Tengo la honra de avisar á VE que la copia destinada al Cange de la convencion de 2 de Julio 1860 llegó á mis manos varios dias despues que habia espirado el termino estipulado, lo que puede dar ocasion a que se sospeche de la buena fé de Costa Rica, y me hace desear que VE. se digne instruirme para explicar satisfactoriamente la demora, que hasta hoy he atribuido á algun

descuido de los agentes de la via, ó ac-
accidente ocurrido a la persona á
quien para mayor Seguridad puede
haberse confiado. El recorte anexo ma-
nifiesta como aquí se habia no solo rati-
ficado dicha convencion, sino decretado
fondos para llevarla á efecto. Es pro-
bable que se insista en renovarla y aun
es posible, que no obstante el inmenso
trabajo de instalacion y otras atenciones gravisimas,
se haga extender el termino por el Sena-
do ahora que esta reunido extraordinaria-
mente, sin embargo de que hasta hoy
solo he dado la noticia verbalmente.
No me parece facil que se consienta en re-
formarla, por el trabajo que salva al

Gobierno y la oficialidad de hacer concesiones en el estado de la negociación q.
está concluida y no le impone responsabilidad. Digo esto aunque creo que la
política del Gno presente no será favorable, continuando la de Mr. Fillmore
por inclinaciones y por la revolucion que
se está consumando en este país.

A falta de tiempo me limito
á enviar á V.E. los adjuntos recortes de
periódicos en que se registran los princi
pales Sucesos ocurridos; y á acusar recibo
de las estimables comunicaciones de ese
Ministerio fechas 28 del próximo pdo
marcadas con los n.os 6. y 8; prometien
dome escribir estensamente para el

proximo vapor.

Soy de V.E.

obsecuente servidor

Luis Molina

Adicion

No se ha decretado el derecho el derecho propuesto en la nueva tarifa sobre café y té, y quedan libres como antes, segun observará VE en las paginas 17 y 18 de la tarifa decretada de que, por separado remito un ejemplar.

L. Molina

N.º 12

Washington Marzo 28 1868.

Señor

Ministro de Relac.s Exteriores de Costa Rica

San José.

Impuesto de la estimable nota de ese Ministerio n.º 6 en que el Señor Esquivel se despide de mi oficialmente manifestandome: que habiendose deteriorado su delicada salud por el recargo de trabajo de las carteras de Relaciones y Gobernacion, que ha desempeñado simultaneamente, reservera la primera, y que el Escmo Señor Presidente se sirvió

acceder á esta solicitud, continuando á su cargo la segunda; tengo la honra de corresponder sinceramente los sentimientos espresados por el Señor Esquivel por la terminacion de nuestras relaciones oficiales, conducidas por su parte con tanta habilidad, y bondad hácia mi, como buena voluntad y satisfaccion por la mia. Guardare de ellas un recuerdo grato, y celebrando continúe prestando tan importantes servicios, hago votos cordiales (votos) por el restablecimiento de su salud; y porque tenga el digno Sucesor y cólega, que me anuncia como probable, y cuyas acertadas instrucciones espero me guiaran con seguridad en el desempeño de los delicados deberes de

mi cargo.

Soy, del Señor Ministro,

muy atento Servidor

Luis Molina

N. 13

Washington Marzo 29 de 1861.

Señor

Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica

San José

Despues de haber examinado detenidamente las cuatro comunicaciones relativas al desacierto del Dor Flogan que se han cruzado entre Mr Dimitry y el Señor Esquivel, quien se sirvió remitirme copias con sus estimables notas de 5, de 16 de Enero y 1º de Febrero ultimos, tengo la satisfaccion de manifestar que en mi concepto la rapida nota y réplica dadas á Mr Dimitry son concluyentes y destruyen con santa moderacion como habilidad los especiosos argumentos en que se apoya la reclamacion, que á ser admisibles implicarian como consecuencia

precisa la responsabilidad de país
á indemnizar al injuriado. Veo, por tanto,
con especial satisfaccion que el Supremo
Gobierno, seguro de que puede usar de indul-
gencia, sin peligro de la tranquilidad pública,
ha propuesto levantar el destierro al Doctor
Hogan, por deferencia á este país y su Ministro,
con tal de que el asunto se corte, sin que ha-
ya lugar á ulteriores reclamaciones, celebrando
lo explícito de la condicion y de que dicho no
se pueda alegar como precedente contra la
posicion de Costa Rica, tanto como el es-
píritu de conciliacion que manifiesta. Sola-
mente hubiera deseado que no se repitiese
la oferta ni se disminuyese la fuerza de tan
justa reserva para que no se atribuya á debi-
lidad y festinacion y que el incidente fue-

da terminarse amistosamente, como S.E. esperaba y debe en todo caso procurarse, á entera satisfaccion de los interesados y salvando los derechos del Estado. Ojalá que Mr Dimitri, de cuya rectitud y buena voluntad no dudo, tenga con apoyo en el interes bien entendido y en los deseos del Dor, para terminar sus funciones, cortando por transacion este y otros asuntos que pudieron tomar un giro desagradable.

El Supremo Gobierno estará probablemente informado de que por el anterior vapor se enviaron mis letras de retiro al estimable Mr Dimitri en obsequio de la solicitud que hizo en términos que no dejaban opcion á Mr Lincoln, y que han producido tanto mayor efecto cuanto que no habia idea de retirarlo en algun tiempo, lo cual me consta pr

un empleado y amigo de ambos me ha-
bia dicho tres dias antes que Mr Pinchi
podria continuar en su puesto durante nue-
ve meses. Sin embargo no se ha nombrado
Sucesor, pues aunque Mr Andrew B. Dick-
inson, esta nombrado para Nicaragua no sé
que vaya acreditado a esta y se me asegura q.
se ha resuelto enviar un Ministro a cada uno
de estos Estados. Entregando hoy en la Secretaria
se me dijo que aun no se ha nombrado ningu-
no para Costa Rica. Solo conozco a un solici-
tante, Mr Biette, aleman naturalizado que me
ha recomendado mi Colega de Prusia. En las ad-
juntas listas hay otros nombramientos que pueden
interesar a V.E, de quien soy muy atto. servidor

Luis Molina

N. 14.

Washington Marzo 30 de 1861.

Excmo Señor

Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica

San José.

Despues de escrito mi n° 11 tuve noticia del nombramiento de Mr Calvin Husen, abogado del interior del Estado de Nueva York, como Comisario para conocer de los reclamos contra Costa Rica, de conformidad con la Convencion de 2 de Julio 1860; y despues á instancia suya se habia solicitado del Senado la prorroga indefinida del término para verificar el cange. Ayer que la sesion estraordinaria concluido habia, enquirí en la Secretaria cual habia sido el resultado y se me respondió que la proro-

ya habia sido acordada, pero que no habiendose aun recibido la resolucion en forma no se me podria comunicar para que la enviase por el vapor del 1º del entrante, y pudiese comunicarse al Congreso Costa-riense en su próxima reunion. Se inquirió con interes la época de esta y si el Gobierno podria prorogar el término, á cuya segunda parte respondí por supuesto, negativamente. Asi han venido los hechos á confirmar la presuncion que espresé en mi nº. antes citada, y sin haber podido obtener otra noticia del Comisario, sino que es una persona desconocida, debo avisar al Supremo Gobierno á disponer que se aproveche el tiempo á fin de recoger las pruebas que tengo indicadas, y las q.e desea el Señor Carlisle, quien se reserva pedir

otras, de fuere necesario, segun la manera en que se formalicen los reclamos ante la Comision, en cuyo término cree se podrá llenar cualesquiera falta.

Me parece que las piezas enumeradas y relativas á los reclamos de Dunn y Bowley estan en poder del abogado, aunque dudo si debidamente autenticadas. De todos modos no convienen memorial á este Gobierno estableciendo los hechos y aplicando el derecho para justificarlos, y esto es sin duda lo que desea Mr Carlisle.

Me parece que puede contarse con las declaraciones de Spences y Wood como desea el abogado, y talvez, podré conseguir otras en Nueva York, pero como lo que abunda no daña, bueno seria proceder en esa como sino hubiese esperanza de conseguirlas.

Sin otra cosa por

hoy sobre este asunto, tengo la honra
de suscribirme,

de V. E.,

muy obediente servidor

Luis Molina

N. 15

Washington Marzo 30 de 1861.

Señor

Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica

San José.

Ultima vez se me ha comunicado la resolucion adjunta del Senado prorogando indefinidamente el termino para el cange de la Convencion de 2 de Julio de 1860, á fin de que adoptando igual resolucion el Congreso de Costa Rica, dicha Convencion pueda perfeccionarse y tener efecto, y me apresuro á trasmitir la á V E. El Oficial de la Secretaria que ha venido á entregarmela me ha informado que M. Husen es amigo personal de M. Seward, á quien

debe su nombramiento, un abogado respetable, sino de grande entendimiento, y hombre de buena índole y maneras afables.

El mismo Oficial ha confirmado que se enviarán cuatro Ministros á la América Central, de los cuales estan nombrados Mr Crosby y Mr Dickinson, acreditados solo á Guatemala y á Nicaragua respectivamente, y se va á nombrar uno para Costa Rica y otro para Honduras, pero se ignora quienes obtendrán estos puestos, y aquí no se usa el buen proceder de dar aviso al Ministro del pais cerca del cual se acredita un agente, para darle ocasion á exponer sus objeciones contra el aspirante preferido, y solo se atiende á los servicios prestados ó que pueda prestar este al partido dominante

El numero de aspirantes y la presion

que ejercen cada cuatro años, no tienen igual en ninguna parte del mundo absorven todo el tiempo del nuevo Gobierno durante los primeros meses, y apenas le permiten informarse de los negocios. Dan lugar á graves errores, y al descuido de atenciones delicadas, que produce descontentos. No faltan algunos de estos en el Cuerpo Diplomático; pero en general se cree que los nombramientos al exterior han sido acertados. Para que V.E. pueda formarse una idea aproximada de lo que pasa, basta decir que el Senado en veinte dias de sesion extraordinaria aprobó 400 nombramientos de los que requieren su concurrencia, quedando muchos por proveer; que hay 30,000 administradores de correos y no bajará de la mitad el numero de otros empleados; y que todos, con muy pocas excepciones, se cambian, habiendo para cada puesto decenas y aun centenas de aspirantes, armado cada uno de centenas y aun millares

de firmas de recomendacion, que ahoyan todos
los amigos de que puede disponer.

Las cosas políticas continuan en statu
quo. Ni el Gobierno legítimo ni el que se ha cons-
tituido en Montgomery quiere cargar con la
responsabilidad de comenzar las hostilidades:
no estan preparados, y aun se encuentra este sin
el poder legal necesario. Los fuertes no se evacuan
ni se refuerzan y al fin habrán de caer en poder de
los sitiadores cuando los víveres falten á sus pequ-
nas guarniciones. La inmensa diferencia de las
tarifas, liberal la del Sur y proteccionista la del
Norte, dañara mucho á este y favorece el reco-
cimiento de la independencia de aquel por
las naciones europeas. Se anuncia que la
Gran Bretaña y la Francia envian escua-
dras á estas costas, y la España al Golfo de

México, lo cual produce alguna sensacion; pero de ningun modo la indignacion ni la grita que en otras circunstancias hubiera producido. En una palabra, la situacion del Gobierno es humillante: reducido al deseo de ejecutar las leyes aun á costa de la lucha que seria inevitable, se halla sin facultades ni recursos para emprenderla, teme precipitar la separacion del resto del Sur, y duda obtener el suficiente apoyo en el Norte. Su inclinacion y sus deberes le prohiben ceder sino á la imperiosa ley de la necesidad. Convocar extraordinariamente al Congreso, es una medida que ofrece graves inconvenientes y fatigas; pero como al fin es el único medio de salir de tan fatal incertidumbre y de encaminarse á la resolucion del dilema, es probable que se adopte; pues si la indecision se prolonga, la

Confederacion nueva se iba afirmando,
y las exigencias del comercio no tardarán en
determinar su reconocimiento.

Se recela especialmente de la Francia,
cuyo Ministro se halla dedicado, á mi entender sin mas razon que falsas apariencias,
de ser favorable á los Separatistas, con quienes
se le imputa mantiene relaciones. Se asegura que sobre esto ha conferenciado largamente el Presidente con sus Secretarios,
y que uno de estos llegó á proponer que se
diesen, sin demora, sus pasaportes á Monsieur Mercier, insinuando que talvez una
guerra nacional mejoraria la situacion
interior; pero se desechó tan arriesgado experimento y se resolvió esperar el juicio.

Acompaño una hoja del Heraldo de esta

fecha en que V.C hallará la importante noticia del protectorado de España sobre Santo Domingo ó del retorno de esta al dominio de aquella. El suceso es probable, pues hace tiempo que los habitantes de la parte española, amenazados de volver á caer bajo la dominacion semi barbara de los negros de Haity, han trabajado en tal sentido, y al fin parece que habian logrado interesar en su suerte a su antigua madre patria.

Soy, de V.C,

muy obediente servidor

Luis Molina

N. 16 C. junio 15/61

Washington Marzo 30. de 1861.

Excmo Señor

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José.

Tengo la honra de acompañar los adjuntos presupuestos del costo probable y aproximado de la exploracion y deslinde del territorio de la República, y la propuesta del Teniente Morton y Mr Forbes que en la ausencia de aquel ha venido á verme con otro ingeniero que tambien tomaria parte en los trabajos, y me ha esplicado: que en cuanto á la fijacion de límites con Nueva Granada y Nicaragua debe contarse con la concurrencia de estas, y

con que cada una pagará la mitad del deslinde respectivo calculado como obra separada. Mr Jeffryl me hizo tambien observar que hay un pequeño aumento en el segundo presupuesto por haberse aumentado el personal para que la esplo racion sea mas completa. Reconociendo la grande importancia de la obra propuesta, cuya falta se hace sentir á cada paso en esos paises como grave obstaculo á su desarrollo, aprovecho la oportunidad para recomendarla á la con sideracion del Supremo Gobierno, y represen tando la conveniencia de someter la propues ta al examen de personas competentes, cuyo parecer servirá de base á la resolucion Spma.

Por el anterior vapor envié á M.

una tira en que el "Herald" mismo condena el mensage de Mr Buchanan atacando el laudo de los Comisarios que desecharon los reclamos contra el Paraguay, cuyo Mensage no fué tomado en consideracion; y ahora acompaño un artículo interesante del "New York Times" sobre la dificultad con el Perú, que parece estar en via de arreglo gracias al cambio de Administracion y de situacion. La Francia ha ofrecido sus buenos oficios; pero es casi seguro que las partes preferirán entenderse directamente.

Ofresco á VE las seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion

Luis Molina

C/ junio 15/61

N. 17.

Washington Abril 18 de 1861.

Excmo Señor

Don Francisco M. Iglesias,
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José.

He tenido la satisfaccion de recibir la estimable nota firmada por V.E. y su digno antecesor en el despacho para conocimiento de la firma de V.E, que ha sido llamado a desempeñarlo por el Excmo Señor Presidente y ha entrado en el ejercicio de tan importantes funciones.

Congratulo al Supremo Gobierno por haberse asegurado el consejo y servicios

de una persona de las cualidades, repu-
tacion é influjo de V E: congratulo á V E
por la ocasion que se le ofrece de trabajar
con fruto en beneficio de su patria, y ce-
lebro poder contar con las acertadas
instrucciones de V E, en el desempeño
del honroso puesto que se me ha confia-
do, lisongeandome de que nuestras rela-
ciones serán tan francas como agrada-
bles, gracias á la indulgencia de V E, y al
recuerdo que conserva de mi malogrado
predecesor y hermano. Por mi parte
puedo asegurar á V E: que no omitiré
nada por seguir las huellas de aquel
cuya memoria es para mi sagrada,

por merecer la estimacion y aprobacion
de V.E. y por hacerme digno, por la
buena voluntad franqueza y esmero
con que seguiré procurando llenar mi
deber, de la opinion con que se digna fa-
vorecerme en su grata n.º 11. de 15 de
Marzo próximo pasado.

Soy, de V.E. con la mayor
consideracion y aprecio
muy atento servidor
Luis Molina

N. 18 C. Junio 15/1861.

Washington Abril 19 de 1861.

Señor Don Francisco María Iglesias
Ministro de Relaciones Exteriores de

Tengo la honra de enviar á V.
las adjuntas copias, marcadas A, B, C, D, E,
relativas á los recientes sucesos ocurridos
en la Isla y República de Santo Domingo
con el fin de establecer el protectorado de
España, sino de restablecer sus primitivas
relaciones. El Ministro de S. M. C, no
solo me ha dado copias de sus notas al
Secretario de Estado, sino conocimiento
de los antecedentes del asunto conforme
han tenido lugar y especialmente de

los documentos en que constan, las instancias del Gobierno Dominicano, temeroso de la invasion de los negros de Hayti, de las intrigas del General Cassaneau, Favens y otros agentes mencionados famosos para apoderarse de la Bahia de Samana, y de las revueltas interiores que pudieran realizar los planes de los agresores: los consejos de la España de retardar todo movimiento, de no proceder sino con la mayor posible unanimidad, y bajo estas condiciones la oferta de tomar en lo futuro bajo su proteccion al pueblo dominicano, definiendo las propuestas que podia ó no aceptar, y en fin la insistencia razona-

da del General Santa Anna en que el pas
debia darse sin perdida de tiempo, pues
contaba con la gran mayoria de los habi-
tantes, siendo imposible la unanimidad,
que estaban impacientes, considerando
oportuna la ocasion y muy inminentes
los peligros de que estaban rodeados, y
la declaracion del mismo Gobierno de que
siendo imposible aguardar mas iba
a proceder por Sí, para fijeb de S.M.C de-
terminase con presencia del hecho
consumado lo que tuviese á bien, so-
licitando entre tanto el apoyo del Capitan
General de Cuba.

Asi se ha verificado, segun
habra visto VE en los periódicos, y el
General Serrano se ha creido en el

Recorte adjunto

deber de enviar fuerzas como dice
D. el Señor Tassara, y solo se espera
la resolucion, que España no tomará
sin consultar las disposiciones de Fran-
cia é Inglaterra, para que con uno
ú otro nombre se verifique la ocupa-
cion de Santo Domingo.

La comunicacion que nos ha-
ce el Honorable Secretario de Estado
A. expresa motivos de consideracion y so-
licitud á que estamos tan poco
acostumbrados, que he creido deber
adelantarme á manifestar de una ma-
nera tan marcada como Ud. verá en
B. mi contestacion el reconocimiento
que merece el buen proceder y á cor-
responderle indicando que los Estados

nos que tengo la honra de representar
no aplicaran al caso de Santo Domingo
la falseada doctrina de Monroe, que ha si-
do generalmente desconocida y no le es dad-
ta en su primitiva y genuina significa-
cion; sino que procurarian con solicitud
informarse de los sucesos y calificarlos
de conformidad con las reglas general-
mente recibidas del derecho de gentes y
teniendo en consideracion las circunstan-
cias especiales de los principales interesa-
dos, pues de lo contrario desagrado y resen-
tirian la inauguracion de un sistema
de conquista o engrandecimiento violento
que pudiera amenazar su independen-
cia y seguridad en lo futuro, no deben

desconocer que en el presente caso España y Santo Domingo pueden justificar la anexion como necesaria á su seguridad y á la preservacion de los derechos adquiridos por su raza en este continente, y como la iniciacion, de parte de aquella, de la política paternal que le corresponde seguir con respecto á sus hijos emancipados en América. Para llegar á esta conclusion de la manera mas natural no me apoyo tanto en los citados antecedentes cuanto en la historia Dominicana que recuerda la bárbara dominacion de los negros, sus posteriores irrupciones, y las intrigas y tendencias demasiado notorias del Oeste, y en la situacion

geográfica y estratégica de aquel país
colocado entre Cuba y Puerto Rico
No dudo que la España, de a-
cuerdo con los Dominicanos, haya prepara-
do este suceso favoreciendo la emigracion
de Españoles a Santo Domingo, ni de
que lo acepte con todas sus consecuencias
como un deber y una necesidad que no
podria desatender sin deshonra, com-
prometiendose á no establecer la esclavitud
y á mantener en lo posible los derechos
y garantias que en su organizacion local
ha procurado asegurarse aquel pueblo; y
rechazando la desordenada ambicion de que
con tan poca mesura la sospecha el
poder que se ha cedido, y casi se ha

proclamado árbitro soberano de América.

Muy digno es de notarse el choque, el contraste, de la actitud de la Administración Buchanan hácia la España, á la misma exageracion de que adopta en esta ocasion, de Mr Lincoln. Aquellos precedentes, sobre todo las circunstancias actuales, y algun tanto quejas la diferencia de principios políticos y las dificultades con que tiene que luchar toda nueva Administracion pueden servir para esplicar esta actitud y su candida exageracion. Por mi parte me encaminé desde el primer momento á reducirla á su verdadero y legítimo valor demanda de esplicaciones con protesta condicional y anticipada; y la respuesta dada en 6 del

corriente parece no dejar duda sobre esto.
Pero aun cuando el intento hubiese sido el
que aparece del tenor de la nota del Honora-
ble Secretario de Estado, notificar un casus
belli, este pais dividido en dos campos mi-
litares prontos a ensayar sus fuerzas, indi-
ferente á lo que pasa en Santo Domingo
y absorvido en sus propias calamidades
no esta en el caso de provocar una guerra
extrangera, que hoy solo serviria para a-
gravarlas y complicarlas.

Se decidira, por tanto, en Eu-
ropa la suerte de Santo Domingo, conforme
a las tendencias de la época y en favor
de la nacionalidad, no habiendo motivo
plausible para resistir abiertamente la a-
nexion que demanda y es de creerse pro-

mueve los intereses generales del
viejo en el nuevo mundo. Se presenta
que la Francia apoyara á la España,
á fin de atraerla á su favor en los a-
suntos europeos; y que la Gran Bretaña
le dará su asentimiento exigiendo las
explicaciones y garantías indicadas
á otras semejantes.

He dado cuenta á V.E. de este
importante asunto con todos los infor-
mes que están á mi alcance, y sirven
de fundamento y escusa á los términos
de la nota B, que someto al Supremo Gbno,
reconociendo la responsabilidad en que
he incurrido al adelantarme á presentir
é indicar la actitud que le corresponde
tomar en el asunto, con la esperanza

de merecer su aprobacion y de ser sosteni-
do por V.E, en la respuesta que le toca
dar al Honorable Mr Seward por medio
de esta Legacion, en nota calculada para
mostrarsela o darla en copia, segun V.E.
tuviere por conveniente.

Sirvase V.E. aceptar las seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion

Louis Molina

Department of State,
Washington, April 2, 1861.

Sir

You have doubtless received information of the very extraordinary transactions which have recently taken place in the island of San Domingo. Of the advices from that quarter are that Spanish subjects residing in Cuba aided and supported by Spanish land and naval forces are engaged in overthrowing the institutions and liberties of its people. It seems scarcely to be doubted that the Spanish authorities at Habana are lending their official aid to these designs, and thus a painful apprehension is raised in regard to the sanction of the aggression given by the Spanish Government. The President has supposed that the views of the transaction taken by himself may have some interest for the Governments of Costa Rica, Nicaragua and Honduras, and I am instructed by him to submit to you confidentially a communication which, by this direction, I have this day addressed to the Minister Plenipotentiary of Spain residing in the United States. I am further instructed by the President to suggest for

your consideration the propriety of bringing the subject to the notice of the Governments of Costa Rica, Nicaragua and Honduras, to the end that they may adopt such measures in their sovereignty as the safety and welfare of the Republics States existing on the American Continent and its Islands, including perhaps those represented by you, shall seem to require.

I avail myself of this opportunity to renew to you, Sir, the assurances of my high consideration

/ S / William H Seward

To

Señor Luis Molina

&c &c &c

Señ. Don Luis Molina
&c., &c., &c.

Departamento de Estado,
Washington, Abril 2 de 1861.

Señor,

Vd. sin duda habrá sido informado de los acontecimientos muy extraordinarios que dicen se han tenido lugar en la isla de Santo Domingo. Si las noticias de aquella parte son verdaderas, unos súbditos españoles, residentes en Cuba, auxiliados y protegidos por fuerzas españolas de tierra y de mar, están ocupados en asolar los derechos y la libertad de sus pueblos. Apenas cabe duda que las autoridades españolas de la Habana, están prestando su apoyo oficial á esos planes, y entónces se teme sobremanera que el mismo Gobierno español pueda aprobar la invasion. El Presidente ha supuesto que ~~tal~~ su modo de ver el asunto puede ~~tener~~ ser de algun interes para los Gobiernos de Costa-Rica, Nicaragua y Honduras, y él me manda someterle confidencialmente una comunicacion que, segun sus órdenes, acabo de mandar hoy al Ministro Plenipotenciario de España residente en los E. U. U. Además el Sr. Presidente me manda someter á su consideracion la propiedad de participar el asunto á los Gobiernos de Costa-Rica, Nicaragua y Honduras, para que ellos puedan adoptar las medidas que el caso exija y que parece demandar la seguridad y el bienestar de los respectivos Estados que existen en el continente y las islas de America, inclusive talvez los que Vd. representa.

Aprovecho, &c.

/f/ William H. Seward.

Legaciones de Costa Rica, Nicaragua y Honduras

Washington Abril 6. de 1861.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de 2 del corriente de su Excelencia William H. Seward, Secretario de Estado de los Estados Unidos, sobre los muy extraordinarios sucesos que recientemente han tenido lugar en la isla de Santo Domingo, juntamente con la copia confidencial, con que, de órden del Presidente, se me ha favorecido, de la nota de Mr. Seward al Ministro Plenipotenciario de España residente en los Estados Unidos, de igual fecha y sobre el propio asunto, suplicando la conveniencia de que se ponga el negocio en noticia

Al Excmo Señor

William H. Seward,

Secretario de Estado de los Estados Unidos

"de los Gobiernos de Costa Rica, Nicaragua y
"Honduras á fin de que puedan adoptar en esta
"emergencia las medidas que la seguridad y bien-
"estar de los respectivos Estados existentes en
"en el continente Americano, y sus islas,
"incluyendo tal vez los representados por mi
"(yo) aparecieren seguras."

Ciertamente aprovecharé la
la primera oportunidad para cumplir mi deber
siguiendo la citada sugestion de su Gabinete
y trasmitiendo copias de esta amigable
comunicacion y del muy notable documen-
to á que se refiere, á cada uno de los Gobiernos
de Costa Rica, Nicaragua y Honduras, cuya
representacion me esta respectivamente confiada.

Entre tanto, me creo autorizado,
interpretando los sentimientos y politica de
aquellos Gobiernos, en cuanto me son conocidos,
á asegurar al Gobierno de los Estados Unidos,

por medio de Su Excelencia, que me dejasen, así
Costa Rica como Nicaragua y Honduras, de dar
cuenta el reconocimiento cordial que tengo ahora
el placer de ofrecer en su nombre respectivo y en
el mio propio, por el miramiento, la amistad
y el interes por su bienestar y seguridad, mostrados
en esta ocasion por parte de los Estados Unidos.
No dejaré de apreciar completamente los nobles
motivos á que se abriga el pasto, me dedique con in-
tensa solicitud al curso de los acontecimientos en
Santo Domingo, estudiando su verdadera índole, es-
pecie que encuentren cuestiones vitales de nacionalidad,
de independencia, de propia disposicion y preser-
vacion, y de intervencion, que, apuradas actualmen-
te á aquella República hermana, pudieran en lo fu-
turo tener influencia en su propia suerte. Mientras
que estan prontos á mantener su independencia
propia y son con inquietud cualquier plan, á que
se opongan, de conquista ó engrandecimiento violento
de cualesquiera nacion, en este Continente, no

pueden

desconocer que la República de Santo Domingo puede ejercer el mismo derecho que los Estados independientes tanto del nuevo como, muy particularmente, del antiguo mundo, han ejercido. No deberán censurar á los Dominicanos si en la apreciada situación les hubiese impuesto la necesidad de elegir entre su existencia política y su existencia nacional, y ellos hubiesen resuelto sacrificar la primera á la segunda, según parece de información digna de consideración, aunque vertida por conductos españoles.

De todos modos, la actitud de los Estados que tengo la honra de representar, ha de depender, como Su Excelencia fácilmente preverá, de la naturaleza de los hechos que hayan tenido lugar en Santo Domingo; pero considerarán prontamente y agradecerán estas ó cualesquiera ulteriores comunicaciones que ilustren este punto capital, y Su Excelencia estime conveniente hacer directamente á

por medio de estas Líneas.

Aprovecho con placer esta oportunidad para renovar á Su Excelencia las seguridades de mi

muy alta consideracion

Luis Robles

C. junio 16/61

N. 12

Washington Abril 20 de 1861.

Cacmo Señor Don Francisco M. Iglesias,
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José.

Con los mm. 11 y 111 tengo la honra de remitir á V.E. las adjuntas copias de la correspondencia que se ha cruzado entre el Honorable Secretario de Estado y esta Legacion sobre la extension del término para el cange de las ratificaciones de la Convencion de 2 de [illegible] de 1860.

A pesar de mi precision, he creido de mi deber reclamar las respuestas

pendientes á mis citadas notas y
dejar ver que en mi concepto depen-
dia de ellas la resolucion de Costa Rica
pues no se me oculta que su disposicion se
ha modificado á falta de las favorables
respuestas que tenia derecho á esperar,
La de Mr Seward muestra buena vo-
luntad, pero se desentiende de la dis-
criminacion que su Gobierno deberia
hacer examinando los reclamos, lo cual
nunca ha verificado y no ha tenido á
la vista mis notas de 2 de Octubre y 26
de Diciembre. He deseado tener una con-
ferencia sobre el particular con el Hon:
Secretario, sin ser importuno ni dema-
siado exigente en momentos tan criti-

cos, y el Oficial Mayor me ha aconsejado esperar algunos dias para tener la probabilidad de ser mejor atendido, o precediendome aprovechar el primer momento de desahogo que tenga para someterle mis antes citadas notas. Tambien se me ha dicho que probablemente Mr Seward se prestará á atender al abogado de Costa Rica la facilidad que me ofrece en su última nota para el examen de los reclamos.

Desgraciadamente la guerra civil ha estallado y su teatro se trasporta á Washington, sin que hoy haya ninguna seguridad de que el Gobierno pueda guardarla obstin-

Aruidas como estan las comunicaciones
con los Estados del Norte por los
de Maryland y Virginia; de modo q.e
esta Capital se halla amenazada y en
gran peligro; y conveniendo de que en me-
dio de la exitacion que reina el Senor
no podria ocuparse de negocios, no he
querido pasarle el expediente relativo
a Lipps que V.E me ha enviado y que
da en mi poder con 27 fojas útiles.

Con la mayor consideracion
me repito de V.E

muy obediente servidor

Luis de Onis

C. Junio 15/61

N. 20

Washington Abril 2a de 1861.

Señor Don Francisco Mª Iglesias,
Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica

La guerra civil ha comenzado en este pais, y los acontecimientos se suceden y acumulan de tal manera, y es tan incierto que esta llegue á su destino por la obstruccion de los caminos, que debo limitarme á una ligera resena, refiriendome á las adjuntas hojas de periódicos.

Los comisionados del Sur tuvieron que regresar, segun era de preverse, sin haber sido recibidos ni obtenido indirectamente establecerse ningun punto de inteligencia. El Gobierno se prestaba á desocupar, pero no á entregar el fuerte Sumpter, dejandolo á cargo de un Sargento y dos soldados

hasta que se dispusiese de él por convenio

El Sur insistió en exigir la entrega pura y sim-
ple, y estrecho el sitio completando sus baterías
é impidiendo que el fuerte se proveyese desde
en Charleston como por lo pasado, para redu-
cirlo en pocos días por hambre, pues se sabía
que estaba escaso de provisiones. El Gobierno así
estrechado resolvió al fin hacer una tentativa
para proveerlo, y al efecto envió varios trans-
portes y buques de guerra; pero como la opera-
cion se hacia publicamente, el Sur atacó el
fuerte que habia rodeado de baterías, y despues
de un bombardeo de 34 horas lo redujo á capi-
tular á presencia de algunos de los buques de
guerra, que no pudieron intentar nada en su
auxilio.

Esta primera accion de guerra

que se asegura, no produjo sino unos pocos heridos, ha causado una profunda sensacion y determino la proclama de 15 del corriente en que el Presidente llama á las armas 75,000 hombres para reprimir la rebelion y mantener el imperio de la Constitucion y de las leyes. El Norte responde con entusiasmo aprontando hombres y capitales sin limitacion, y sin distincion de partidos, mientras que los Estados del Sur que permanecian fieles, á escepcion de Maryland, se rehusan con indignacion, negando la legalidad del llamamiento, confesando sus simpatias por los Estados separados y preparandose á resistir al Gobierno mas ó menos abiertamente.

El Presidente de

los Estados Confederados responde con otra proclama fecha 17. invitando á los q.e quieran servir como corsarios, Triste, desesperado y desacreditante recurso al provocar una lucha apenas iniciada!

La Virginia se ha separado, se arma y amenaza la Capital, segun se deja ver en la proclama fha 17 de su Gobernador, y la reaccion que se ha producido en el sentimiento público, parece identificarla con los Estados Confederados, contra la opinion de los hombres moderados que deseaban se mantuviese en la actitud de neutralidad armada. Por todas partes, se dice, flota la bandera de aquellos Estados. Dos mil quinientos virginianos venian á apoderarse de la armeria de Har-

peros Ferry" famosa por la tentativa de John Brown; y el Oficial federal que la custodiaba tuvo que abandonarla destruyendo las armas que no pudo llevarse y poniendo fuego á los edificios, de modo que los virginianos solo llegaron á tiempo para ocupar las ruinas.

Mr Lincoln ha replicado en otra proclama de ayer declarando el bloqueo en regla de los puertos de los Estados disidentes; y que sus corsarios serán tratados como piratas.

Entre tanto se iban reuniendo fuerzas locales y del Norte en esta Capital, pero antes de ayer el pueblo de Maryland comenzó á oponerse al pasage de

tropas, y tuvo lugar la primera colision san-
grienta en las calles de Baltimore. El popu-
lacho habia destruido algunos trozos del ferro car-
ril que atraviesa la Ciudad y asaltó á pedradas
á un regimiento de Massachusetts que mar-
chaba de una á otra estacion acompañado del
Mayor de la Ciudad, que se esforzaba en va-
no por mantener el órden: á las pedradas
sucedieron tiros de armas de fuego: varios
cayeron muertos y otros muchos heridos
y las tropas hicieron fuego sobre el pue-
blo, matando é hiriendo un numero
considerable de los amotinados, y solo
asi lograron abrirse camino y tomar
los carros que partieron precipitadamente
para esta, dejando en poder de los amotina-

dos algunos heridos y todos los bagages y municiones de dicho regimiento, seato de Massachusets. Baltimore continua conmovido y en armas declarando que se resistirá á todo trance el tránsito de las tropas del norte, que en su concepto vienen á subyugar a sus hermanos del Sur: ha logrado que se regresen las de Pensilvania, que habian llegado ya á las inmediaciones de la Ciudad, y destruyendo fuertes porciones de ferro-carril, cortando los telegrafos, ha cortado toda comunicacion directa entre esta Capital y los Estados del Norte, poniendo en peligro al Gobierno mismo, que casi queda, á lo menos temporalmente,

á merced de sus enemigos, que por un golpe de audacia pudieran apoderarse de la Capital y obtener un triunfo completo aunque de poca duracion sobre el Norte. Pero es muy remoto que se encuentren suficientemente preparados y dentro de pocos dias será tarde, pues Maryland tendrá que ceder ó sucumbir al poder del Norte que probablemente logrará conservarla definitivamente.

El Arsenal de Norfolk está amenazado y correrá la misma suerte q la armería ó cacra en poder de Virginia con las inmensas propiedades del Gobierno y entre ellas ocho buques de las cuales algunas pueden separarse.

Soy de V.C. muy atento servidor

Luis Molina

N.º 21. C. junio 15/61

Washington Mayo 18 de 1861.

Excmo Sr Dn Francisco Mª Iglesias
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José:

Tengo la honra de enviar á V.E. la adjuntas copias de nota del Secretario de Estado comunicando el bloqueo de los puertos del Sur, ordenado en las proclamas tambien adjuntas del Presidente, fechas 19. y 27 de Abril ultimo, y de mi respuesta.

En vista de los términos generales en que estan concebidas algunos de los Ministros extrangeros interesados pidieron explicaciones que han dado el resultado siguiente:

1º Que la notificacion oficial no es obligatoria, aunque usual, como acto voluntario de buen proceder: 2º Que tampoco es necesaria la fijacion de un termino á la espiracion del cual se haya de establecer el bloqueo, sino que puede establecerse inmediatamente 3º Que ningun buque puede entrar en los puertos efectivamente bloqueados por una fuerza suficiente aun cuando haya emprendido el viage antes de que se declare, sino que recibiera noticia de alguno de los buques bloqueadores y sin incurrir en pena, podrá entrar en cualesquiera puerto no bloqueado á que se dirija: 4º Que al hacerse efectivo el bloqueo se notificará á los buques que se hallen en el

puerto dandoles un termino razonable
(15 dias se han fijado á los que esten
en los puertos bloqueados de la Bahia
de Chesapeak) para que puedan salir
con carga ó sin ella, y 2º que ha de ser
efectivo; y haber llegado á noticia de los
interesados ó del puerto de donde pro-
cedan para que incurran en pena.

Con motivo de este bloqueo
y de la intencion de los Confederados
de armar corsarios, Lord John
Russell ha declarado en el Parla-
mento, que el Sur sera considerado
como beligerante. Aquí se han mortifica-
do mucho de lo que parece con este mo-
tivo, olvidando los precedentes que ellos
mismos han establecido contribuyen-
do á generalizar este modo de proceder

con exageracion de los principios verda-
deros en que se funda. Mayor funda-
mento habia para tratar como piratas
á los filibusteros, que á los corsarios
del Sur; y sin embargo este Gobierno
nunca los trató como tales: amenazó
á los que hubieran podido intervenir
en este concepto; y nos disputó el derecho
de aplicarles la pena correspondiente
Él podrá sin duda castigar á estos cor-
sarios como piratas; pero no lo hará proba-
blemente para que la lucha no sea á
muerte y nunca debe esperar que su
declaratoria fuese aceptada como obliga-
toria por las demas naciones, por des-
favorables que sean á los corsarios.

Sin otra cosa sobre este asunto me repito
de V. E. muy atento Servidor L. Molina

Copia

Department of State
Washington, April 27 1861.

The Undersigned Secretary of State of the United States has the honor to communicate to Mr Molina the accompanying printed copies of the President's Proclamation of the 19th instant declaring a blockade of the ports of the States of South Carolina, Georgia, Alabama, Florida, Mississippi, Louisiana and Texas.

The Undersigned has the honor also to inform Mr Molina that another Proclamation has been signed by the President and will be published to-morrow establishing a blockade of the Ports of Virginia and North Carolina

The Undersigned renders to Mr Molina the renewed assurance of his high consideration

S. William H Seward

To
Senor Luis Molina
&c &c &c

Traduccion

Legaciones de Costa Rica, Nicaragua y Honduras
Washington Abril 29 de 1861.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo al Honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos de su nota de 27 del corriente acompañando copias impresas de la Proclama del Presidente fha 19, declarando el bloqueo de los puertos de los Estados de la Carolina del Sur, Georgia, Alabama, Florida, Mississippi, Louisiana y Texas; é informandome tambien de que otra Proclama (cuyos ejemplares he recibido hoy) habia sido firmada y seria publicada estendiendo el bloqueo a los puertos de Virginia y de la Carolina del Norte.

Los Gobiernos de Costa Rica, Nicaragua y Honduras recibirán esta notificacion, que no dejaré de trasmitirles tan pronto como sea posible, con pleno sentimiento de su importancia.

Dando por tanto gracias al Honorable Secretario de Estado, tengo el placer de renovarle las seguridades de mi mas alta consideracion

[illegible] Lewis Molina

Al Honorable Mr William H. Seward
Secretario de Estado de los Estados Unidos

C. Jueves 16/61

N. 24

Washington Mayo 15 de 1861.

Señor Don Francisco Mª Iglesias,
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José.

Tengo la honra de acusar á VE recibo de sus estimables nos 16, 17, 18 y 19, de 16 y 30 de Abril y del 1º del corriente, las cuales he recibido casi al mismo tiempo á causa del desarreglo que han sufrido las comunicaciones entre esta y Nueva York. Con ellas he recibido tambien la 1ª y 2ª de cambio por valor de mil libras esterlinas, a cargo de los Sres Finlay, Hodgson & Co de Londres y endosada á mi favor para que la aplique, con la debida economia, a los fines por VE expresados.

Phelps & Co.

Está ya en poder de los Sres. Maitland para que la realicen de la manera mas ventajosa posible, y V.E. puede descansar en que nada omitiré para corresponder á la confianza con que el Supremo Gobierno se digna honrarme.

Quedan en mi poder las proclamas; y en cuanto á la pregunta que Mr. Mabry dió á V.E. debo advertir que nunca se ha hecho pública y de mano habia sido verbal y que se dificulta conseguirla. Sin embargo voy á solicitarla tanto aquí como en la Compañia con quien tengo que ir á tratar á Nueva York sobre la Contrata pendiente, y en último caso me prometo poder conseguir una declaracion satisfactoria sobre este particular del Sr. Fiscal Federal

Mr Mc Kean cuya correspondencia con
la Ca tengo en mi poder y creo haber
enviado a ese Ministerio segun se
publicó

Adjuntas remito a VE las fac
turas que se sirve pedirme á excepcion de
las copias de la anonima de Filadelfia de
Diciembre de 1854, y de carta de Malin 22 de
Noviembre de 1855, que no encuentro entre
los documentos acumulados en este asun
to Las buscare para remitirlas por el
próximo vapor y sino parecieren enviaré
otras que tengo con distintas fechas.

De acuerdo con el Abogado haré ó
no uso de la direccion del Sr Don Juan
Ahohr que VE. se digna comunicarme.

Luego que hable con Mr Dimitri
Jr y con el Secretario de Estado diré
á VE mi opinion respecto á someter
á la Comision los reclamos de Dn

Cr. Molina La vindicacion de V.E respecto
á darle para este caso un asociado ha sido
bien acojida por el Sr. Carlisle

Acompaño á V.E en el justo sen-
timiento que expresa por la muerte de
un hombre público tan importante
como el Señor Aguilar, y celebro el nom-
bramiento del Sr. Dn. Francisco Montealegre para la Secretaria de Hacienda y Guerra.

No debe tener V.E. ninguna desconfianza en el
asunto de los reclamos que debe llevarse
adelante luego que estemos todos satisfactoria-
mente preparados. No he visto aun á
Mr. Domitru q. llego anteanoche, ni presen-
tado sus credenciales, pero se que habla
bien de Costa Rica y mal de Nicaragua
Su opinion aqui no es de mucho peso. Lo cono-
cen tan bien como V.E.

Acepte V.E. las seguridades de mi alta consideracion

Luis Molina

C. Jenis 15/61

N. 22

Washington Mayo 18 de 1861.

Señor Don Francisco Mª Iglesias,
Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica
San José.

Tengo que referirme á mi n°.
y á los adjuntos recortes de periódicos,
en que V.E hallara documentos y
noticias importantes, respecto á los
asuntos de este pais, resumiendo breve
mente la situacion del modo siguiente

El Sur y el Norte se preparan
vigorosamente y con el mayor entusiasmo
á proseguir la guerra iniciada en Char
leston. Aquel se propone establecer su
independencia arrastrando tras sí á to
dos los Estados de esclavitud, de los cuales
once# estan hasta hoy confederados;

y este mantener a toda costa
la Union tal como ha existido.
Los Estados de esclavitud llamados
fronterizos que han sido hasta estas
sis los mas conservadores, se hallan
divididos interiormente, y encierran un
gran partido unionistas que resiste ef
cazmente a los Separatistas, que estan
en posesion de la autoridad, con excepcion
del Gobernador de Maryland que ha da-
do pruebas de Sincero unionista De es
tos Estados solo Virginia se ha sepa-
rado virtualmente, pero la separacion
es resistida por los condados del Oeste
que forman a lo menos una tercera
parte del Estado y declaran preferir la
guerra y tratan de la formacion de otro
Estado con el nombre de Nueva Virginia

nia. Maryland está subyugado y ocupado militarmente á despecho de la alta clase, con pocas excepciones, y del populacho: los Condados del Norte y del Oeste se muestran resueltos á permanecer en la union y aun algunos amenazan agregarse á Pensylvania, y las Cámaras separadas no han podido dar ningun paso á favor de la reconstruccion. Este Estado Señor primitivo del territorio en que está fundada la Capital y rodeado donde esta y el Norte ha tenido que retroceder, y sea cual fuere la opinion dominante, habrá de quedarse donde está y esperar los acontecimientos, ó será la víctima expiatoria de la reconstruccion. En Kentucky y Missouri, el pueblo está igualmente dividido y se engancha en una y en otra bandas segun las inclinaciones individuales ó las relaciones de los reclutas.

Permanecen en la Union, a pesar de las autoridades; y es muy posible que estalle la guerra civil entre estas y sus milicias, y los partidarios de la Union enganchados ostensiblemente bajo sus banderas. En San Luis ha habido dos colisiones sangrientas debidas de la accion vigorosa del Capitan federal Lyon que sino detenerse en las formas legales desarmó un campamento de milicias de Missouri que se formaba bajo los auspicios de las autoridades del Estado, y el antagonismo entre estas y las Autoridades Federales, con la resolucion de estas de mantenerse a todo trance y de impedir con las armas la separacion se manifiesta en la proclama del Gral Harney. Empero tal situacion no puede prolongarse y esos Estados tendrán que sufrir la ocupacion militar antes de que puedan concertar su accion y

puestos como tales de uno ó otro lado

Mientras que el Sur está á sí

dividido, el resto del país se abalanza

como un solo hombre, sin distincion

de partido, á sostener al Gobierno amena-

zado hasta en su propia Capital, las leyes,

la Constitucion y la Union que han con-

sagrado, cumple á la invasion y sumi-

sion inmediata de los Estados separados

El Presidente se halla investido por

las circunstancias de un poder ilimi-

tado, y el ejercicio que de él haga su Ad-

ministracion no será jamas demasia-

do vigoroso á juicio del Norte, que a-

pronta hombres y dinero con prodiga-

lidad, y solo teme su debilidad o des-

acierto. Animado por una idea grande

como la integridad nacional fundada

en la libertad bien entendida, el
Norte agrega la superioridad moral
á la superioridad numérica, de riqueza,
y de inteligencia en las masas y á su
predominio moral, y el amor y la
memoria de la estupenda prosperi-
dad pasada. El Sur contiene un par-
tido inconmesto: se ha rebelado á favor
de la deslealtad y la traicion y en nom-
bre de la esclavitud, y abriga en su se-
no este cancer que lo debilita física y
moralmente, y puede causar su
muerte. Pero defenderá en su propio
terreno y con desesperacion, é independen-
cia, sus hogares y su propiedad, y á
pesar de tantas desventajas cuenta
con bastantes recursos para mante-
ner la lucha, que hará imposible

la reconstruccion, y servirá para consagrar la Regeneracion. La guerra es por tanto una bocana. Ó, sino el menor de los males que se ofrecen á la eleccion de un pueblo que cegado por la prosperidad acumuló en su seno mas ó ménos de elementos de disolucion. el crisol que ha de purificarlo, y hacer brillar sus virtudes amortecidas; y el único correctivo contra la anarchia y desmembracion completa, que puede darse por resultado la formacion de dos ó mas naciones separables, en lugar de treinta y cuatro.

Para que esto se realice han de pasar algunos años de guerras mas ó ménos activas ó sordas; y luego sobrevendrán los odios, los

colores y rebeldades, que terminaran de producir contiendas contiendas despues que se haya establecido un sistema de equilibrio semejante y correspondiente al europeo.

Los Estados que resulten de estas luchas serán necesariamente mas fuertes que el de los EE. UU. y por consiguiente mas temibles para los EE. que permanecieran débiles, si no quieren estacionarse no pueden asegurarse suficientes garantias en el futuro sistema enunciado.

Se anuncia la próxima invasion de la Virginia; pero aunque la seduccion parezca insoportable para el Gobno cuya casa esta al alcance de las bombas del enemigo, que desde una altura

desocupada de sus propias riberas
podria dominar la Capital, considero
tan poco probable que la inovacion se
verifique en la Semana próxima,
como que el Sur ataque á Washing-
ton, segun se anunció al mismo
tiempo. El Norte necesita disciplinar
sus fuerzas y organizar la adminis-
tracion militar, para lo por lo que me-
nos por la demora y con toda la entusias
mo es menos impulsivo; y el Sur
á pesar de su temperamento y del
mayor tiempo que lleva de preparar
se, tiene que luchar con obstáculos se-
mejantes, y sintiendose el mas debil
preferirá mantenerse á la defensiva.

Sin mas por hoy, me

me repito de V.C

con la mayor consideracion

muy obediente servidor

Luis Molina

Adicion.

A última hora observo que
habia olvidado decir que he recibido
y quedo con puesto de su estimable
de 1.º de Abril, celebrando la eleccion
que ha recaido en Don Luis Saenz
á quien tendré mucho placer de
ver en buena salud.

L. Molina

N. 24 Recibido el 30 de Junio/61.

Washington Mayo 29 de 1861.

Exmo Señor Dn Francisco Mª Iglesias,
Ministro de Relaciones Exter.s de Costa Rica
San José.

Tengo la satisfaccion de comunicar á V.E que en esta fecha he puesto en manos del Presidente las credenciales de Mr Dimitri, acompañando copias de las notas en que pedí y se me concedió la audiencia respectiva

A.B

Antes de ver al Presidente he tenido una conversacion relativa á los reclamos pendientes con el Honorable Secretario de Estado, en que hemos convenido en hacer constar por escrito: que

que reconociendose por regla gene-
ral el deber de examinar escrupulo-
samente todo reclamo antes de que un
Gobierno determine intervenir en su favor
y presentarlo bajo su proteccion a otro
Gobierno; y no habiendose llenado, y siendo
muy dificil llenar en las actuales cir-
cunstancias, este requisito, para discri-
minar entre las reclamaciones contra
Costa Rica, que han de someterse á la
Comision mista conforme á la Con-
vencion pendiente; se entienda que
en esta se hace una excepcion por
convenio de las partes, y que el Gobno
de los Estados Unidos no hace en ma-
nera alguna suyos los reclamos, ni
intervendrá en su favor, limitando su

acción á procurarles un tribunal imparcial ante el que puedan sostener por sí mismos sus pretenciones los reclamantes y que decida definitivamente dentro de un término señalado. M^r Seward, que sospecho no tiene gran concepto de los reclamos en cuestion, comprende en todo su valor la ventaja de esta aplicacion para que su Gobierno no se encuentre en la misma situacion desgraciada que en el caso del Paraguay; y no dudo que este punto quedará satisfactoriamente establecido en las notas que al efecto cambiarémos. Tambien constará en ellas, segun me ha ofrecido, la extension de la franquicia que me ofreció para examinar todos los papeles relativos á dicho

reclamos existentes en la Secretaria de Estado, al abogado de Costa Rica.

He dejado para despues de asegurar este punto el Solicitar: la respuesta de Mr Marcy á la Cia de Tránsito negandole la proteccion de los EE UU y rechazando su reclamo; y el que se desechen los de Hogan y Medina, por las razones expuestas por esa Secretaria en cuanto al 1º y por el fraude de la naturalizacion del 2º.

Mr Dickinson lleva instrucciones de no perturbar las buenas relaciones que se desea cultivar por hacer valer las reclamaciones contra Nicaragua, cerca de cuyo Gobierno solamente va acreditado, debiendo salir por el vapor

de 1º de Junio próximo. Segun Mr Seward sus instrucciones son del carácter mas amistoso y dirigidas á establecer la confianza, apartando las dificultades creadas por una política agresiva opuesta á la de la actual Administracion. Mr Dickinson parece un hombre bondadoso, honrado y sin pretension y expresa iguales sentimientos y opiniones.

Continuando la conversacion con el Presidente y Mr Seward manifesté la opinion que en esta Republicas se ha formado de Mr Dimitry y la impresion que ha dejado, y les informé del estado de la contrata

nicaragüense de tránsito, cuya conclusion solo
depende de la garantia pecuniaria,
y del señalamiento de un término
fatal dentro del cual ha de estar
en corriente la empresa, so pena
de perder el privilegio, que tengo ins-
trucciones de exigir como condiciones
Sine qua non. Estas condiciones
les parecieron muy en regla, y agrega-
ron que ha pasado el tiempo en q.
semejantes asuntos servian para
embarazar la buena intelegencia
que debe existir entre esos y estos
Estados, condenando la política pa-
sada que sin reserva calificaron
de agresiva é impuesta; y en cuanto
a S.r Di-

mitre, sin manifestarse absolutamente
sorprendidos me contaron algunas
pretensiones absurdas de estos agen-
tes diplomáticos de la Administracion
y los embarazos que habian creado,
y contra los cuales el único remedio
posible, y el que se ha adoptado, es la
remocion de dichos Agentes. Les
dí las gracias por estas amistosas
seguridades, que irán á confirmar
las que he dado á los Gobiernos que
represento respecto á la política de la
actual Administracion, y las espe-
ranzas, que en ella han fundado; y
llamé su atencion hácia los desa-
gradables en que denuncié la conspiracion

filibustera formada en el Sur y á la
respuesta pendiente, y el Honorable
Secretario me ofreció imponerse
de ellos tan luego como le sea
posible. Con lo cual me despedí.

En cuanto á la perfeccion de
la contrata celebrada con Mr Thomp-
son y á la correspondencia que se cru-
zó entre él y yo cuando su negocio
se discutia en el Congreso, de que
VE se ha ocupado en su nº 18 de
30 de Abril último, me refiero á la
de este Ministerio fecha 30 de Julio
de 1860, en que se registran los pasa-
jes siguientes á que he debido ajus-
tar y he ajustado mi conducta, y
literalmente dicen: "Por último y de
la manera que habia anunciado

á V.E, el Ejecutivo autorizado por el Congreso, concluyó el 24 del presente con el Señor Meagher el Contrato de tránsito que adjunto en copia, el cual, como V.E verá, queda sugeto á la aprobacion del Poder Legislativo, por cuanto no esta estrictamente ajustado á las bases acordadas por aquel en su Decreto de autorizacion." = "Las modificaciones ó alteraciones (son favorables) con respecto á las bases, son pequeñas y en un sentido favorable, asi es que es de creerse que el Contrato será aprobado por el primer Cuerpo de la Nacion cuando se ponga en su conocimiento."

Dignese V.E. mandar

traer á la vista el original del despacho
á que me refiero y someter de nuevo
el asunto á la consideracion del Escmo
Señor Presidente, no sea que aparezca
el Supremo Gobierno en contradic-
cion con sigo mismo y con su re-
presentante.

Mr Thompson que segun
he tenido la honra de informar, es un
mero especulador sin crédito, anda
ofreciendo en venta sus pretendidos
privilegios y ha estado á ofrecerlos
al Ministro de S. M. C, diciendo le
que prefería tratar con un Gobierno
cualquiera, puesto que el de los Esta-
dos Unidos se habia rehusado á entrar
en negocio con capitalistas particula-

ses, aunque muchos de estos le han hecho
propuestas ventajosas. El Señor Tassara
me ha dado este informe y sabe por
mi á que atenerse respecto al espe-
culador yankee, sus privilegios, sus
predilecciones y las ofertas que dice
tener y no quiere aceptar.

En mi concepto, lo mejor que
podria hacerse en este asunto seria
Someterlo á la aprobacion del Congreso
junto con la contrata celebrada aquí
con el Ministro de Marina, ó la no-
ticia que se tenga de ella, y lo esen-
cial de la discusion del de los Estados
Unidos á que V.E. se refiere, y que
el Congreso desaprueba el contrato
fundandose en que el contratista
lo ha infringido aun antes de estar

perfecta, de una manera que en todo caso y segun sus terminos expresos, lo habria ipso facto, dejado nulo y sin ningun valor; y en que cae-ciendo de recursos, no presta ninguna de las garantias que son indispensables en esta clase de empresas para evitar que solo produzcan dificultades y reclamaciones injustas.

No podre ir a Nueva York, sino dentro de ocho ó diez dias, ni enviar las cartas, que todavia no he encontrado, hasta el vapor siguiente.

Don Crisanto Medina ha llegado á esta y espera á Dn L. Montufar; pero confio en q. el asunto de aquel concluirá como antes he indicado; y soy de V. muy atento servidor

Luis Molina

N. 25. C. el 30 de Junio /61

Washington Mayo 31 de 1861.

Señor Don Francisco Mª Iglesias
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Despues de mi nº 24 los de Virginia pasaron el Potomac en frente de Harpers ferry, y ocuparon unas alturas en el territorio de Maryland. Ocupado este Estado con Baltimore, militarmente, y aseguradas asi las las comunicaciones entre esta Capital y los Estados del Norte, el Gercito del Gobierno cruzó el mismo rio en la madrugada del 24, y ocupó desde las alturas de Arlington, que dominan esta Ciudad, hasta Alexandria, sin encontrar resistencia y haciendo treinta y cinco prisioneros. El esforzado joben Coronel

Ellsworth es muerto por un hos-
telero alexandrino llamado Jackson
por haber arriado la bandera del Sur
que flotaba en su hosteria, y es venga-
do en el acto por uno de sus soldados.
El Coroner que reconoció el cadaver de
Jackson, termino la investigacion de
estilo declarando: que este murió á manos
de los soldados de los Estados Unidos de-
fendiendo en su propia casa su propiedad.
El movimiento de las fuerzas federales
sobre la costa del Potomac puede califi-
carse como puramente defensivo, pues
de otro modo Washington estaria conti-
nuamente amenazado. Se fortifican las
alturas de Arlington y otras inmediatas
á Alexandria, y se hacen preparativos
y movimientos para desalojar á los Con-

federados de las demas posiciones en
que estan fortificados hacia arriba y abajo
á orillas del mismo rio y de la Bahia de
Chesapeak. Las mas importantes entre e-
llas son: Harpers ferry, Norfolk y Aquia
Creek á que le amenaza la estacada y
el fuerte de esta Ciudad y estas conducen
á Richmond. La 1ª puede ser rodeada por
tropas de Ohio ayudadas por la Virginia Occi-
dental que se mantiene firme por la Union,
y por las de Pensylvania y las que ocupan el
Estado de Maryland y se anuncia que á este
fin se han puesto en movimiento fuer-
zas suficientes bajo el mando de los
Generales Mc Clellan y Patterson res-
pectivamente. Norfolk esta bloqueado
y amenazado desde la gran fortaleza
Monroe en donde hay mas de 10000 hom

bres, y se piensa concentrar hasta 25000; y
la última está entre dicha fortaleza y los
Campamentos de esta y Alexandria en
donde debe haber cerca de 50000 hombres
á esta fecha. Las fuerzas del Gobierno
se computan de 15 á 20000 hs. en Nva 30000 hs.
y del Sur, que se hallan en Virginia, de
30 á 40 mil. Cierto es que el público sa-
be muy poco de lo que pasa al Sur del
Potomac. Los esclavos estan declarados
contrabando de guerra y no serán devuel-
tos por las tropas federales á sus enemigos.
Hay conflictos de autoridad entre Jueces civiles
y Gefes militares con motivo de los autos de
exhibicion expedidos por aquellos y resistidos
á nombre
por estos, de la salud pública.
Sin tpo para extenderme me refiero á las tiras adjuntas
y soy de VE muy atento servidor
Luis Molina

N- 26 C. d 31 folios 161

Legacion de Costa Rica

Nueva York ~~Washington~~ Junio 19 de 1861.

Excmo Señor Don Francisco Mª Iglesias

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José

Tengo la honra de someter á V.E. la adjunta copia de la nota que en 7 del corriente dirigí al Honorable Secretario de Estado, en virtud de la conversacion que habiamos tenido en 29 del próximo pasado, sobre la convencion de reclamos de 2 de Octubre de 1860; y tambien la contestacion de 15 del corriente, que no corresponde, por el tono imperioso que asume en uno de sus parrafos, ni á la prudente discrecion que me impuse al referirme á la conversacion citada en que se comprometió

Mr Seward mas aun de lo que aparece en la relacion que de ella hice á V E por el anterior correo, ni á lo que en ella convenimos. Verdad es que aquella conversacion ha podido considerarse informal, y que en otra posterior, con vista de mi proyecto de nota, me dijo Mr Seward, lo que daba por supuesto, que no podia admitir la falta absoluta de examen de los reclamos; pero si me dijo terminantemente que el Gobierno no se mostraria parte ante la Comision, y en el proyecto de respuesta verbal que me mostró no aparecia nada semejante á dicho parrafo, que talvez ha juzgado indispensable en una nota firmada, que por mi parte prefiero dejarla á un lado todo comentario, y apesar del indicado parrafo, que me inclino hasta ahora á no contestar, la respuesta en conse-

cion con el reglamento adjunto de los Comisarios Neogranadino y de los Estados Unidos, hace en el pendo todas las concesiones que solicite. Reconoce la necesidad de previo exámen, y que su objeto al hacer la Convencion fue librarse de la tarea de examinar y determinar sobre el mérito de las reclamaciones: la independencia de los Comisarios, y la aplicable de reglas que excluyen del juicio al Gobierno de los reclamantes, llamando á éstos solamente a establecer y probar sus pretenciones; y en cuanto al silencio que guarda respecto a que la Convencion no sirva de precedente, pretendiendo que resguarda los intereses y derechos de Costa Rica, cuidadosamente y como han sido resguardados los de otras naciones en Convenciones semejantes con los Estados Unidos, no es indispensable la conformidad, sino

que baste la declaratoria hecha por la parte interesada, a fin de que pueda en lo futuro resolverse á constituir un Tribunal en tierra extraña y á Sometersele reclamos que le son desconocidos, y á dar lugar á que el Gobierno de los reclamantes pueda mostrarse parte por estos por medio de un abogado de su nombramiento, sin que el precedente contra que protesta pueda alegarse en su contra. Por el contrario podrá manifestar como es justo que no se deben Someter á un Tribunal semejante, sino reclamos bien definidos y enumerados, y que no envuelvan ninguna principio vital

Sirviendose Usted obrar en este Sentido de VE.

muy atento servidor

La Molina

C. del 31 de Julio/61.

No. 27.

Legación de Costa Rica en los
Estados Unidos.

Nueva York, Junio 20, 1861.

Excmo. Sor. Don Francisco María Iglesias,
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.
—San José—

En la inteligencia de que Costa Rica habrá intervenido, conforme á los tratados, en la contrata Zeledon-Pérez de 2 de Abril de 1860, de que V. E. se hallará impuesto de los términos en que fué definitivamente ratificada por Nicaragua, procedí ayer, de conformidad con las instrucciones y facultades respectivas, á verificar el canje de las ratificaciones, el cual se verificó, segun verá V. E. en la copia que tengo el honor de remitir adjunta en la adta correspondiente. No creyéndome suficientemente autorizado para ele-

brar definitivamente el convenio en ella contenido, accediendo Costa Rica al del art. XXI de dicha contrata, del que para mayor facilidad tambien acompaño copia, he dejado en completa libertad la accion del Supmo. gobierno, aunque su resolucion no me parece dudosa.

Queda así concluido, respecto á Nicaragua, este tan enojoso como debatido asunto, con todas las garantías que ha sido posible obtener en las circunstancias, y precindiendo de la garantía pecuniaria á favor de la estipulacion del término fatal, que pondrá término á todos los compromisos anteriores, si la Compañía no pudiere obtener los recursos necesarios para la empresa.

Si como es de esperarse, el gobierno de Costa Rica tubiere por conveniente acceder al convenio del art.° XXI, en cuanto le fuere aplicable, y con las aclaraciones 2ª y 3ª de la acta de cange, este punto quedará tambien terminado y perfecto, para lo cual será suficiente una nota de

V. E., en que así lo declare de una manera clara y explícita, y por separado, para que yo pueda comunicarla íntegra á la Compañía —

Acompaño también á esta una copia de la carta anónima de Philadelphia, fecha 11 de Abril de 1.854, creyendo que la fecha puede haberse equivocado, pues no he podido hallar la de Setiembre 4 del mismo año, que V. E. me ha pedido — También creo equivocada la fecha 22 de Noviembre 1.850 de la carta de Valn, pues en ella mi habia legacion de Costa Rica en esta, mi dicho Señor era Consul, mi había nacido la reclamacion de Lippe —

Ayer me anegurá Mr. Body que el Cap. Wood está dispuesto á declarar mi reticencia, y á toda mi satisfaccion; y hoi me ha ofrecido el Cap. Spencer llenar todas las vacíos que el abogado note en sus declaraciones, acompañando certificaciones de los documentos referidos.

El mismo Spencer ha venido á manifestarme ciertos documentos, en que pretende fundar su acuerdo de que el gobierno de Costa Rica se compro-

bió, y está obligado á pagarle cien mil
pesos, por sus servicios en el rio. No tengo
yo ni el menor conocimiento oficial so-
bre este asunto, y así lo he manifesta-
do al reclamante, quien se muestra
muy deseoso de arreglarlo amigable-
mente, y sin la intervencion de mi go-
bierno. Cuando á esto le respondí que
no tiene ningun derecho á dicha inter-
vencion por la especie de contrato que di-
ce haber celebrado, y del servicio que pres-
tó; y que era preciso que llevara pre-
sente el arreglo que presumo debe ha-
ber mediado, cuando en su último viaje
á Costa Rica obtuvo tres mil pesos
en bonos, segun entiendo, para abonar-
los en cuenta — con la mas grosera
candidéz, que implica falta de tacto
de recto me respondió que aunque él
no creia que lo que medió entre el go-
bierno y él, cuando recibió los bonos,
pudiera perjudicarle, cediendo á la opi-
nion contraria de sus amigos y confi-
dentes, habia logrado por medios que no
tenia necesidad de esplicar, y á favor de
la última revolucion, hacerse de todos los
papeles concernientes; y que este gobierno

no se rehusaría á prestarle su protección, cuando la ha dado á otros que se han hallado en casos semejantes; y que no habían prestado un servicio tan importante como él prestó; y que hasta la fecha no ha sido compensado debidamente, según esta opinión universal, y especialmente de personas relacionadas con la prensa, que han visto su papeles, y estamente se han abstenido de ejercer una presión terrible sobre Costa Rica, en su amante, á ruego suyo, porque se opuso en cándalo, y se ha negado á administrar los documentos que tiene en su poder. En fin, convenimos en que me presentaría una exposición documentada, para que yo la recomiende á la equitativa consideración del Supremo Gobierno, lo cual le ofrecí, añadiendo, que si su negocio no estaba terminado, el Gobierno sabría encontrar un medio de darle una compensación efectiva y suficiente por sus servicios, aunque de ninguna manera la que pretende se le prometió. Es indudable que Spencer prestó un importantísimo servicio, en alguna que hayan sido sus mo-

rar al verificarlo, y que se ha recibido una
compensación proporcionada; y ántes que
ver aparecer ante el Público al país re-
presentado, faltar no sin fundamento, como
ingrato, sino infiel á sus promesas, que-
riera que el Gobierno se resolviese á tran-
sigir con Spencer, dándole una cantidad
regular en metálico; pero el Supremo Go-
bierno resolverá lo que mas equita-
tivo y conveniente, con pleno conocimien-
to del asunto.

Tengo la honra de anunciar á V. E. ha-
ber recibido hasta la misma 21. de 16 de ella
y de Pápalo.; y al mismo tiempo con fecha
13 de aquel mes, una del Sor. Ministro
de Relaciones Esteriores de Nicaragua,
acompañada con la declaracion que ante
el Juez de 1ª. Inst.ª de Chinandega dió
el Sor. Pablo Eisenstuck á peticion del
Procurador Fiscal de Costa Rica en el
asunto de Herman Zur Lippe, la cual,
siento decirlo, no me parece muy satisfactoria.

Teniendo un compromiso que me obli-
gará á regresar á Washington mañana,
no me es posible recoger las declaracio-
nes de Wood y Spencer, ni escribir una
reseña de los acontecimientos políticos y de

la guerra de este país, como lo verifica el tiempo en tiempo; y así debo referirme á los periódicos que el Ministerio recibe.

En mis anteriores creo haberme para por alto comunicar á V.E. que se ha verificado una reconciliación entre el Sor. Frisarri y yo habiéndome él presentado á hacerme una visita de cólega, sin previas explicaciones, y olvidando lo pasado, el día 3 de Marzo último, que se hallaba en Washington para asistir á la inauguración de Mr. Lincoln — Por supuesto le pagué su visita y hemos seguido, como si nada desagradable hubiera pasado entre los dos — Antes de ayer fuí á verle, y en el acto que le hice una indicación me entregó el certificado de doscientos mil pesos, que había recibido de la Compañía en cumplimiento del contrato de Istmito que celebró; y también convenimos, en que me entregara los archivos de la legación de Nicaragua, que se resolvió á entregar íntegros al Gen. Soler, confirmándome ahora con que se saquen copia, certificadas por mí de aquellas comunicaciones y documentos que puedan servirle para su resguardo.

Regresaré á esta en la semana que en-

tra, para aclarar sobre el cumplimiento de las
ofertas de Wood y Spencer, que entre tan
to dejo á cargo de Mr. Body; y para re
coger dichos archivos, en que el Sr. Vi
sario me asegura hai documentos im
portantes que prueban la complicidad de
la Compañía Aseguradora de Trámite y sus
agentes con los filibusteros, y procurar
las demas pruebas que puedan obte
nerse aquí.

En otra ocasion, y mas
oportuno de tiempo, tengo la honra de repe
tirme de V. E. con la mayor consideracion.

Atto. Inmtº de Servidor

Luis Molina

Copies

Philada: Nov 28. 1854.

To His Excellency Sr. F. Molina

Minister Plenipotentiary of Guatemala

Dear Sir: = Ever since the receipt of your esteemed favor of the 16th I have been engaged in endeavoring to ascertain the authenticity of Dr Lippe's naturalization papers. = Being unable to obtain any evedence of fraud or irregularity in the Docket of the Court of Cumberland County, I employed a person in Northampton Co, upon whom I could place the most entire reliance to make a personal examination of the Docket of that Court, and particularly to notice if there was any irregularity in the entry on the Books of that Court. = He States in reply that he has made a personal examination,

not only of the Docket, but also of the original petition, and that they are unquestionably correct. = From the high character borne by the person making this examination for me, I am satisfied that there was no fraud in the entries on the Docket. = Enclosed herewith I return the certified papers loaned me for the purpose by your Excy. = Hoping that your Excellency's health continues to improve = I remain very respectfully and truly your obt servt.

Chas. Ferguson

(Say und rubrica)

Escpt. Washington Mayo 18 de 1861.

L. Molina

N. 28

Legacion de Costa Rica
Nueva York Junio 29 de 1861.

Excmo Señor

Don Francisco Mª Iglesias,
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José

Sírvase V.E. disimular el olvido en que incurrí de no comunicarle por el vapor del 21, el nombramiento de Mr C. N. Riotte de Ministro Residente de los Estados Unidos, cerca de ese S. Gobierno. Dicho Señor partirá con su familia por el vapor del lunes; y obtuvo la misión en gran parte, en virtud de las recomendaciones y empeños de mi estimable colega

y amigo, Baron de Gerolt quien procedió de acuerdo con migo despues de haberme procurado su conocimiento y trato, informandome, que se conocieron en su juventud, siendo ambos nativos de una de las Provincias Renanas; que M. Rivitte pertenece á una buena familia y que educado para la carrera administrativa de Prusia, en donde obtuvo, entre otros puestos de confianza, el de Diputado á la Cámara de los Comunes. El trato y las ideas del Sr Rivitte son los de un caballero honrado, adversario del filibusterismo y de la política de compresion agresiva, que me asegura le ha indignado muchos veces durante las anteriores administraciones, añadiendo que primero de Secretario á los mayores trabajos que servirle de órgano, y que ha solicitado y

admitido la Legacion, porque sabe que
la política ha cambiado y se arreglará
a los principios de equidad y benevolencia
que deben presidir en las relaciones inter
nacionales. Me pareció, por tanto, que se
ria acertada la eleccion del Sr Poinsett,
y así lo manifesté al Sr Gerolt, insinuan
do en la Secretaria de Estado, que tenia
noticia de la solicitud y conocia al soli
citante, y que por mi parte no tenia nin
guna objecion en contra. El Señor Poinsett
ha residido en Texas, hasta que los separa
tistas lo arrojaron con lo encapillado,
como adversario de la esclavitud y amigo
de la Union. Es católico y conoce algo
el español por el comercio y amistades
que ha tenido con mejicanos.

El

mismo dia que inesperadamente vino el interesado á darme parte de que el Presidente acababa de firmar su nombramiento, fuí á la Secretaria de Estado en donde ignorando lo uno de los oficiales, á quien lo comuniqué pidiendole que adivinase quien era el feliz candidato, mentó inmediatamente á Mr Squier, como el que en su concepto tenia mejores probabilidades. Supe asi de cierto que este habia solicitado una de las legaciones á Centro America, que tenia protectores y que se pensaba en él, y celebré de nuevo el nombramiento de Mr Reade, aprovechando la noticia para tomar, como he tomado mis precauciones para que la de Honduras, única de las nuestras que se halla vacante no sea provista en el concesionario del

ferro carril interoceánico. Mr Seward nada me ofreció; pero reconoció explícitamente la fuerza de las objeciones obvias que se presentan contra ese doble carácter, á mas de los de la violencia de su temperamento y antecedentes personales.

Se me ha asegurado que nada consta en la Secretaría de Estado relativamente á la sepultura del reclamo Vanderbilt por Mr Marcy, después de haberse buscado á solicitud mia y por orden del Secretario de Estado, y sin insistir por ahora con Mr Seward estoy procurando suplir la falta investigando si existe la apetecida constancia entre los papeles de la Compañía, y que el ex Fiscal de Distrito, Mr Mc

Mc Keon declare lo que le consta y suministre las pruebas que tenga de dicha expulsa y en general de la complicidad de la Compañia accesoria. Mr Body se inclina á creer que no se encontrará razon entre los indicados papeles, que estan en poder de un depositario, por la manera infiel y cautelosa con que los Directores procedian; y Mr. Mc Keon me ha manifestado la mejor disposicion, citandome para que hablemos detenidamente la semana prama.

He visto al Capitan Wood, y aunque no recuerda de la proclama, ni de ninguna insinuacion ampliara su dicho confirmando que él quedó en libertad con toda su Tripulacion para dejar el servicio de los botes, como lo verificaron, sin que hubiese motivo para hacer una excepcion en su

favor: especificando la parte que los botes
tuvieron en la guerra, acarreando soldados,
armas y municiones de toda clase, y el arma-
mento que algunos de ellos tenian, con el
participio que activamente tomaron en
acciones de guerra, y declarando los sueldos
que las tripulaciones recibian de la Cª=

No se si Spencer con la idea que
tiene de fraguar un reclamo, incompatible
con su aserto de no haber estado al servicio
de Costa Rica, sino de Vanderbilt, cumpla
la oferta que me ha repetido de ampliar
su declaracion haciendo certificar los do-
cumentos a que se refiere, pero él parece
firme: no se ha apresurado á hacerme
la exposicion convenida, y talvez solo
se proponga hacer valer sus nuevos
servicios, y conseguir un aumento de

compensacion por los pasados, que él dice
haber sido muy desproporcionadamente
mal retribuidos, atendidas su importancia
y los ofrecimientos que asegura se le hicieron.
De todos modos importa obtener todos los do-
cumentos é informes que él pueda suministrar,
y que su caso se examine escrupulosamente y con
un espíritu equitativo y liberal.

Tanto por no envolvernos como por
ahorrarme diligencias de procurador, y aprovechar
la influencia y conocimiento de las personas y
los hechos, de V. Boly, he dejado á su cuidado
el formalizar estas ampliaciones; pero como
ya me parece que se demoran innecesariamente
apuraré mañana y si fuere preciso haré que se ra-
tifiquen en mi presencia.

Con la mas distinguida consideracion, soy de V.,
muy atento servidor — Luis Molina

N 29.

Legacion de Costa Rica

Nueva York Junio 29 de 1861.

Excmo.

Señor Don Francisco Mª Iglesias,
Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica
San José.

Habiendome quejado con el Sub Secretario de Estado, Mr F. Seward, en falta de su Jefe y padre, de la aspereza inmotivada del final del S 2º de la nota de 15 de Julio, manifestando que si no se cambia lenguage es imposible que se crean en los paises que tengo la honra de representar que se ha cambiado de política, á pesar de las frecuentes seguridades que me afano en trasmitir para restablecer la confianza; me ofreció hacerle una reforma, omitiendo los cua-

tro últimos renglones como yo solicitaba reformandolos, y suavizando los cuatro inmediamente precedentes, y con tal objeto se quedó con la nota quedando de enviarme á esta la reformada. Asi lo ha verificado sin que las alteraciones sean tan satisfactorias como yo seba esperar. Acompaño una copia de las ocho lineas mas ó menos reformadas para que V.E pueda compararlas y juzgar por si, sustituyendolas á las correspondientes en la copia que remití por el correo anterior. Supuesto, para facilitar mi objeto que esa copia no iria sino reformada, y use de argumentos ad hominem, diciendo el partido que adversarios politicos sacarian del estilo agresivo, como habia sucedido con la expresion de las instrucciones á V.E.

Copia extractada del S2.° de la nota del Secretario de Estado, fha 15 de junio de 1861.

..... With the government of the United States. This government feels confident that the Costa Rican government will carry the Convention into effect on its part, as it stands; and will not allow its obligation in that respect, to be delayed or thwarted thwarted by discussions or pledges apart from the Convention itself."

The facilities &c...

Es fiel

L. Molina

De

Dayton que empieza "I have the high honor"; y agregue protestas sinceras de amistad y adhesion personales que fueron bien recibidas.

No he logrado ver á M. Riotte despues que recibió sus instrucciones, de manera que no puedo calcular cuales sean respecto á los reclamos Hogan y Medina, de que hablamos luego que él leyó la correspondencia. Respecto al 1º parece adoptar los argumentos de Mr. Dimitri, que combatí reforzando los argumentos empleados por el Ministerio, con un caso reciente que ha tenido lugar en Francia, y él me dijo que no se sabe si se ha consultado al interesado respecto á la propuesta de Costa Rica, y que si él la acepta y regresa á la República el resto

no quedara cortado, lo cual le parece no procuró su antecesor. Respecto al 2º manifestó que la doctrina generalmente seguida aquí da á la carta de naturaleza la fuerza de cosa juzgada, doctrina que combatí diciendo que aun la cosa juzgada cae ante un fraude manifiesto, y que sea cual fuere el valor de la carta en los Estados Unidos, los Gobiernos extrangeros no pueden verla, sino como un acto administrativo, ni consentir en recibirla como final, aun cuando evidentemente sea dada en violacion de las leyes del pais.

Reiterando las seguridades de mi aprecio, soy de V.E,

muy atento servidor

Luis Molina

N.° 30.

Legacion de Costa Rica,

Nueva York Julio 2a. de 1861.

Escmo Señor Don Francisco M. Iglesias,

Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica

San José.

Yo tenido la honra de recibir las apre-
ciables de V E, n.os 22, y 23 y quedo impuesto de
su interesante contenido.

El Señor Rotte, que llegará á esa
con la presente por haber ocurrido un accidente
en el vapor del 1.o que tuvo que regresar, no tiene
buen concepto de los que proyectaron la esplora-
cion y deslinde de los territorios de la República,
me ha hablado de otros ingenieros por quienes
parece interesarse, y podrá dar á V E informes
privados, que á su tiempo serán útiles para
llevar adelante esa obra tan importante.

Opor

oportunamente haré el uso conveniente de
la [illegible] citada de 1ª C, y de la parte de la 2ª relativa á la confianza que inspira la justificacion del actual Gobierno de los Estados Unidos.

Acompaño á Ud dos copias, una de la nueva declaracion del Capitan Wood, que me parece bastante satisfactoria, y otro del poder dado á Spencer por C Vanderbilt Presidente de la Compañia Accesoria de Transito para recobrar los vapores del rio y del lago. Dicho Spencer no ha llegado aun a declarar nuevamente, y como se muestra pronto á verificarlo conforme se desea, pues podria por ligereza, dejar deficientes algunas partes que calificaria de innecesarias, siendo importantes en concepto del Abogado, me ha parecido mejor volver á hablar con este y convenirnos el modo de obte-

prueba tan completa como sea posible.

No han llegado aun á mi poder las Gacetas que contienen las comunicaciones que se cruzaron en los asuntos Medina y Hogan, y espero encontrarlas en Washington en la semana entrante. Entre tanto me refiero á mis anteriores que V.E. recibirá al mismo tiempo que esta por el contratiempo indicado al principio: celebro la resolucion adoptada respecto á Hogan, y participo á V.E. que Medina se dirige por este mismo vapor á Centro América, dejando aquí á su familia, y que Domicili me asegura que haria cuanto estuviese á su alcance para desenmascarar lo fraudulento de las reclamos que son anteriores á la época en que obtuvo su carta de naturaleza y carecen de justicia. En cuanto al valor de esta carta no estamos de acuerdo y desearia que el Gobierno se mantuviese firme, pues de lo contrario podrán

001

multiplicidad los efectos de una teoría que me parece tan absurda como funesta.

Spencer me habló otra vez de sus pretensiones, diciendome que me presentaría una exposicion documentada, y preguntandome si había escrito sobre el particular. Le respondí que no había escrito esperando su exposicion, que me parecía que le convenía moderar sus pretensiones y apelar á la equidad y generosidad del Gobierno antes que exigir la retribucion que estima se le debe como de estricta justicia, pues su derecho está muy lejos de ser claro. Me escuchó con atencion y deferencia, y aunque repitió que pronto me haría su exposicion hasta hoy no lo ha verificado. A V. E. no se ocultarán los motivos que tengo para seguir esta conducta con el solicitante, y V. E. dará el valor debido á su aseveracion comprobada de que no hizo la expedicion del Sur en servicio de Costa Rica.

Soy de V. E. muy obediente servidor

Luis Molina

N. 31.

Legacion de Costa Rica

Nueva York Julio 2o de 1861.

Señor

Señor Don Francisco M. Iglesias,

Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica

San José

Tengo la honra de acusar á V recibo de su estimable n.º 25 de 30 del próximo pdo.

Sin poner ni por un momento en duda la sinceridad de las seguridades que me han dado el Presidente y el Secretario de Estado de los Estados Unidos, las cuales habian sido recibidas por la Administracion de Costa Rica con la satisfaccion y aprecio debidos, siento que no se hayan consignado por escrito como tenia derecho a esperar, y que el resultado de

de mis esfuerzos no corresponda completam^te
al alto concepto que de ellos se ha dignado for-
mar el Supremo Gobierno. Espero, sin embar-
go que el Señor Seward cumplirá con respecto
á la Comision todo lo que me ofrece verbalmente.

Luego que regrese á Washington tendré
la satisfaccion de comunicarle lo que V.E. se sir-
ve decirme con respecto á la política de la Ad-
ministracion y la prorroga del término para
el cange de la Convencion, y quedo esperando
esta resolucion con las instrucciones de V.E.
para comunicarla formalmente y proceder
al cange en cumplimiento de estas.

Espero al mismo tiempo los importantes documentos que los Comisionados del Su-
premo Gobierno han logrado tener con todos
los demas que V.E. me dice tiene acumulados,
y luego que averigüe la direccion de M^r Jennis
Aldredge procuraré entregarle en mano propia,

personalmente o por medio de persona segura, la carta que V.E. me recomienda y quede en mi poder, y procuraré recoger los documentos á que se refiere, y de los que me apresuraré á remitir copias tan pronto como fuere posible.

Celebro cordialmente la tranquilidad de que goza la República y las esperanzas de mejoras que en ella se fundan para lo futuro. El restablecimiento del órden legal que asegura á cada uno lo que es suyo, sin violencia, de una manera regular é imparcial es el mejor preventivo contra las revoluciones, que naturalmente provoca y hasta cierto punto justifica un régimen anormal de compresion cuando se prolonga mas allá de los dias funestos en que sea indispensable. El solo es capaz de restablecer la seguridad y la confianza sin las cuales el hombre pierde el amor al trabajo y la sociedad la posibilidad y los me-

de conservarse de prosperar y pues seccionarse y hasta
que Costa Rica haya entrado definitivamente
en esa via salvadora para no volver á separarse de
ella jamas!

Aun no se han concluido las copias
que cuyo el Señor Pisani, ni estoy en posesion
de los documentos que le suministro la Compª
y pueden ser importantes con respecto á los reclamos
No quiere manifestar a Juan ni temo que se extravien.

Tampoco he querido apurar a Mr Mc
Kean de quien tengo una promesa formal de decla-
rar la completidad de la Cpª y los embarazos que le
puso en el cumplimiento de su deber y lo que le
consta de la negativa de Mr Marcy a sostener el re-
clamo de Vanderbilt.

Con sentimientos del mas distinguido
aprecio y alta consideracion me repito de VE
muy obediente Servidor
Luis Molina

N. 32.

Legacion de Costa Rica

Nueva York Julio 2n de 1861.

Como Señor

Don Francisco M. Iglesias,

Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica

San José.

Tengo la honra de acompañar copias de la nota del Secretario de Estado, fecha 24 del próximo pasado, relativa á la disposicion de que todo pasaporte diplomático ó consular, debera obtener el Visto Bueno de la Secretaria de su cargo, hasta nuevo aviso; y de la contestacion que le dí. No es remoto que esta disposicion, sea contraria á los principios y hábitos de este pais, hacia dificultades con las Potencias Europeas; y apenas puede

concebirse que se haya tenido otro objeto ni que
produzca otro efecto una disposicion tan embara-
zosa atendida la extension del pais, que el de
una demostracion, por haberse dicho hace
algun tiempo que un ingles agente del Sur
habia obtenido de Lord Lyons pasaporte para
Europa. Pero no ha llegado á mi noticia que se
exija pasaporte para salir de los Estados Unidos
ni para entrar en ellos, ni creo que se haya adop-
tado un sistema que tanto se ha combatido y afea-
do, procurando su abolicion en Europa.

Sea como fuere, no afectará los inte-
reses de Costa Rica, y es bueno tener en los archi-
vos este precedente, por lo que pueda considerarse
necesario entre nosotros.

Soy de V.E. con la mayor con-
sideracion, muy atento Servidor

Luis Molina

Legacion de Costa Rica
Nueva York, Julio 20, 1861.

Sor. Don Franco M. Iglesias
Ministro de Relaciones de Costa Rica

Tengo la honra de enviará V. S. un ejemplar del mensaje del Presidente, y demas memorias de la Secretaria de Guerra y de Hacienda, dadas al Congreso en su reunion extraordinaria del 4 del corriente, dando cuenta de la situacion y facultades de la autoridad y los recursos necesarios para hacer adelantar la guerra contra los Estados confederados del Sur.

Despues de una lectura de estos documentos, que no carecen de importancia, se ve que el Congreso ha respondido á las esperanzas y entusiasmo de las inteligencias que le han dado autoridad al Presidente para levantar quinientos mil hombres, y quinientos millones de pesos para la prosecucion de la guerra, demostrando asimismo una gran decision de pasar por todos los sacrificios

á las cantidades indicadas por el mismo Presidente.

Es seguro que se modificará la tarifa, disminuyendo los derechos protectores, de que tanto se ha quejado el comercio, creando nuevos impuestos sobre la importacion del café y del té, y aumentando los que pesan sobre la de los azúcares. El objeto es aumentar de esta manera, la renta de quince á veinte millones; pero es de dudarse que lo consigan, y que no aparezcan otros impuestos sobre artículos que se reputan de primera necesidad.

Las del gobierno son tan grandes en las presentes circunstancias, en que tiene que crear, comprar y organizar grandes fuerzas de mar y tierra, que se dice, con toda probabilidad, que ha subido á mas de un millon de pesos diarios, cantidad enorme que no debe parecer exagerada á los que se fijen en los armamentos que hacen aquellas naciones, en los gastos extraordinarios precisos en armamentos, viages, municiones y equipos, y en el desperfecto inevitable para la habitacion de privar tan considerable en un pais que ha estado acostumbrado á la abundancia y no ha podido firmar los hábitos sedo-

den y reconocerá, que solo son el resultado de la necesidad y la experiencia en semejantes materias.

El Congreso no parece ser necesario advertirá al Presidente para no dar despacho á cartas de otra clase, como la suspensión del habeas corpus, y la declaración y bloqueo de los puertos que siguen inmediatamente en caso de rebelion; pero bueno es que mas bien los actos inconstitucionales que ha creido necesario autorizar bajo su propia responsabilidad, y facultándole para seguir legalmente la misma conducta en lo futuro.

Tambien ha aprobado el Congreso todas las demas medidas estraordinarias del Presidente sin escepcion alguna, á pesar de la oposicion de una corta minoría encabezada por el ex-Vice Presidente, Mr. Breckenridge, y ha espedido á los Senadores y Representantes de los Estados separados, quienes, como recordará, se despidieron á su tiempo con cierta ostentacion y se apresuraron á presentarse en el Congreso.

Las operaciones militares, despues de la ocupacion primera de la orilla izquierda del Potomac se han retardado por mucho tiempo á la aumentacion de fuerzas, trabajos indispensables de

organizaciones, movimientos estratégicos sucesivos
ter del centro de las operaciones, y se caracterizaron
sin importancia en puntos abandonados.

En el Estado de Missouri, prosiguió la
de la lucha civil entre sus propios habitantes,
y por la energía del Comandante del depar-
tamento, Genl. Lyon, se han iniciado en ma-
yor escala las operaciones activas. Dicho
General ganó una acción sobre el Gobernador del Estado en Boonville, y el Coronel Sigel obtuvo otra sobre las fuerzas de Price
sar un encuentro muy desigual contra par-
tes de los dos Estados mencionados. Ambas
partes pretenden haber ganado dichas accio-
nes; pero en la primera los federales quedaron
dueños del campo de batalla, é hicieron algu-
nos prisioneros, mientras que en la segun-
da se decidió todo lo contrario; aunque este
general hubiese retirado su buen orden y con
todo imponente á perseguir al enemigo, compu-
tándolas desde Treinta hasta mil y dos
cientos hombres, para decir con toda exactitud
mente el número que se había retirado
á Carthage y recibido algunos refuerzos, ata-
cado por las mismas fuerzas divididas, logró
rechazarlas con pérdidas considerables de la

hecho se encuentran próximas las tropas todas del Gen. Lyon y del mil Gobernador en algunas ocasiones de entrenarse, y se aguarda de un momento á otro que haya una batalla decisiva.

La actitud de los separatistas de Maryland ha obligado al Comandante militar del departamento, el Mayor General Banks, en Gobernador de Maryland, á ocupar militarmente toda la ciudad de Baltimore y á reducir á prisión al Superintendente y Comisario de policía, siendo el mismo á los oficiales con mucha de dicho Superintendente y Comisario tomado cantidades de armas y pertrechos de toda clase que han sido en parte decomisadas y tomadas por el mencionado General.

Del lado de Harper's Ferry se dice que se desocupaion por el General virginiano Johnston se ha habido para economizar y municiones artillería que no podían pasar por las tropas federales bajo el Gen.l Patterson, á quien se supone falta de energía y pericia militar.

En la Virginia Occidental, el Gen.l McClellan ha obtenido ventajas decisivas sobre

las tropas del Sur, compuestas de diez mil hombres, despues de tomarles diez banderas, cinco cañones, mil quinientos fusiles, todo su equipage de campaña, y mil prisioneros, y matado dos ó trescientos cincuenta hombres inclusive el Gen.l Garnett, que mandaba en gefe. Queda así pacificado definitivamente el mayor gobierno establecido para toda la Virginia en dicha parte occidental, que se ha pronunciado contra el de Richmond con el apoyo del gobierno federal, y ha nombrado Senadores que residan funcionando en Washington.

El Gen.l Mc Dowel á la cabeza de cincuenta á sesenta mil federales se movió al fin de las inmediaciones de la capital, y ha ocupado sin resistencia el primer punto de consideracion del enemigo, llamado Fairfax Court House, tomándole algunos despojos que dejó en su precipitada retirada, y se ha abocado hasta las inmediaciones de Manassas Junction, que es un punto bien fortificado á quince leguas de Washington, y que se dice guarnecido por una fuerza de estimada con seguridad de treinta hasta cuarenta mil hombres bajo el mando del Gen.l Beaure-

yard. En un reconocimiento hecho por un regimiento de federales, sabieron este bastante maltratados; pero se mantienen muy cerca de la batería que ha batido. Se teme que el General Johnston reuna sus fuerzas á las de Beauregard, y se espera de un dia á otro una accion importante en dicho punto. No obstante, la situacion por violenta que parezca, puede prolongarse, puesto que ya se anuncia que los federales se atrincheran en sus mismas posiciones, y que hasta hoi dan pocas muestras de querer tomar la ofensiva, especialmente cuando se trata de puestos atrincherados. Esperamos á estas noticias que traiga el primer dia del mes.

En el oeste del Tennessee hai tendencias de seguir el ejemplo de la Virginia Occidental, declarandose, en vez de ir por la Union. Se habla de armarse y de sentimiento está representado en el Congreso por el Senador Mr. Johnson, y por el Secretario de la Cámara Mr. Etheridge, son los dos sujetos de bastante importancia é influencia.

El partido unionista del Kentucky obtuvo una victoria completa en las recientes elecciones para diputados al Congreso; pe-

rosla acción de las autoridades españolas en Cuba la mantienen en la anómala y puramente transitoria posición de neutralidad, que no puede convenirle ni podrá prolongarse por mucho tiempo.

La división del Sur han hecho alguna otra captura, capturando algunos buques del Norte á la altura de Matanzas, y en las costas de Cuba, y aunque tienen muchas dificultades, para asegurar las presas y su cargamentos por la actitud que han tomado la España, Francia é Inglaterra, negándose á admitir en sus puertos por mar de ninguna clase, á las armadas, podrán continuar causando grandes daños á sus adversarios. Los que han hecho hacendo tantos capturas se llaman Jeff. Davis y Semter, y aunque hace días se tienen estas noticias, y se han enviado varios buques en su persecución, hasta la fecha ninguno de ellos ha sido capturado.

La España ha embargado las presas que llevaron á sus puertos, por pertenecer á sus nacionales los cargamentos.

Tal es la situación, cuya gravedad y complicaciones no pueden ocultarse y cuyo desenlace á nadie le da desvelos.

Sin-

embargo creo no aventurar nada asegurando que la lucha se prolongará, haciéndose cada dia mas sangrienta é irregular hasta que los contendientes se cansen y hayan probado su fuerza relativa, ó que la Europa é que la Europa provocada por el Norte con sus ataques diarios contra la Gran Bretaña la Francia y la España, y alucinada por el general mente, deseosa de acabar con tanta arrogancia, y de asegurar sus intereses comerciales, se resuelva al fin á intervenir colectivamente de una manera decisiva, y que no parece mui remota.

Dejo á la consideracion de V. E. la política que corresponde seguir á esta República con respecto á los corsarios y sus presas, y sino será conveniente que el gobierno proclamase su neutralidad, y se adhiriese en todo á las disposiciones de las potencias europeas relativamente á ellos, ó quese limitase solamente á declarar ó á disponer que los unos y los otros no podrán permanecer en sus puertos por mas de veinticuatro horas, ni estas recibirse en ellos en todo ni en parte. Dejo tambien á la consideracion del Supremo gobierno la manera en que esta situacion puede afectar los intereses de la República, y la conveniencia de manifestar todas las simpatías compatibles con la abstencion por el

801

gobierno legítimamente país y por los principios que mantiene en oposición a los Estados que proclaman la perpetuación y alternativa de la esclavitud, que es tan ofensiva al mundo civilizado, como son reparadas las medidas con que pretenden mantener su dominio en el océano.

Dios de V. G. en el mayor aprecio

de Vm. obsequiante servidor

Luis Molinas

N. 34

Legacion de Costa Rica
Nueva York julio 22 de 1861.

Caemo Señor
Don Francisco M. Iglesias
Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica,
San Jose.

Aprovechando el regreso del Sr Montufar tengo la honra de enviar á V.E

1 Mapa del Sitio de la guerra.
1 Brownson's Quarterly Review — 3d. New York Series N. 7, en que se halla el interesante art.o The great rebellion.
1 The causes of the American civil war — a letter to the London Times — By J. L. Motley —
1 — Art.o titulado — "Noble East Tennessee."
2 " del Herald del 1.o julio. "Proposed liberation of Canada" — "Spanish designs in America."
3 Recortes de id julio 2 — "Startling News from France European Coalition for the destruction of the United States." "The Seditious developements in Baltimore" y de la Tribuna de id. Proclamation of Gov.r Banks.
5 — id de julio 8. del New York Evening Post. "The compro-

promise Petition" = "The popular impulse "The National Loan" = "A volunteer navy" "The Basis of taxation" = "Trade in Coffee" = The Message in Congress = Attitude of foreign powers = Johnson and Etheridge = Mr Crittenden's position = del Heraldo = "Armies on the Potomac" = "The army worm &c" "The seat of War in the West" "Our Generals" &c &c

4 Recortes del Heraldo Julio 6 - Mensage - Memorias de los Secretarios del Tesoro y de Guerra - Sesiones del Congreso - Situacion y Noticias del dia.

2 id del Evening Post Julio 10. "Strength of our naval force" "Bill to clothe the President with Powers for the collection of Revenue."

2 de id Julio 11. "Speech of Mr Breckinridge" "Latest from the South" = Spirit of the Press = Condition of the army = Fanaticism of Congress."

3 id del Heraldo Julio 18 - "Synopsis of important bills ... Confiscation of property of traitors" "The abolition agitators beginning to raise their heads." "Advance of the Union grand army into the old Dominion - The Union army in possession of Fairfax Court House - &c &c The West Point Academy."

4 id de id Julio 20 Meeting to day of the rebel

Congress.

3 recortes de id Julio 21.= "Returning regiments=Spanish aggression in the New World" "Speech of Vice President Stephens at Augusta Georgia" "Important news from the Seat of war = Manassas gap junction and Surroundings=Gen Mc Clellan's address to his Soldiers" "News from the rebel States = Appropriations by Congress"

1 Gen Pillow proclaims all Northern property confiscated —

1 Heraldo - Edicion de California, con la noticia del primer gran combate, y de la ocupacion de la posicion fortificada de Bull's Run" cerca de "Manassas junction" por el General Mc Dowell, que se dice ser la batalla mas sanguienta que jamas se ha dado en America.

Soy de V.E, con la mayor consideracion, muy obediente Servidor

Luis Molina

N. 35.

Legacion de Costa Rica

Nueva York julio 30 de 1861

Excmo Señor Don Francisco M.a Iglesias,
Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica
San José

Tengo la honra de enviar á V.E. la copia adjunta de una carta dirigida por P. H. Trench al Señor Guisarri, especificando como y cuando se complicaron la Compañia de Walker y sus Agentes con los filibusteros. La ausencia del Secretario del Señor Guisarri á cuyo cargo estan los archivos de Nicaragua, y la necesidad de aguardar que el encargado de sacar las copias concluya otro trabajo a que estaba anteriormente comprometido, han demorado la entrega de otros documentos importantes de que el Señor Guisarri me ha hablado, antes y al tiempo de entregarme dicha carta. De todos mo-

dos espero obtener en tiempo estos y otros documentos, y la referida completidad quedará comprobada superabundantemente, y de forma que basta para desechar la mayor parte de las reclamos, segun los términos de la Convencion.

Sobre otra cosa sobre el particular tengo la satisfaccion de repetirme de V.E. con el mas distinguido aprecio

Muy obediente servidor

Luis Molina

P.S.

Hasta hoy no ha sido posible averiguar el paradero de Mr. Jeremiah Eldredge cuyo nombre no se encuentra en la guia de este comercio, á pesar de haber hecho indagaciones en la oficina de correos y puesto un aviso en el Herald. Queda la carta depositada en el Consulado General, y espero que V.E. se sirva trasmitirme todos los datos concernientes á cerca de su persona, ocupacion &c &c

N. 86

Legacion de Costa Rica,
Nueva York Julio 31 de 1861

Escmo Señor

Don Francisco M. Iglesias,
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José.

Sírvase V.E. disimular que no haya comunicado por el anterior correo las copias que tengo ahora la honra de acompañar á esta, de la nota del Señor Grisarri y de mi contestacion, referentes á las comunicaciones que se han cruzado entre los Gabinetes de México y Guatemala con motivo de haber despedido aquel al Señor Barrio, Ministro Plenipotenciario de la última de dichas Repúblicas. Las referidas comunicaciones fechadas respectivamente en Méjico, Marzo 11, y en Guatemala, Abril 2n. de 1861, no van adjuntas, porque no es de dudarse que el Señor Ministro de Relaciones guatemalteco las haya transcrito á V.E directamente; y solo me resta

llamar hacia ellas la atencion de V E, esperando que mi respuesta merezca la aprobacion del Supremo Gobierno.

Soy de V E, con la mayor consideracion,
muy atento Servidor
Luis Molina

Copia

Legacion de Guatemala,
Brooklyn Junio 25 de 1861.

El infrascrito Ministro Plenipotenciario de Guatemala tiene la honra de comunicar al Sr Ministro Plenipotenciario de Costa Rica, Nicaragua y Honduras que ha recibido de su gobierno la orden de trascribir á todos los Señores que componen el Cuerpo Diplomático en Washington las notas que se han dirigido entre sí los Ministros de Relaciones Exteriores de Méjico y Guatemala; en consecuencia de cuya orden se acompaña á á esta nota una copia de las referidas comunicaciones.

Con este motivo el infrascrito aprovecha la oportunidad de renovar los sentimientos de consideracion hacia Su Excelencia el Ministro de Costa Rica, Nicaragua y Honduras.

(f.) A. F. de Cresarre.

Al Excmo Sr.
Ministro Plenipotenciario de Costa Rica,
Nicaragua y Honduras

113

Copia

Legacion de Costa Rica, Nicaragua y Honduras.
Nueva York Julio 3. de 1861.

El infrascrito E. E. y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica, Nicaragua y Honduras, ha tenido la honra de recibir la estimable comunicacion de Su Excelencia el E. E. y Ministro Plenipotenciario de Guatemala, fecha 25. del proximo pasado, acompañando, de órden de su Gobierno, copias de las notas que se han cruzado entre los Ministros de Relaciones Esteriores de Mexico y Guatemala, con motivo de la despedida de Mexico del Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

Sintiendo que exista una dificultad tan grave en perjuicio de las cordiales relaciones de amistad que deben cultivarse entre Guatemala y Mexico, el infrascrito ha leido con verdadera satisfaccion la cumplida respuesta dada con tanta habilidad por el Excmo Sr Ministro de Relaciones Esteriores de Guatemala, en defensa de la conducta de su digno Representante, y no dejará de llamar la atencion de los Gobiernos que tiene la honra de representar, hácia tan importante correspondencia.

El infrascrito aprovecha la oportunidad para renovar á S. Excelencia el Ministro de Guatemala las seguridades de su distinguida consideracion

(f.) Luis Molina

Al Excmo Sr Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala en los Estados Unidos.

N. 37.

Legacion de Costa Rica
Nueva York julio 31 de 1861.

Exmo Señor
Don Francisco M. Iglesias,
Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica
San Jose.

No bien habia salido el "Champion" de esta Bahia cuando empezo a correr la noticia de que el combate de "Bull Run," que se habia pintado como una gran victoria precursora de otra mayor, que se temia por segura, se habia terminado en una retirada desastrosa del Ejercito de la Union; y á las dos de la tarde, la retirada se habia convertido en una derrota completa; y los contenidos multiplicados boletines fijados á las puertas de los periodicos y publicados en Extras que se sucedian rapidamente, no dejaron duda de la catástrofe y hojos de atenuarla, la exageraban, talvez, y difundieron el pánico á que se atribuye

la fuga precipitada de las tropas y la desvandada en desorden de gran número de regimientos, que perdieron sus armas, sus bagages y gran parte de su vestuario. Toda la artillería de posicion y casi toda la de campaña, y cantidades de pertrechos y provisiones, quedaron en poder de los Confederados, que tambien tomaron gran numero de prisioneros; y gracias á que vino la noche y la persecucion no fue bastante vigorosa, las fuerzas del Gobierno, volvieron á ocupar sus primitivos atrincheramientos del otro lado del Potomac. En los primeros dias, los periodistas hicieron subir las pernas del gran ejercito como se llama aquí por imitacion á las fuerzas que se movieron sobre Manassas Junction, pero conforme se ha ido disipando el pánico, se han llegado á reducir los muertos á 150; y multiplicandose las relaciones parciales y contradictorias, sin que aparezca todavia el parte oficial correspondiente, es imposible conocer la verdad de lo que ha pasado circunstanciadamente. Puede sin embargo asegurarse que las fuerzas del Gobierno, no han tenido menos de 5000 hombres fuera de combate, y los confederados no mas de

dos mil; y que manteniendose los contendientes en las posiciones que ocupaban ocho dias antes de la batalla, esta no ha producido resultados inmediatos proporcionados á su importancia. La situacion es crítica aunque se asegura que la Capital se halla fuera de peligro, habiendo pasado los dias críticos en que por segunda vez ha podido caer en poder del Sur.

Tengo la honra de acompañar á esta una traduccion de la relacion que envio al World su corresponsal de Washington, por ser la que goza hasta ahora de mas credito, y los siguientes recortes de periódicos:

July 23 – "Commercial Advertiser" = Thoughts for the day = "Congress and the crisis"

" " " "Herald" "The lessons of our defeat" = Great Britain and the war. The battle at Bull Run = "Who are responsible for the defeat."

" 24 – "Herald" = "Special meeting of the Union Defence committee = Opposition to the Cabinet" &c

" " – " " "The Blunder at Bull's Run – Jacobin – masked battery against the Cabinet"

id id id = The Second uprising of the North = The people against the Cabinet"

" 25 "Herald" The situation = The news."

" 27 " " Additional details of the Bull's Run battle = General Mc Clellan = Official report of Col. Pratt = "Interesting from Missouri" "The privateers" = The late Bull Run disaster" "The disorganization of the Government and the howlings of its press."

" id id "The President and his cabinet" "The issue of life or death to the Government"

julio 29. id = Notias "Diary of a young soldier in Gen: Johnston's army" From Gen Bank's army."

" 30 = id = "Active progress of the reorganization of the army." "Important from the South = Immense rebel army between Richmond and Washington" "The battle at Bull Run = Colonel Richardson's official report to General Tyler." &c

" 31. id = "The social effects of the battle" "The situation"

" " " "Suffering among families at the North and at the South."

julio 28 = id = "Opinion of the Attorney General on the suspension of the writ of habeas corpus"

Julio 31. "Herald" Interesting news from Washington &c &c – Mr Russell's letter to the London Times – Cairo Ill: The Bull Run battle.

Sin tiempo para estenderme en comentarios, tengo el honor de ser

de V.E.

muy obediente servidor

Luis Molina

Contestada el 30 de 7bre

N. 38.

Washington Agosto 30 de 1861

Señor Don Francisco M. Iglesias,
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José

Con presencia de la estimable de V.S. nº 26 de 31 de Julio ppdo y sus anexos, he avisado verbalmente al Honorable Secretario de Estado que sabia por V.S. que las Cámaras Legislativas habian prolongado indefinidamente el tiempo señalado para el canje de las ratificaciones del convenio de 2 de Julio de 1860, y que, tan pronto como recibiese copia de la Resolucion Legislativa que la Secretaria de la Cámara no habia aun comunicado al Gobierno, me apresuraré á manifestarla por escrito. Aun de que entretanto este asunto debe tenerse por fenecido y no ofrece ninguna dificultad,

aunque se demore algun tiempo el acto del
cange; y Mr. F. Seward me respondió que no
es de preverse ninguna dificultad en el estado
á que ha llegado el negocio. Ruego á V. E. se
digne tener presente lo expuesto, en sus comu-
nicaciones con Mr. Riotte; y que no pudiendo (la)
prolongarse racionalmente la demora por
mas de un mes, sería conveniente que dentro
de él se hubiesen vencido las dificultades que
Don Luis Saenz encontraba para emprender
su viage, ó que se proveá de otra manera á la
remision de documentos, bajo la inteligencia
de que si él que es la persona que yo propuse,
no puede venir, necesitaré siempre de alguna
que me auxilie durante los trabajos de la Comi-
sion con el caracter de Secretario ó Asesor.

No será imposible hacer se
cargo el nombramiento de Secretario en el Ministro
de España ó de Italia, para lo cual no me
ocurre por ahora otro inconveniente que la
dilacion necesaria para obtener el consen-

rimiento del Gobierno respectivo. Procuraré al llamarlo hallandolos desde luego para que hijo telegramente soliciten el indicado permiso.

Respecto a Spencer me refiero á creer con V.C, que al recibir los Bonos á ó den de pago por $ 300, hizo con el Gobierno un arreglo definitivo, pero esto no aparece en la copia que V.C se ha servido enviarme, y debería constar de alguna manera en los archivos del Gobierno. Sin embargo, de dicha pérdida se deduce claramente que Spencer obró en el suyo, como el mismo ha declarado expresamente bajo de juramento, no como agente del Gobierno sino de interesados en el Ferrocarril; y que el mismo Gobierno en consecuencia se creía libre de toda obligación hacia él, pues reconociendo los servicios prestados indirectamente le mandó pagar por equidad los referidos 300 $. Spencer recibió la orden en este concepto y es de creerse mientras él no pruebe

lo contrario, que por el presente hecho renuncie toda
ulterior pretension contra Costa-Rica.

No hay duda de que en el espíritu de aquella
órden, de que todo servicio merece recompensa de par-
te del beneficiado, habiéndolo sido en este caso todos
América, los cinco Estados tienen la misma obligacion
moral, que solo Costa Rica ha procurado llenar; pero
si se considera que Spencer obró de acuerdo con el Gobier-
no de la República y con sus tropas, y lo que ella exclusiva-
mente ganó por consecuencia en reputacion, aunque esos
reses posteriores le hayan hecho perder algunas de las ven-
tajas mas solidas que debia prometerse, naturales q.
Spencer se haya dirigido á Costa Rica, y en ningun
caso me parecia conveniente que esta disminuyese
el mérito de una de sus mas brillantes acciones, pro-
curando dividir una culpa accesoria con los otros Estados.
El caracter del interesado no permite ofrecerle otra cosa
que dinero ó tierras; y es lo que puede hacerse esperar sin
comprometerse para cuando haya acabado de servir, con tal
de que reconozca que no tiene derecho á reclamo y que se con-
tiende con lo q. el Gobierno quisiere aumentarle generosamente.
Lo que someto á la consideracion de V.E. reputandome Su muy atto. servidor

Luis Molina

Contestada el 30 de Sept. 120

N. 39.

Washington Agosto 31 de 1861.

Excmo Señor

Don Francisco M. Iglesias,

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José.

Impuesto de la estimable de V.E. n. 25, de 31 de Julio último y de las copias anexas que hubiera sido muy conveniente tuviese yo á la vista al tiempo del cange de las ratificaciones de la Contrata de Tránsito Zeledon Pere, procederé en uso de la autorizacion que contiene, á comunicar á la Compañia la adhesion de Costa Rica al art.o 21. de la misma contrata con las aclaraciones 2a y 3a de la enunciada acta. Nada de consecuencia hasta hoy que haya hecho la Compañia y me inclino á creer que la empresa, pero creo que lejos de ponerle obstaculos y de

mostrarse muy estrictos es conveniente allanar-
los interpretar liberalmente sus compromisos
sin alarmarla con nuevas negociaciones que
por lo menos serian prematuras y dejar cor-
rer el tiempo hasta que cumplan ó no que pa
duda de que ha perdido todo derecho Costa-
Rica interesado en que asi se verifique tiene
un título bastante para representar á Nica-
ragua el deber en que esta de negarse en el in-
terin á dar oidos á ninguna proposicion aun
cuando sea condicional, ateniendose á la contra-
ta celebrada como si esperase su próximo cum-
plimiento. Digo esto porque en las ultimas noticias
que los periodicos dan de Nicaragua se encuentra
la de que Vanderbilt ha hecho proposiciones que en el caso
caso seguro de que la C.ª falte, serian aceptadas van-
dolo el privilegio del tránsito, por lo cual ningun dia
puede abrirlo. No creo esto, pero deseaba estar cierto de
su falsedad y celebraria verla desmentida.

Con la mayor consideracion soy de V.S. muy atento servidor

Luis Molina

N. 40.

Washington Setiembre 18 de 1861.

Excmo Señor

Don Francisco M Iglesias,
Ministro de Relaciones Esteriores de Costa-Rica
San José.

Tengo la honra de enviar á V E la copia adjunta de la nota fecha 3 del corriente en que notifiqué al Presidente de la Compañia Centro Americana de Tránsito, la adhesion de Costa Rica al artículo XXI de la contrata de 2 de Abril de 1860, y á las aclaraciones 2ª y 3ª del acta de cange de 19 de junio último; é igualmente la de la respuesta de Mr Stebbins en que me comunica la reorganizacion de la Compañia, y sus acuerdos respecto á las acciones correspondientes á Nicaragua.

Soy de V E, con la mayor consideracion,
muy atento Servidor
Luis Molina

N. 41.

Washington Setiembre 19 de 1861.

Exmo Señor

Don Francisco M. Iglesias,
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José.

Tengo la honra de acluir a Vuestra
rogando á V.E. se sirva imponerse de ellas
y enviarlas á sus destinos, dos cartas: una res
puesta á la solicitud remitida por conducto de
ese Ministerio, de la Señora Viuda de Madrig
en favor de su hijo Juan José Madrig; y otra
incluyendo un pagaré (copia de) de este jo e
ochenta y cinco pesos, importe de su pasage
hasta Punta Arenas con $15 que recibió en
moneda para pagar sus deudas en Nueva York
dirigida á los Señores Montealegre y Salazar
suplicandoles procuren hacerlo efectivo. Por
el compromiso que Madrig contrajo voluntaria

Cuenta de gastos de la Legacion de Costa Rica en Washington de 1º de Enero á 30 de Junio de

1861. Suscricion al Courrier des Etats Unis para el Gobno y la Legacion hta 1º de Julio } $ 8.„„

Id dos Crónicas para id id —— —— —— 8„„

Al cartero Sr Ptte correspondª á Costa Rica — 12.50.

Estampillas y francatura id á id —— 15.50

Escribiente, papel, plumas &c id á id —— 29.77.

Portes cargados por Mª Phelps y Co s/c ½ — 36.78

Intelligence Suscricion hasta Mayo 62 —— 10„„

$ 120.64

Suma S. Gu. C. pesos — $ 120.64

ciento veinte sesenta y cuatro centavos.

Washington Agosto 26 de 1861.

L. Molina

una Letra de cambio, á sesenta dias vista
y á favor de los Señores Maitland Phelps & Co,
por mil ciento y Sesenta pesos y Sesenta y cuatro
centavos ($1160 64/100) por un trimestre de Sueldo
de 1º de Agosto último á 31. de Octubre vencidos
y el importe de $120 64/100 de la adjunta cuenta
de gastos de Legacion, en el Semestre corrido
de 1º de Enero á 30 de Junio del corriente año,
la que respetuosamente someto al S. Gobierno.

Tengo ademas la honra de avisar
á V.E, haber recibido noticia de los Señores
Maitland Phelps & Co de haberse realizado
la Letra por £1000, que V.E se sirvió remi-
tirme para atender á los gastos de la Comision
de reclamos, á razon de 77 3/4 %, dejando abonados
en nuestra cuenta corriente ($4.788 89/100) cua-
tro mil setecientos ochenta y ocho pesos y o-
chenta y nueve centavos, que hasta esta
fecha no he tocado.

Soy de V.E, muy atento Servidor

Luis Molina

N. 42

Washington Setiembre 19 de 1861.

Exmo Señor

Don Francisco M. Iglesias,

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica,

San José.

Tengo á la vista la estimable de V E N° 39 de 15 de Agosto último y las importantes copias adjuntas de que me he impuesto detenidamente.

La resolucion del Cuerpo Legislativo negando su aprobacion á la contrata Aguilar-Thompson es de esperarse sea bastante para poner término al negocio y á toda pretension de parte de un especulador sin recursos, que se ha dedicado á buscar una mina en esta clase de proyectos: tiene el mérito de conformarse con los antecedentes y de la claridad, aunque no especifica las razones determinantes.

Puede ser muy útil el curioso

documento de Spencer, no solo para rechazar sus propias pretenciones, sino tambien por la luz que arroja sobre las de otros, y el filibusterismo en Nicaragua bajo sus diversas formas.

En cuanto al Tratado, permitame V E manifestarle con entera franqueza, que le creo tan lejos del objeto principal que aparentemente se propuso, y aun del camino que puede conducir á la Union de esos Estados, y tan impracticable, por hábiles y prudentes que fuesen los delegados; que, no obstante y talvez por, mis sentimientos fraternales, no me causaria ninguna pena que no llegase á cangearse. No puedo concebir el bien que estaria al alcance de esos delegados sentidos, sin recursos, sin medios de accion y sin existencia propia; arrinconados y con pretensiones fundadas á la supremacia en ciertos puntos sobre sus propios comitentes, que no podrian respetarlos, ni hacerlos respetar ni reconocer por otras Naciones. Mucho mas valdria aumentar su numero y darles el caracter de Consejo mas o menos necesario cerca de los Gobiernos respectivos; y siendo posible vencer desconfianzas

y rivalidades funestas de alguno de ellos.

Tengo la honra de reiterar, á V E, las seguridades de alta consideración y aprecio, con que soy, de V E,

muy atento servidor

Luis Molina

N. 43.

Washington Setiembre 2a de 1861.

Excmo Señor

Don Francisco M. Iglesias,

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José.

Tengo la honra de recibir la apreciable de VE n° 28 de 31 de Agosto ultimo y con impuesto de su interesante contenido me apresuro de que VE logrará entenderse con el Señor Rhett, sacando partido de lo que pasa en esta y manteniendo con calma moderacion y constancia los intereses de la Republica contra los reclamos de Medina y Hogan.

Por el proximo vapor espero tener conducto seguro para escribir mas extensamente, y enviar á VE los numeros publicados de un periodico titulado "The Rebellion Record" en que se encuentran acumulados muchos datos y documentos importantes y utiles.

Los Es-

tados Unidos han embargado y siguen capturando en la presente lucha buques con bandera extrangera, generalmente inglesa, porque en su concepto han obtenido fraudulentamente los papeles que los nacionalizan, o estos se han dado en contravencion de las leyes extrangeras á que los interesados pretenden acogerse. Sulos tales papeles no son concluzivos respecto á buques ni á personas, cuando se puede señalar una violacion patente de la ley ó un fraude. Procuraré informarme bien de los casos ocurridos y de las resoluciones que en ellos recayeren y con mas tiempo informaré á V.E. del resultado.

Respecto a corsarios, buques de guerra y mercantes del Sur, seria bueno tener presentes las proclamas y disposiciones de las potencias marítimas y aplicarlas sin ruido en los pocos casos que puedan ocurrir. Aquellos son mirados con disfavor y solamente tolerados durante veinticuatro horas en los puertos neutrales sin permitirles disponer de sus presas. Los segundos no tardarán en ser tratados de la misma manera que los de igual clase de los E.U. y los mercantes serán recibidos y protejidos con su bandera, á pesar de las reclamaciones de los

Consules y agentes sobre el mismo asunto de las amenazas y descontento que ha producido la circular que el Capitan General de Cuba ha comunicado sobre este punto a los empleados respectivos para acabar con dhas reclamaciones. Tales parecen ser las reglas generalmente adoptadas como consecuencias precisas de la neutralidad.

Se á recibido á Nueva York á Don Luis Saenz, y espero se me autorice y me sea posible retenerlo por mas de los dos meses que se ha acordado permanezca en esta como Secretario de Legacion. Apenas seran bastantes para hacer algun trabajo preparatorios y siempre necesitaré de una persona inteligente, y de entera confianza que me ayude durante todo el tiempo de la Comision. Cangearé á fines del que entra la Convencion y esperando que el Sr Carlisle se desocupe algun tanto de sus trabajos actuales como Abogado de la Nueva Granada, seria conveniente aprovechar á lo menos los

de los tres meses útiles para Constituir el Tribunal, á contar del dia del cange.

Sin tiempo para informar con el debido detenimiento acerca del curso de los acontecimientos que se verifican en este pais, tengo que reducirme por hoy á los periódicos, Solicitando de V.E. se sirva fijar su atencion en la proclama abolicionista del General Fremont, en la carta del Presidente exigiendo su modificacion, en las prisiones de muchos miembros de la Legislatura de Maryland y de uno del Congreso, y en la invasion y actitud de Kentucky.

Tengo la honra de reproducirme de V.E. con sentimientos de consideracion y aprecio, muy atento Servidor

Luis Molina

N. 44

Nueva York Octubre 1º de 1861.

Excmo Señor

Don Francisco Mª Iglesias,
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José.

He venido á ésta calculando que Don Luis Saenz llegaria por el vapor de fines del próximo pasado; y que Don Rosa Perez saldria en el de este dia para Centro América; pero una y otra cosa quedan diferidas; y careciendo de las estimables de VE, aguardo al Sr Saenz dentro de tres ó cuatro dias y me reservo á escribir extensamente á VE con el Sr Perez por el vapor del 21.

Reitero entre tanto el contenido de mi nº 43; agregando que el empleo de Secretario parece implicar la idea de residencia indefinida, y que se considerará extraño que el Sr Saenz regrese ápenas presentado con tal caracter.

Acompaño unas hias del Ex-

vening Post" de ayer en que V.E. encontrará
las últimas noticias de la guerra. La toma
de Lexington cuya situacion geografica se vé
en el adjunto mapa del "Herald" de 26 de Set.e
se considera de grande importancia militar y
política y tiene al público en gran ansiedad
por los Estados de Missouri y de Kentucky.

Tambien encontrará V.E entre aquellas
piezas la Sentencia del Juez Betts condenando
á la perdida del buque y carga en el caso dela
Barca inglesa "Hiawatha" que fué capturada por
violacion del bloqueo de Virginia.

Soy de V.E. con la mayor considera-
cion y distinguido aprecio

Su muy atento servidor

Luis Molina

Duplicado. N.º 44.

Nueva York octubre 1.º de 1861.

Excmo. Señor
Don Francisco M.ª Iglesias
Ministro de Relac.s Ext.s de Costa Rica
San Jose.

He venido á esta calculando que Don Luis Saenz llegaria por el vapor de fines del próximo pasado; y que Don Rosa Perez saldria en el 1.º de este dia para Centro América. pero una y otra cosa quedan diferidas y careciendo de las estimables de V.E., aguardo al Sor. Saenz dentro de tres ó cuatro dias y me reservo escribir estensamente á V.E. con el Sr. Perez por el vapor del 21.

Reitero entre tanto el contenido de mi n.º 43, agregando que el empleo de Secretario parece implicar la idea de residencia indefinida, y que se considerará estraño que el Sor. Saenz regrese apenas presentado con tal carácter.

Acompaño unas tiras

del "Evening Post" de ayer en que V.E. encontrará las últimas noticias de la guerra. La toma de Lexington, cuya situacion geográfica se vé en el adjunto mapa del "Herald" de 26. de setiembre se considera de grande importancia militar y política y tiene al público en gran ansiedad por los Estados de Missouri y de Kentucky.

Tambien encontrará V.E. entre aquellas tiras la sentencia del Juez Betts condenando á la pérdida del buque y carga, en el caso de la barca inglesa "Hiawatha" que fué capturada por violacion del bloqueo de Virginia.

Soy de V.E. con la mayor consideracion y distinguido aprecio muy atento servidor

Luis Molina

N.º 45.

Filadelfia Octbre 18 de 1861.

Sor Don Francisco Maria Iglesias
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

Excmo Señor

De manos de Don Luis Saenz he tenido el placer de recibir la estimable de V.E. N.º 29 de 15 de Setbre. último, en que se sirve darme instrucciones relativamente á los reclamos que han de someterse á la Comision Mista Conforme á la Convencion del Caso y á la Constitucion del Tribunal.- Impuesto de todo detenidamente, procuraré en cuanto de mi dependa conformarme á las miras del Supremo Gobierno.-

He hablado á los Señores Tassara y Bertheniatí en el sentido que en una de mis anteriores tuve la honra de indicar á V.E. y me han prometido solicitar de su respectivo Gobierno el permiso necesario - Sin embargo me parece remoto el Caso pues solo podria asegurarse que recayese el nombramiento en alguno de ellos, rehusandolo, por el absoluto desentimiento de los Comisionados, al Ministro de S. M. Belga; y tan abonadas podrian ser aun algunas personas de este mismo pais

que sería difícil encontrar algun motivo plausible para rechazarlas.—

No he podido aun examinar los documentos que V.E. me envia, proponiendome verificarlo á mi regreso á Washington en compañia del Sor Carlisle— Entre tanto me ha parecido conveniente para satisfacer los deseos de este que se hallaba muy ocupado como Defensor de la Nueva Granada, mantenerme ausente de la Capital á fin de ganar tiempo y no verificar el Canje hasta fines de este mes— Pienso ademas que la República está en su derecho de gozar y aprovechar todo el termino de tres meses señalado para constituir la Comision—

Con respecto á los Reglamentos de esta he platicado ya con el Sor Carlisle tocando los mismos puntos que V.E. se sirve recomendar á mi atencion y estamos de acuerdo para que los inconvenientes que presentan los de la Nueva Granada se subsanen en la nuestra; no obstante que aquellos no afectan en la opinion del Abogado la validez de las pruebas tomadas con anterioridad.

V.E. no ignora que en general tengo la satisfaccion de opinar de entero acuerdo con las mias que expresa la nota que contesto; suscribiendome de V.E. con el mas distinguido aprecio y consideracion

Muy atento Servidor

Luis Molina

Duplicado. N.º 45.

Filadelfia oct.e 18 de 1861.

Señor Don
Francisco M.a Iglesias
Ministro de Rel.s Ext.s de Costa Rica.

Caro. Señor.

De manos de Don Luis Saenz he tenido el placer de recibir la estimable de V.E. n.º 29. de 15. de setiembre último en que se sirve darme instrucciones relativamente á los reclamos que han de someterse á la Comision mista conforme á la convencion del caso y á la constitucion del Tribunal Impuesto, de todo detenidamente procurare en cuanto de mí dependa conformarme á las miras del Supremo Gobierno.

He hablado á los Señores Tassara y Bertinati en el sentido que en una de mis anteriores tuve la honra de indicar á V.E. y me han prometido solicitar de su respectivo Gobierno el permiso necesario. Sin embargo me parece remoto el caso pues solo podria

asegurarse que recayese el nombramiento en alguno de ellos, refiriendolo por el absoluto disentimiento de los Comisionados, al Ministro de S. M. Belga, y tan abonadas podrian ser aun algunas personas de este mismo pais que seria dificil encontrar algun motivo plausible para rechazarlas.

No he podido aun examinar los documentos que V. E. me envia, proponiendome verificarlo á mi regreso á Washington en compañia del Sor. Carlisle. En tretanto me ha parecido conveniente para satisfacer los deseos de este que se hallaba muy ocupado como defensor de la Nueva Granada, mantenerme ausente de la capital á fin de ganar tiempo y no verificar el cange hasta fines de este mes. Pienso ademas que la República está en su derecho de gozar y aprovechar todo el termino de tres meses señalado para constituir la comision.

Con res

pecto á los reglamentos de esta he
platicado ya con el Señor Carlisle
tocando los mismos puntos que
V.E. se sirve recomendar á mi aten
cion y estamos de acuerdo para que
los inconvenientes que presentan
los de la Nueva Granada se sub
sanen en la muestra, no obstante
que aquellos no afectan en la
opinion del abogado la validez
de las pruebas tomadas con ante
rioridad.

V.E. no ignora que en general
tengo la satisfaccion de opinar de
entero acuerdo con las miras que
expresa la nota que contesto; sus
cribiendome de V.E. con el mas
distinguido aprecio y consideracion

muy atento servidor

Luis Molina

N.º 46.

Filadelfia Octubre 18/1861.

Señor Don Francisco María Iglesias —
Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

Exmo. Señor

Tengo la honra de acusar a V. E. recibo de su estimable N.º 30 de 30 de Setiembre último en que se sirve autorizarme para reemplazar á Don Luis Saenz que solo debe permanecer en esta durante dos meses como Secretario de Legacion nombrando aquí otra persona por el tiempo y con la dotacion que juzgare Conveniente.

En contestacion debo manifestar a V. E. mi gratitud hacia el Supremo Gobierno por esta nueva prueba de Confianza; y que deseando el Sor Saenz regresar por el Vapor del 21 de Noviembre, Cumplido ya el principal objeto de su encargo con la entrega de los documentos que trajo, no me opondré á sus deseos y usaré de la autorizacion que se me ha Conferido para reemplazar al Sor Saenz por una persona de entera confianza.

Respecto al nombramiento de Secreto

permitame V.E. referirme á mi numero anterior, agregando que probablemente el nombramiento de Tercero en un Ministro Extrangero seria en las circunstancias actuales menos agradable que nunca á este Gobno. y debe por tanto suponerse que su Comisionado lo resistira todo lo posible.

Celebro mucho haber acertado a adelantarme á cumplir los deseos de V.E. relativamente á acumulacion de datos precedentes y argumentos ad homines, tomados de los sucesos revolucionarios que se verifican en este pais. La obra que tengo anunciada á V.E. llamada The Rebellion Record llena cumplidamente y de una manera mas completa y cómoda los deseos de V.E. pues ninguna Legacion por numerosa que fuese podria acumular tantos datos como dicha Obra contiene ni aun leer los periodicos de donde saca sus extractos. He suscrito al Supremo Gobierno á dicha Obra y don Luis Lamadrid remitira á V.E. los numeros que hasta la fha. de su salida de haberse publicado sin perjuicio de hacer por mi parte los recortes de los periodicos que les siguiendo las indicaciones de V.E.

Me parece evidente que la Compañia de Tránsito no podra abrirlo dentro del primer plazo de seis meses señalado en la Contrata, y apenas creo que pueda serle suficiente para

probar que existen algunos de los obstaculos que le dieron algun derecho mas ó menos claro á obtener una prorroga, como los interesados desean - Al efecto me han dicho que enviarán un buque de vela con los peritos é instrumentos necesarios para hacer un reconocimiento del Puerto y del Rio y hacer constar los obstáculos que segun sus informes existan y hacer algunos trabajos preparatorios tan luego como puedan obtener la indicada prorroga

Es dificil que lleguen á establecer perfecto á esto de una manera clara y será necesario mas que nunca que el Gobierno de Nicaragua trate el asunto de una manera equitativa y liberal sin detenerse mucho en los términos literales de la Contrata.- Se anuncia tambien otro motivo de dificultad en cuanto á los $200.000 en acciones que la Compañia debe pagar á Nicaragua pues la Contrata no es clara y con vista de sus términos puede sostenerse que han de ser acumulativos á las ya emitidas en tiempo de la Compañia Stebbins, ó que solamente deben reemplazarlas quedando aquellas nulificadas por consecuencia de la revocacion de la Contrata decretada por Nicaragua - Por este mismo correo escribo sobre el particular á Nicaragua, insistiendo en que se observe

la política que ha merecido la aprobación de
V. E.

Soy de V. E. con la mayor consideración
muy obediente servidor

Luis Molinos

Duplicado. N.º 46.

Filadelfia octe 18 de 1861.

Señor Don
Francisco Mª Iglesias
Ministro de Relnes Exts de Costa Rica.

Excmo. Señor.

Tengo la honra de acusar á V.E. recibo de su estimable nº 30. de 30. de setiembre último en que se sirve autorizarme para reemplazar á Don Luis Saenz, que solo debe permanecer en esta durante dos meses como Secretario de Legacion, nombrando aquí otra persona por el tiempo y con la dotacion que juzgue conveniente.

En contestacion debo manifestar á V.E. mi gratitud hácia el Supremo Gobierno por esta nueva prueba de confianza; y que deseando el Sor. Saenz regresar por el vapor del 21. de noviembre cumplido ya el principal objeto de su encargo con la entrega de los documentos que trajo no

me opondré á sus deseos y usaré de la autorizacion que se me ha conferido para reemplazar al Sor. Saenz por una persona de entera confianza.

Respecto al nombramiento de Tercero permitame V.E. referirme á mi número anterior, agregando que probablemente el nombramiento de Tercero en un Ministro extranjero, sería en las circunstancias actuales ménos agradable que nunca á este Gobierno, y debe por lo tanto suponerse que su comisionado lo resistiría todo lo posible.

Celebro mucho haber acertado á adelantarme á cumplir los deseos de V.E. relativamente á acumulacion de datos, precedentes y argumentos ad hominem tomados de los sucesos revolucionarios que se verifican en este pais. La obra que tengo anunciada á V.E. llamada "The Rebellion Record" llena cumplidamente y de una manera mas completa y cómoda los deseos de V.E., pues ninguna Legacion

por numerosa que fuese podria a
cumular todos datos como di-
cha obra contiene ni aun leer
los periódicos de donde saca sus
extractos. He suscrito al Supremo
Gobierno á dicha obra y Don Luis
Saenz llevará á V.E. los núme-
ros que hasta la fecha de su sa-
lida se hubiesen publicado sin
perjuicio de hacer por mi parte
los recortes de los periódicos que
lea siguiendo las indicaciones
de V.E.

Me parece evidente que la
compañia de Tránsito no podrá
abrirlo dentro del primer plazo
de seis meses señalado en la
contrata y apénas creo que
pueda ser suficiente para pro
bar que existen algunos de los
obstáculos que le dén algun de-
recho mas ó ménos claro á ob
tener una prórroga, como los in
teresados desean. Al efecto me
han dicho que enviarán un
buque de vela con los peritos
é instrumentos necesarios para
hacer un reconocimiento del
puerto y del rio y hacer cons-

tar los obstáculos que segun sus informes existen, y hacer algunos trabajos preparativos tan luego como pudieren obtener la indicada prorroga.

Es dificil que llegue á establecer su derecho á esta de una manera clara y será necesario mas que nunca que el Gobierno de Nicaragua trate el asunto de una manera equitativa y liberal sin detenerse mucho en los términos literales de la contrata.- Se anuncia tambien otro motivo de dificultad en cuanto á los $ 200.000 en acciones que la Compañia debe pagar á Nicaragua, pues la contrata, no es clara y con vista de sus términos puede sostenerse que han de ser acumulativas á las ya emitidas en tiempo de la compañia Stebbins, ó que solamente deben reemplazarlas quedando aquellas nulificadas por consecuencia de la revocacion de la contrata decretada por Nicaragua. Por este mismo correo escribo sobre el particular á

Nicaragua, insistiendo en que se observe la política que ha merecido la aprobación de V. E.

Soy de V. E. con la mayor consideración muy atento servidor

Luis Molina

Nº 47

Filadelfia Octubre 30 de 1861.

Señor Don Francisco Maria Iglesias
Ministro de Relaciones de la República de Costa Rica

Exmo Señor:

No tengo por hoy que agregar cosa alguna relativamente á los negocios corrientes por haberme detenido en esta a fin de ganar algunos dias mas y de que entre tanto se halla nuestro Abogado puesto al Corriente de los asuntos de la Nueva Granada para poder ocuparse inmediatamente de los nuestros.

Desentendiendome de entrar en detalles sobre el Curso de la guerra puesto que V.E. podrá encontrarlos en abundancia en los periodicos; procuraré dar á V.E. una idea general de la situacion tal como la concibo, considerada en si misma por lo que respecta exclusivamente á estos pueblos y en los efectos consiguientes en sus relaciones con las Potencias extrangeras.

A pesar de los inmensos preparativos de los contendientes y de la supremacia marítima del Gobierno, la guerra tiene traza de arrastrarse lentamente, pues de ninguno

lado hay iniciativa ni decision bastante para hacer uso de las fuerzas inmensas acumuladas y provocar una accion general; sino que por el contrario hay apariencias de que los contendientes no desean encontrarse y de que cada cual por motivos opuestos desea estar á la defensiva. La lucha se reduce por tanto á escaramuzas, encuentros parciales y acciones aisladas que no pueden dar grandes resultados.

Esta situacion es mas desfavorable para el Gobierno que se ha comprometido á suprimir la rebelion y hasta hoy no ha podido ganar una pulgada de terreno: que ha llevado la peor parte en todas las acciones de alguna importancia que se han dado en la estensisima linea en que sus fuerzas se encuentran frente á frente de las de sus adversarios, á escepcion de las fronteras de la Virginia Occidental en donde (sus fuerzas) se han mantenido casi siempre con ventaja; y que hasta hoy apenas ha dado muestras de su reconocida supremacia maritima manteniendo un bloqueo imperfecto y llevando al cabo la espedicion de Hatteras Inlet. Las batallas de Bull Run, la de cerca de Springfield en donde pereció el General Lyon y la toma de Lexington son sin duda las acciones de mas importancia que han tenido lugar y otras tantas victorias para

el Sur. Ultimamente el encuentro de Balls Bluff cerca de Washington ha sido talvez en menores proporciones mas desastroso que los anteriores pues las fuerzas del Gobierno han perdido poco mas ó menos, segun los partes oficiales, una mitad de las que entraron en combate. Se dice por otro lado que a fuerza de baterias en una estension de veintitantas millas los Confederados han logrado cerrar efectivamente la navegacion del Potomac y que uno de sus Vapores se habia mostrado y logrado cruzar á la orilla de Maryland y bombardeado el Campamento de una Brigada federal destinada á mantener la incomunicacion, que tuvo que retirarse. En las bocas del Mississippe los buques federales fueron atacados por una flotilla de los Confederados y sufrieron pérdidas considerables y son tachados aun por los menos severos de falta de vigor; y posteriormente se ha escapado un buque con los ex Senadores Mason y Slidell que van de Ministros respectivamente á las Cortes de Inglaterra y Francia

Siendo tal el estado de la guerra no es estraño que la Europa comience á discutir si los Confederados no han dado ya pruebas bastantes de la firmeza de su propósito de mantenerse independientes y de su poder para conseguirlo. Sus intereses comerciales la impelen en esa via: sus ideas politicas y de equilibrio inter-

nacional son calculadas para hacerle apresurar con satisfaccion el dia del reconocimiento; y seria preciso ser ciego para no ver que su resolucion decidira la querella en favor del Sur, y que dia pasado cada dia mas el fantasma de Poder que imaginaba en este pais, y de los resultados que produciria un rompimiento de las relaciones Comerciales; su decision no se hará esperar ni se detendrá ante Consideraciones que en otros tiempos le hicieron aparecer debil. Llamo la atencion de V.E. hácia la Correspondencia habida entre Lord Lyons y el Secretario de Estado sobre violacion de las garantias Constitucionales en perjuicio de subditos Británicos, y especialmente á lo que sobre esto ha respondido con justicia Mr. Seward. La existencia de esta Correspondencia es por si sola bastante significativa; pero aun prescindiendo de ella se me ha asegurado por Conducto fidedigno, sabuse por otras Comunicaciones auténticas que el Gobierno Británico se inclinaba á reconocer sin mas demora el Gobierno del Sur; y no es dudoso que la Francia la España y demas Potencias Europeas le seguirán sin vacilacion.

Basta Considerar la reciente anexion de Santo Domingo que es un hecho Consumado á pesar de este Gobierno, y que pone al mismo tiempo de manifiesto su oposicion y su impotencia para convencerse de lo cambiados que están los tiempos. Pero la proyectada intervencion en los

asuntos de Méjico, de España Francia y la Gran Bretaña mancomunadamente, que parece decidida en sus consejos, está destinada á poner el sello á este Cámbio; y pudiera suceder que precipitase el reconocimiento del Sur dando ocasion á un rompimiento que muchas gentes obcecadas por su amor patrio, se obstinan aquí en ver como un remedio para sus querellas interiores.

Pasé ese tiempo y cualesquiera que sea la accion de la Europa la division de este pais puede considerarse como un hecho consumado incurable y que no podrá menos de agravarse mas cada dia, haciendo aparecer nuevos grupos de intereses, nuevas combinaciones y probablemente nuevas entidades políticas. Las mismas causas que han producido la division entre el Sur y el Norte existen con mas fuerza y acarrearán la subdivision de cada una de dichas Secciones y la separacion de los Estados del Pacifico; de modo que llegue á establecerse un sistema de equilibrio en Conexion y á semejanza del Europeo.

Inutil me parece dirijiendome á VE decir que semejante revolucion es bastante para ocupar por muchos años y aun generaciones á los pueblos que la verifican: que sus vecinos pueden entre tanto estar tran-

quilos y ocuparse sin zozobra en fortale-
arse desarrollando los grandes elementos
de prosperidad en que abundan; y que
no se volverá á reproducir la situacion rela-
tiva de los tiempos pasados; pero es preciso
aprovechar el tiempo para poder exijir de las
demas naciones el respeto y Consideracion
debidos á un pais bien constituido y capaz
de defenderse.

Me repito de V.E. muy atento y obe-
diente

Servidor

Luis Molina

Duplicado. Nº 47

Filadelfia oct.e 30 de 1861.

Señor Don
Francisco Mª Iglesias
Ministro de Rel.s Est.s de Costa Rica.

Escmo Señor.

No tengo por hoy que agregar cosa alguna relativam.te á los negocios corrientes por haber me detenido en esta á fin de ganar algunos dias mas y de que entretanto se haya nuestro abogado puesto al corriente de los asuntos de la Nueva Granada para poder ocuparse inmediatamente de los nuestros.

Desentendiendome de entrar en detalles sobre el curso de la guerra puesto que V.E. podrá encontrarlos en abundancia en los periódicos, procuraré dar á V.E. una idea general de la situacion tal como la concibo, considerada en sí misma por lo que respecta exclusivamente á estos pueblos y en los efectos con

siguientes en sus relaciones con
las Potencias extrangeras.

Apesar de los inmensos
preparativos de los contendientes
y de la supremacía marítima
del Gobierno, la guerra tiene traza
de arrastrarse lentamente, pues
de ninguna lado hay iniciativa
ni decision bastante para hacer
uso de las fuerzas inmensas acu
muladas y provocar una accion
general, sino que por el contra
rio hay apariencias de que los
contendientes no desean encontrar-
se y de que cada cual por mo-
tivos opuestos desea estar á la
defensiva. La lucha se reduce
por tanto á escaramuzas, encu
entros parciales y acciones aisla
das que no pueden dar gran
des resultados.

Esta situacion es mas des-
favorable para el Gobierno que se
ha comprometido á suprimir la
rebelion y hasta hoy no ha pod-
do ganar una pulgada de terre
no: que ha llevado la peor par
te en todas las acciones de algu
na importancia que se han dado

en la estensísima linea en que sus fuerzas se encuentran frente á frente de las de sus adversarios, á escepcion de las fronteras de la Virginia Occidental en donde se han mantenido casi siempre con ventaja, y que hasta hoy apenas ha dado muestras de su reconocida supremacia marítima manteniendo un bloqueo imperfecto y llevando al cabo la espedicion de "Hatteras Inlet." Las batallas de Bull Run, la de cerca de Springfield en donde pereció el general Lyons y la toma de Lexington son sin duda las acciones de mas importancia que han tenido lugar y otras tantas victorias para el Sur. Ultimamente el encuentro de Ball's Bluff cerca de Washington ha sido tal vez en menores proporciones mas desastroso que los anteriores pues las fuerzas del Gobierno han perdido poco mas ó ménos, segun las partes oficiales, una mitad de las que entraron en combate. Se dice por otro lado que á fuerza de baterías en una es-

tension de veinte tantas millas los confederados han logrado cerrar efectivamente la navegacion del Potomac y que uno de sus vapores se habia mostrado y logrado cruzar á la orilla de Maryland y bombardeado el campamento de una Brigada federal destinada á mantener la incomunicacion, que tuvo que retirarse. En las bocas del Mississipi los buques federales fueron atacados por una flotilla de los confederados y sufrieron pérdidas considerables y son tachados aun por los menos severos de falta de vigor, y posteriormente se ha escapado un buque con los comisionados Mason y Slidell que van de Ministros respectivamente á las cortes de Inglaterra y Francia.

Siendo tal el estado de la guerra no es estraño que la Europa, comience á discutir si los confederados no han dado ya pruebas bastantes de la firmeza de su propósito de mantenerse independientes y

de su poder para conseguirlo. Los intereses comerciales la impelen en esa via; sus ideas políticas y de equilibrio internacional son calculadas para hacerla apresurar con satisfaccion el dia del reconocimiento, y seria preciso ser ciego para no ver que su resolucion decidira la guerella en favor del Sur y que disipado cada dia mas el fantasma de poder que imaginaba en este pais, y de los resultados que produciria un rompimiento de las relaciones comerciales, su decision no se hara esperar ni se detendra ante consideraciones que en otros tiempos la hicieron aparecer débil. Llamo la atencion de V. E. hácia la correspondencia habida entre Lord Lyons y el secretario de Estado sobre violacion de las garantias constitucionales en perjuicio de subditos Británicos y especialmente á lo que sobre esto ha respondido con justicia Mr. Seward. La existencia de esta correspondencia es por sí

sola bastante significativa, pero aun prescindiendo de ella se me ha asegurado por conducto fidedigno saberse por otras comunicaciones auténticas que el Gobierno Británico se inclinaba á reconocer sin mas demora el Gobierno del Sur y no es dudoso que la Francia, la España y demas Potencias Europeas la seguirán sin vacilacion.

Basta considerar la reciente anexion de Santo Domingo que es un hecho consumado apesar de este Gobierno y que pone al mismo tiempo de manifiesto su oposicion y su impotencia, para convencerse de lo cambiados que están los tiempos. — Pero la proyectada intervencion en los asuntos de Méjico, de España, Francia y la Gran Bretaña mancomunadamente, que parece decidida en sus consejos, está destinada á poner el sello á este cambio, y pudiera suceder que precipitase el reconocimiento del

sor dando ocasion á un rompimiento que muchas gentes obcecadas por su amor patrio, se obtienen aquí en ver como un remedio para sus querellas interiores.

Paso ese tiempo y cualesquiera que sea la accion de la Europa la division de este pais puede considerarse como un hecho consumado incurable y que no podra menos de agravarse mas cada dia, haciendo aparecer nuevos grupos de intereses, nuevas combinaciones y probablemente nuevas entidades políticas. Las mismas causas que han producido la division entre el Sur y el Norte existen con mas fuerza y acarrearán la subdivision de cada una de dichas secciones y la separacion de los Estados del Pacífico de modo que llegue á establecerse un sistema de equilibrio en conexion y á semejanza del Europeo.

Yútil me parece dirijiendome á V. E. decir que seme

punto revoluciones es bastante para ocupar por muchos años y aun generaciones á los pueblos que las verifican, que sus vecinos pueden entretanto estar tranquilos y ocuparse sin zozobra en fortalecerse desarrollando los grandes elementos de prosperidad en que abundan y que no se volverá á repetir la situacion relativa de los tiempos pasados; pero es preciso aprovechar el tiempo para poder exijir de las demás naciones el respeto y consideracion debidos á un pueblo bien constituido y capaz de defenderse.

Me repito de V. E. muy atento y obsecuente servidor

Luis Molina

N.º 48.

Nueva York 20. enr.º 1861.

Sor. Dn. Francisco Mª Iglesias, Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica.

San José.

Por el vapor de mañana se embarcará para esa el Sor. Dn. Luis Saenz con el carácter de porta pliegos de esta Legacion, conduciendo la convencion de 2. de julio de 1860 que fué canjeada el dia 9. del corriente conforme verá V.E. por la adjunta copia del acta respectiva.

V.E. concebirá que no era conveniente demorar por mi parte la notificacion del acuerdo legislativo prorogando indefinidamente el término señalado para dicho acto. Oficié por tanto á principios del corriente comunicando la referida resolucion y manifestando estár pronto á proceder al canje; y en respuesta el Hon. Secretario de Estado propuso el dia en que se verificó.

Desde luego he indicado

que mi gobierno aprovechará probablemente los tres meses dentro de los cuales deberá organizarse la comision, manifestando que aunque de la memoria de V.E. aparece que el nombramiento haya recaido en mí, no he recibido hasta la fecha noticia oficial ni el título ó poder necesario. El Supremo gobierno resolverá lo conveniente en vista de que si es provechoso no apresurarse no importa ménos el cumplir exactamente las obligaciones contraidas; y de que aun constituyendo en esta con alguna anticipacion el comisionado respectivo siempre podrá demorarse la organizacion hasta el fin del término.

Entretanto espero que los Sres. Tassara y Bertinatti reciban la autorizacion que á instancias mias me han ofrecido solicitar.

Mañana mismo regresaré á Washington, y luego instaré á nuestro abogado para proceder al exámen de los documentos que V.E. se sirvió enviarme, é iré dando cuenta del resultado; i

Sin otra cosa por hoy

Sobre este asunto tengo la honra de reiterarme de V. E. muy atento servidor

Luis Molina

Adicion. Habiendo sido tomado prisionero en la batalla de Bull Run y muerto en consecuencia Mr. Hussen, comisario nombrado por los Estados Unidos, ha sido designado para sucederle Mr. Benjamin F. Berford abogado del interior de este Estado, de quien no he podido hasta hoy obtener otros informes que los que en el acto de darme la noticia me comunicó el subsecretario Mr. Seward: diciendome ser una persona de mayor posicion que su antecesor y que reune las cualidades necesarias para gozar de la entera confianza de su gobierno.

L. Molina

N.° 49.

Nueva York 30. nov.e 1861.

Sor. D.n Francisco M.a Iglesias, Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica.

San José.

No siendo posible aguardar por mas tiempo la terminacion de los asuntos de la mortual de mi finado hermano y predecesor D.n Felipe Molina, he aprovechado la residencia en esta para proceder con presencia de los libros respectivos al exámen de la cuenta de ese Ministerio fecha 10. de setiembre de 1855; y conforme anuncié oportunamente se encontró de conformidad á excepcion de que no se habian abonado como parece de toda justicia los sueldos pagados por el finado Ministro á los agregados D.n Cárlos Gutierrez y D.n Cárlos Nelues, ni las pérdidas que tuvo en la traslacion de fondos, ni los sueldos que devengué como secretario de Legacion, Adjunta

remito á V.E. una copia esacta de la citada cuenta, agregando por via de advertencia las partidas ántes indicadas, y deduciendo del saldo total las letras giradas por mí á favor de mi hermano Dn. Vicente Molina, resulta un saldo á favor de los herederos de Dn. Felipe de tres mil setecientos sesenta y ocho pesos siete y medio reales ($ 3.768-7½r.) á que parece justo agregar los réditos que el Supremo Gobierno acostumbra á pagar en tales casos á contar por lo ménos desde el dia del fallecimiento de mi citado hermano Dn. Felipe.

En consideracion á que las cantidades por él adelantadas ascienden á mayor cantidad que el saldo pendiente, y al desinterés con que renunció en favor de la República parte de los honorarios que originalmente le habia asignado, me lisonjeo de que no habrá dificultad en la aprobacion de dicha cuenta así adicionada, ni en el abono de los respectivos réditos, hasta el

dia del efectivo pago del saldo pendiente; y de que el Supremo Gobierno se dignará acordar que el total se pague con la preferencia que esta cuenta merece.

Las atenciones y apuros del erario en el tiempo que ha transcurrido; y mi refugiancia á su cuenta estos, se considerarán, lo espero, como suficientes motivos para justificar la demora.

Solicitando la benévola interposicion de V.E. tengo la honra de suscribirme su muy obediente servidor

Luis Molina

N.º 50. New York 20. nov.e 1861.

Exmo. Sor. D.n Francisco M.a Iglesias, Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica.

San José.

Exmo. Sor.

Tengo la honra de acusar á V.E. recibo de su apreciable número 31. fecha 5. de octubre último.

Me es muy sensible los noticias de que V.E. habia presentado su dimision resuelto á retirarse del servicio público á mas tardar en diciembre próximo. Desearia poder remover los motivos que amenazan privar á la República de los importantes servicios de V.E.; pero respetando su juicio si no es posible cambiarlo, debo limitarme á decir que V.E. tenga un digno sucesor, ofreciéndome á las órdenes del Sor. Iglesias para todo aquello en que como hombre público ó privado se sirva considerarme útil.

Con el Sor. Saenz remito al

Sor. Dn Mariano Monteverde el pa
garé por ochenta y cinco pesos
($85.) de Juan José Madriz y espe
ro que segun me ofrece V.E. se haya
hecho de manera que yo no pierda
este dinero que le adelanté en cir
cunstancias tan difíciles.

Igualmente me lisonjeó de
que V.E. no se retirará sin ha
ber asegurado el pago de mi letra
pendiente de mil quinientos pe
sos ($1.500).

Quedo esperando la esposicion
que V.E. se sirve ofrecerme sobre
el reclamo por los sucesos de la
Virgen y las instrucciones que
tuviere á bien comunicarme sobre
el asunto Hogan.

Celebro cordialmente la tran
quilidad que goza la República
afirmando el órden y las nue
vas instituciones; y deseo que las
esperanzas de V.E. se cumplan res-
pecto á los útiles proyectos que se
someterán al Congreso en su próxi-
ma reunion.

Soy de V.E. muy obediente
servidor

Luis Molina

N.º 51. Nueva York 20. nov.e 1861.

Escmo. Sor. D.n Francisco Mª. Iglesias, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.
San José.

Tengo la honra de comunicar á V.E. que usando de la autorización que se me ha concedido, he hablado al Sor. D.n Manuel Arriaga para que entre á servir como agregado de esta Legacion, con el sueldo de cien pesos (100 $) mensuales; y que habiendo aceptado entrará á desempeñar el destino desde 1.º de diciembre entrante, desde cuya fecha empezará á correrle el referido sueldo. Renuncio el Sor Arriaga, cuya letra verá V.E. en la presente correspondencia, todas las cualidades requeridas no dudo que el S.r P.e se servirá aprobar el nombramiento y mandar se tome la razon del caso en las oficinas respectivas.

Soy de

Aceptado el Ministerio de Hacienda con fha. 6. de Diciembre de 1861.

V. E. con la mayor consideracion
su muy obediente servidor

Luis Molina

N. 52

Washington Noviembre 3 de 1851

Excmo Señor

Don Francisco Mª Iglesias

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San Jose —

Sin haber tenido la satisfaccion de recibir ninguna de las apreciables de V.E. por los dos últimos vapores, y haciendo voto porque ninguna desgracia pública ni personal del Gobierno sea causa de verme privado de ellas, pongo en conocimiento de V.E. que Mr Carlisle me ha ofrecido comenzar en la semana entrante el examen de las reclamaciones y de las respectivas pruebas hasta ahora acumuladas en pro y en contra, á fin de hacer en tiempo y de entero acuerdo las indicaciones que parezcan oportunas.

Entretanto continuo en for

mando sobre los acontecimientos que se
verifican en este pais y otros de importancia
que se preparan en este Continente.

El Ministro de S. M. B. en
esta se ha abstenido de dar paso alguno
relativo a la prision de los SS. Slidell y
Masson hasta recibir las instrucciones que
no podran llegarle hasta dentro de algunos
dias; y por consiguiente se ignora la debitud
que adoptara en el asunto la L. B. y todo
lo que sobre el particular se dice no pasa
de conjeturas, e discusion anticipada, de que
es una muestra la tira adjunta del Herald del
22 del que fina.

Las elecciones presidenciales
del Sur han resultado en favor de los Senores
Davis y Stephens que ocupaban provisoriamente
la Presidencia y Vice Presidencia y han sido
electos para los mismos puestos por seis años
que es el término constitucional. Parece que
con este motivo ha habido desenciones entre
el primero y Beauregard, que atacado por la

prensa se ha defendido en la carta que V. E. encontrará en una de las tiras adjuntas del Heraldo del 23.

En la misma tira hay una noticia de la expedicion que ha salido de los condados de Virginia situados sobre la bahia de Chesapeak del lado de Maryland que procurará anexarselos; y otra sobre la composicion de la flotilla cargada de piedras destinada a cerrar algunos de los principales puertos del Sur, medida extrema que a estas horas debe estar se ejecutando.

En otro recorte de la misma fecha y diario, se ven los conatos de los partidarios del General Fremont y las principales providencias dictadas con respectos a esclavos tomados o que se presenten en la guerra, cuyas tendencias a la abolicion se aumentarán en razon directa de su duracion.

Acompaño tambien una hoja del Heraldo fha 24 que contiene el notable Mensage de Mr Davis en el acto de tomar posesion de la Presidencia en virtud de su eleccion reciente y una insinuacion de la manera en que serán tratados Messrs Masson y Slidell

con otras noticias; y en otra hoja del 25
verá V.E. la demostracion que se hizo en
Boston el dia de su arribo; y ademas son
los recursos que necesito el Gobierno para
el año proximo ¡Mil y sesenta millones!

Otro recorte del 28 contiene la ocupa-
cion de Tybee island en la entrada de Sa-
vana y diversas noticias—

Ademas hay otras dos expediciones
por mar á las órdenes de los Generales Butler
y Burnside destinadas á apoderarse de otros
puntos de la costa.

En fin remito varios recortes
del Heraldo de ayer relativos á la intervencion
Europea en Mexico, dando razon de las fuerzas
de que al efecto dispondran Inglaterra, Francia
y España. He visto el Tratado que en sustancia
han publicado los periódicos. Hoy se envia en
nota firmada por los tres Ministros respectivos
á los Estados Unidos para cooperar. Es imposible
que no vea en ello casi un insulto y no aceptaran.

Sin mas por hoy me repito de V.E.
muy atento servidor
Luis Molina

154

N.° 53.

Washington 19 Dic.e/861.

Excmo. Sor. Dn. Francisco M.a Iglesias
Ministro de Relaciones Esteriores
de Costa Rica.

En esta fecha tengo la honra de enviar al Señor Phelps para entregar a Dn. Juan Rafael Arroyo un ejemplar del Mensaje enviado al Congreso por el Presidente Mr. Lincoln con fecha 3. del corriente, y otro que forma un volumen, de la correspondencia diplomática a que dicho mensaje se refiere.

Este ha sido generalmente bien recibido por el pueblo americano; sin embargo de no faltar quienes lo tachen de no levantarse en la forma ni en el fondo a la altura de las circunstancias en que el pais se encuentra: de omision respecto a las importantes cuestiones internacionales existentes; y de

revelar solamente una gran susceptibilidad y desconfianza hácia la Europa, proviniendo la posibilidad de que reconozca la confederacion del Sur. Por lo demás, solo creo de mi deber llamar la atencion de V. E. hacia la colonizacion que propone el Presidente de gentes de color libertadas a consecuencia de la ley de confiscacion de bienes empleados en favor de la insurreccion; e indicando un plan de emancipacion sucesiva segun se convenga con los Estados que la deseabran. El Presidente propone á la consideracion del Congreso la conveniencia de señalar fondos para hacer los gastos necesarios incluyendo la adquisicion de territorio; y V. E. recordará que este proyecto no es nuevo y que repetidas veces se ha hablado de los tuviera central cuya una de las regiones mas propias para ello adelante.

Habiendo recibido solamente ayer los papeles relativos a Relaciones Esteriores no he tenido tiempo de leerlos para marcar

como deseaba todo lo que sea mas digno de la atencion del Supremo Gobierno.

En recortes de varios periódicos tengo tambien la honra de remitir á V. E. adjuntas á esta las Memorias de los Secretarios del Tesoro, de Guerra, de Marina, del Interior y del de Correos, en que V. E. encontrará datos interesantísimos respecto á los gastos que se han hecho ya en preparativos de guerra, y á las inmensas sumas de dinero que son necesarias para proseguirla, aun aceptando como exactos los cálculos de Mr. Chase. Parece casi imposible realizar en moneda los recursos precisos y el Secretario del Tesoro deja ver la próxima creacion de un papel moneda nacional cuya aceptacion será obligatoria y traerá consigo la suspension en general de todo pago en metálico. Visto esta necesidad urgente el Heraldo solicita, ya que los Bancos inauguren la nueva situacion convirtiendo en suspendan desde luego dichos pagos. Bas-

dan las necesidades de la situa
cion interior para que esta medi
da no pueda tardar en adop
tarse, pero al proponerla abierta
mente se ha debido tener presen
te la posibilidad de una guerra
inmediata con la Gran Breta
na por las graves cuestiones pen
dientes.

Remito á V.E. una coleccion
de articulos recortados del Intelli
gencer, el Herald y Times sobre la
captura de los señores Slidell y
Mason, á bordo del paquete in
glés Trent. Anoche llegaron á
esta dos mensageros espresos porta
dores de despachos relativos á este
asunto, uno del gobierno ingles á
Lord Lyons y otro de Mr. Seward
al Secretario de Estado Mr Rives.
Por el tono de la prensa inglesa
es indudable que hoy se habrá pre
sentado una vigorosa reclama
cion cuyo resultado llevará el va
por Africa destinado al efecto en
Nueva York de órden del Minis
tro Británico. Ignoro si dicha
reclamacion se habrá presen

todo á cuanto sean sus términos. La
parte de la prensa que no transi-
ge con el Norte y algunos pa-
sos inteligentes de posición im-
parcial se inclinan á creer que
tendrá la forma de un ultima-
tum perentorio pidiendo entre otras
cosas. Las inmediatas restricciones
de los prisioneros bajo las banderas
británicas y que cada no sometería los
Estados Unidos se retiraría Lord
Lyons con toda la Legación y se
rompería la guerra sin demora. No
obstante me inclino á creer en la
posibilidad de que por poca que
sea la buena voluntad de los in-
teresados no dejarán de ver como de
ficientemente deudoso y digno de dis-
cutirse y fijarse por convenio para
lo sucesivo el punto de derecho in-
ternacional de que se trata. Tam-
bien creo que los precedentes esta-
blecidos por naciones beligerantes
y en especial por la Inglaterra
sean favorables á los Estados Uni-
dos; que no por tener ellos ó estos
los de querer atarse las manos
para lo sucesivo con perjuicio

de las ventajas que tiene como na-
cion marítima preponderante; y
que si en la época presente todo
se inclinara á mantener la liber-
tad del comercio restringiendo los
derechos de los beligerantes en favor
de los neutrales, no han llegado aun
el dia, aun admitiendo que sea po-
sible, en que negándose á las na-
ciones el derecho de defensa se pre-
tendan imposibilitar las guerras.
No creo que se llegue jamás á este
extremo pues léjos de conseguirse
el objeto no harian mas que auto-
rizar á los neutros para cometer
actos de hostilidad que no pu-
der antes prevalerse de ge
neralizar la guerra. Debiendo
mantener S. M. al corriente de
este importantísimo negocio no se
faltarán ocasiones de volver á es-
cribirme de él con vista del cur-
so que siga.

A estas horas las fuerzas
de las potencias europeas alia-
das contra Méjico deben estar
abrazos en sus costas. El Gobier-
no americano se negó á tomar

parte en la expedicion, alegando, á lo que entiendo, su política tradicional y sus disposiciones interiores. Han tratado de entablar intervencion proponiendo á Méjico hacerse cargo de toda su deuda estrior con tal de que se les cedan los estados de la Baja California, Sonora y Chihuahua, un derecho de tránsito y no sé qué otras ventajas comerciales. Tengo este informe de varias fuentes fidedignas que me aseguran haberse dado al efecto las instrucciones necesarias, hallándose el Gobierno preparado para la proposicion y estándose esperando un resultado favorable. Sin embargo parece imposible una parte del Gobierno de Juarez á entrar en tan infame contrato, que está en abierta oposicion con la política tantas veces anunciada por el Gobierno de Mr. Lincoln. Esta proposicion se hace por supuesto haciendo la guerra á los Europeos, en vista de los Mejicanos á la resistencia y suponen que no han considerables preparativos

de efecto y que han encontrado estos Estados los datos fidedignos necesarios para juzgar con acierto. Monte-ezumicanos. Acompaño á V. E. dos artículos del Heraldo relativos á este asunto.

El Gobierno del Perú alarmado por la intervención y temeroso de que el General Flores logre obtener un protectorado en ropa sobre el Ecuador ha dirigido una circular á sus Agentes Diplomáticos mostrando su solicitud por la que pasa respecto á México y encargándoles copias de las instrucciones que ha dado á sus Ministros en Inglaterra y Francia para que visiten las explicaciones y seguridades de los Gabinetes respectivos. Deplorando por mi parte que México haya llegado á tal estado de desorganización y desmoralización que haga necesaria la intervención Europea ofreciendole de no justos motivos pretextos plausibles, debo manifestar que hay una gran parte

del pueblo mejicano, que desesperando
de poner por sí término á la a-
narquía en que se encuentra en-
vuelto, parece desear dicha in-
tervencion y resuelto á apro-
charse de ella para organizar
un gobierno fuerte que pueda
mantener la paz y tenga ga-
rantías de estabilidad. Es pro-
bable sin embargo que el Gobierno
actual no caiga sin hacer al-
guna debil resistencia á sus e-
nemigos exteriores é interiores;
pero es imposible que tan resis-
tencia prolongue ningun bien
siendo tan remota que levante el
espíritu nacional hasta unir
las facciones intestinas y los di-
lapidados recursos del pais contra
la intervencion extranjera. Pues-
ta solo la esperanza de que nue-
tros trabajados los inconvenientes
de estar por los mismos celos
de los interventores y apoyán-
dose en un fuerte partido na-
cional, se encuentre fuera de
los límites en que pudiera ser
benéfica á todos los interesa-

dos y especialmente al desgraciado pueblo Mexicano.

En los dos papeles adjuntos del Herald de 15 y 17 del corriente, encontrará V.E. varias noticias relativas á estos asuntos; y entre las relativas á lo ocurrido una proclama abolicionista del General Butler al desembarcar en Ship Island, Estado de Mississippi, á la cabeza de una brigada, el dia 4. del corriente. Dicha proclama, que va marcada con la pieza nº 2, no produjo mas resultado, parece haber producido gran disgusto entre los oficiales de la expedicion y ha sido objeto de terribles ataques en los periodicos. Es muy probable que este General deje la mitad de sus tropas y es indispensable que esto se haga sin vacilacion ni demora si el Presidente quiere mantener el programa constitucional que ha proclamado, y excluir de los Estados rebeldes

tores de la direccion de la polí-
tica; pero en vista de las pro-
posiciones que en el mismo sen-
tido se han hecho en el Con-
greso y de la importancia que
en él tienen los abolicionistas no
es probable que esta medida
se adopte sin grande resisten-
cia.

Por lo que hace á operacio-
nes militares se se esceptúan
la organizacion y en parte
salida de espediciones, seme-
jantes á la de Puerto Real, no
ha ocurrido nada de impor-
tancia; nada, sino encuentros
parciales y escaramuzas in-
significantes que no alteran
las posiciones de los contendien-
tes.

Sin otra cosa que informar por
hoy sobre estos asuntos, tengo la
honra de suscribirme de V. E.
muy atento servidor

Luis Molina

N. 54.

Washington Dic.e 9 de 1861.

Exmo. Señor

Don Francisco M.a Iglesias

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José.

No sé a que atribuir la demora de la correspondencia que envie por el vapor de 21 de Octubre, incluyendo un paquete de cartas de Don Luis Saenz que la escribio, a no ser falta de conec-cion entre los vapores del Atlántico y del Pacifico. Espero que habrá llegado con posterioridad a la estimable de V.E fecha 15 de Noviembre que tengo á la vista; y que el mismo Señor Saenz llegaria sin novedad a su casa desde

principios del corriente. Era imposible retenerlo por el tiempo necesario, y lo despaché por el vapor de 21 de Noviembre.

Usando de la autorización que V.E. se sirve conferirme en tal supuesto, nombré al español Don Manuel Arriaza agregado á esta Legación con el sueldo de cien pesos mensuales y por el término de un año poco más ó menos, como se tuvo la honra de comunicar á V.E. en mi número 31.

La contestación de Mr. Seward a Lord Lyons es en efecto una respuesta concluyente contra el reclamo del Dr. Hogan, que tampoco tiene fundamento conforme á los principios aceptados por el Ministro de S.M.B.; y pudiera también servir en parte para rechazar algunos de los reclamos de Medina y Ogalde que el Señor Bertie, que

tan bien se portan convencido del derecho que asiste á Costa Rica, hago que su Gobierno los desecho definitivamente.

El Señor Carlisle ha sido presentado por mi en la Secretaría de Estado como Abogado de la República y ha principiado al fin esta semana a examinar las reclamaciones, documentos y correspondencia concernientes, q. existen en los archivos y Mr Seward me había ofrecido franquear. Esto nos ha parecido lo mas urgente, así para conocer el número total de reclamos, como para comparar sus pruebas con las nuestras y ver si es preciso y posible mejorar estas. Temo que el Señor Carlisle no pueda, por sus muchas ocupaciones, dar á este examen el tiempo que sería necesario para concluirlo dentro de pocos dias; pero no dejaré de apurarlo y me lisonjeo de poder a fines de este principios á trasmi

tir á V.E. las observaciones que me comunicare.

La Comision que conoce de los reclamos contra la Nueva Granada, ha decidido la cuestion, previa de responsabilidad conforme al Tratado por el motivo de Panamá llamando por el disentimiento de los Comisarios al tercero en discordia, quien declaró que los términos del tratado no dejan duda de la responsabilidad reconocida de N. Granada. Difícil era que esta cuestion se resolviera de otro modo, y no creo tenga mayor exito la de de que reconociendose solamente los daños, el Tratado excluye la indemnizacion de perjuicios.

Tengo la honra de repetirme de V.E. con la mayor consideracion

obediente servidor

Luis Molina

El Señor Arriaza ha entrado al servicio segun habiamos convenido desde 1.° del corriente.

N.º 55.

Washington Dic.e 28/861.

Excmo. Señor
Don Francisco M.a Iglesias
Ministro de Relac.s Exter.s de Costa Rica.

Por las dos copias que adjuntas tengo la honra de remitir á V.E. se impondrá del extraordinario incidente ocurrido entre la Secretaria de Estado y el Consul de Venezuela, con motivo de atribuirse á este ser autor de la correspondencia publicada en el Diario de la Marina de la Habana bajo el pseudonimo de Peter Hicks, pues aunque el precedente no es digno de imitarse pudiera servir en caso parecido como argumento ad hominem y de contravenir. El estimable Consul dió verbalmente algunas mas explicaciones y seguridad

des y el Secretario de Estado se
dió en consecuencia por satis-
fecho en nota de que espontá-
neamente se me ha ofrecido
copia que aun no ha llegado
á mi poder.

Es muy notable que este
incidente haya tenido lugar
en un pais que ha gozado y
(hoy) abusado de la libertad de
la prensa, sabiendo cuan inefi-
caces son las medidas restricti-
vas, que de hecho no sirven otro
efecto que irritar aquellos con-
tra quienes se dirijen, mucho
mas cuando el periódico se pu-
blica en pais extrangero, cosa
por consiguiente poca influen-
cia en las querellas interiores
y está fuera del alcance del
Gobierno ofendido. Si se hu-
biese atribuido al Sor Loma-
cho la expresion de las opi-
niones nocivas que se le atri-
buyen, se comprenderia mas
por la nota de la Secreta-

ría de Estado.

Con la mayor consideración soy de V.E. muy atento servidor

Luis Molina

Department of State.

Washington 12. decemr 61.

To Simon Camacho Esquire
Consul of Venezuela
New York.

Sir

As there is no diplomatic representative of Venezuela in the United States I am constrained to address myself to you directly.

This Department has received reliable informations that the regular correspondent of the Diario de la Marina of Havana, writing from New York City under the assumed name of Peter Hicks, communicates to that paper one notoriously partial to the enemies of this Government — gross misrepresentations falsehoods and abuse, concerning those interest most vital to the

country at this juncture, and that these articles are written by yourself.

You must be aware if this charge be well founded that such a course of conduct subjects you to the most marked expression of dissatisfaction on the part of this Government and I have to inform you that a repetition of it will be immediately followed by such measures as such offensive proceedings will justly warrant.

I am Sir
your obedient servant
William H. Seward

Departamento de Estado

Washington, Diciembre 12 de 1861.

165

A Don Simon Camacho

Consul de Venezuela en N. York.

Señor,

No habiendo representante diplomático de Venezuela en los EE. UUs., me encuentro obligado á dirijirme directamente á Vd.

Este Departamento ha recibido informes fidedignos de que el corresponsal regular del "Diario de la Marina" de la Habana escribiendo de la ciudad de Nueva York bajo el pseudónimo de "Peter Hicks", commnica á ese grapel, que es un periódico notoriamente parcial á los enemigos de este Gobierno, — representaciones groseramente cerradas, falsedades é injurias respecto á aquellos intereses mas vitales para este pais en la actualidad, y que Vd. es quien escribe dichos artículos.

Vd. no puede ignorar que, si esta bien fundada esa acusacion, — semejante conducta le somete á Vd. á la espresion mas marcada de desagrado por parte de este Gobierno, y tengo de tal procedimiento
que informar á Vd. que una repetición ~~de la misma~~ será plenamente justificada
seguida inmediatamente de ~~tales~~ procedimientos medidas ~~como~~
por un ofensivo modo de proceder.
~~semejante procedimiento ofensivo justificará completamente~~

Soy de Vd., Señor, etc.

/f/ William H. Seward.

Sigue la contestacion en castellano del Señor

S. Camacho, rechazando la acusacion

Consulado de Venezuela
Nueva York Dec 13/861

Señor.

Tengo el honor de acusar recibo del atento oficio de V.E. fecha de ayer en el que V.E. se sirve comunicarme que en Departamento ha recibido informes fidedignos de que el corresponsal del Diario de la Marina de la Habana en Nueva York, bajo el seudónimo de Peter Bucks comunica á aquel periódico notoriamente parcial por los enemigos de ese Gobierno, grandes tergiversaciones, falsedades é insultos con respecto á los intereses mas vitales del país en esta coyuntura, y que tales artículos son escritos por mi. Por lo cual, si el cargo es fundado, debo saber que semejante conducta me merece la espresion mas señalada de Desl

gusto por parte del Gobierno y V.E. tiene que informarme de que su repatriacion será inmediatamente seguida por aquellas medidas que tal conducta ofensiva justamente amerita.

En contestacion tengo la honra de participar á V.E. que aunque efectivamente uno de los corresponsales del Diario de la Marina y le escribo por cada vapor, no he hecho nunca mas referir los acontecimientos del dia refiriendome á las publicaciones de los periódicos nacionales y que de ninguna manera soy ni quiero ser responsable de ninguna otra cosa y mucho menos de una correspondencia firmada por un pseudonimo que yo no he adoptado ni usado jamás en mis cartas.

Dios

pues en tal concepto espresar respetuosamente á V. E. la sorpresa con que he recibido una comunicacion que encierra cargos tan fuertes como inmerecidos.

Tengo el honor de ser de V. E.

Señor Secretario

con la mas distinguida consideracion muy atento y obediente servidor

S. Camacho.

(30)

Copia

Department of State
Washington 17th Dec.r 1861.

To Sr Simon Camacho
Consul of Venezuela = New York

Sir: I have to acknowledge the receipt of your communication of the 13th instant, in reply to mine of the day preceding.

It gives me sincere gratification to accept, as perfectly satisfactory your emphatic disavowal of the unfriendly conduct toward this Government imputed to you. I shall feel bound, in justice to you, to communicate to the source from which the charge emanated, a copy of your letter, and also to express, as I have done to you, my conviction of its injustice.

I am, Sir, your obedient Servant
/S./ William H. Seward

Copia

Nueva York Diciembre 19. 1861.

Señor: = Tengo la honra de acusar recibo del oficio de VE, fecha del dia 17, en el que VE se sirve comunicarme que admite con gusto la enfática negativa de la conducta no amistosa hácia ese Gobierno que se me imputaba, manifestándome al mismo tiempo la conviccion que tiene VE sobre esa injusticia.

Me cabe Señor, la mas alta y completa satisfaccion en poseer un documento tan honorífico para para VE como valioso y placentero para mi, con el cual termina un incidente que empezó de una manera tan desagradable cuanto ha sido grato su desenlace.

Tengo el honor de ser, con la mas distinguida consideracion, de VE muy atento y obediente servidor

/ F / Simon Camacho

A S. E. el Hon: William H. Seward

&c &c &c Washington D.C.

Departamento de Estado

Washington, Dic. 17 de 1861.

169

Al Sr. Simon Camacho

Consul de Venezuela — Nueva York.

Señor,

Tengo que acusar recibo de la comunicacion de Vd. del 13 del corr. en contestacion al-nia del dia anterior.

Me dá sincero ~~satisfaccion~~ contento placer el aceptar como perfectamente satisfactorio la ~~co~~ denegacion de Vd. de la conducta hostil (sufrimos) contra este Gobierno de la que estaba Vd. acusado. Me encuentro obligado, por un sentimiento de justicia hácia Vd., á communicar á la ~~fuente~~ persona de quien emanó la acusacion, una copia de la carta de Vd., y á expresarle, como lo he hecho á Vd., mi convicion de que ~~ella no~~ carece de justicia.

Soy de Vd., Señor,

el muy obed. servr.

William H. Seward.

Sigue la contestacion de Camacho en castellano.

N.° 56.

Washington 28 Dic.e 861.

Cacno Señor

Don Francisco M.a Iglesias

Ministro de Relac.s Exter.s de Costa Rica.

Sin comentarios que no me parecen precisos tengo la honra de enviar á V. E. las dos adjuntas copias de una carta fecha 22 de noviembre de Mr. S. Spencer sobre sus pretendidas reclamaciones contra Costa Rica, y de la respuesta que me pareció conveniente darle. Cuando pueda hablar con él trataré de convencerlo para que adopte el partido que le propongo, y espere hasta haber prestado los servicios que pueda ante la comision mixta para recibir por compensacion alguna mas cantidad, que

podría ser computado todo en dinero lo que V. E. se sirvió indicarme estaba dispuesto el Gobierno á gastar por equidad para satisfacer los servicios del reclamante.

Reiterando la seguridad de mi distinguido aprecio quedo de V. E. muy

obediente servidor.

Luis Molina

New York Nov. 22th 1861

Senor Don Luis Molina
Minister Plenopetentiary of Central
America to the United States.

Dear Sir.

I regret that I was not able to see you lately in New York, and take the present occasion agreeable to request that I would write to you on this subject Viz — In relation to my affairs with your Government I need not recapitulate the particulars of the mutual engagement between Costa Rica and myself, suffice it to mention the facts, that Walker and his adherents were in full possession of the transit, beside the greater portion of Nicaragua and some portion of Costa Rica. That they had possessions of all the Steamers on the Lake and river San Juan by which they were enabled to set

at defiance the combined forces of Central-America.

In the latter part of 1856 I visited your capitol at San José and laid my plans befor the President. The character of that interview is well known to you, and to the whole people of Central America. It is also known what my engagement were and what I subsequently done. It is also well known, what when the engagements the Government made with myself. The engagements on my part were fulfilled to the letter By the capture of fourteen steamers, and three forts, all that there were on the line of the transit and all the steamers in the rivers and lakes, which was effected strategically without the lost of a life or a wound to any one of the men with me. It is universally con-

conceded. that by this the back bone of fillerbusterism was broken, this was conceded by your own country by the fillerbusters themselves, and by the civilized world.

That I fulfilled all my agreements with your government is abundantly vouched for by documents in my possession, in the hand writing of the President of his brother, who was subsequently choosen commander in chief of the combined forces of Central America, of the Secretary of State Calvo, of the subsequent Secretary of war General Cañas and by the universal acknowledgment of the whole people.

Yet the obligations of your Government towards me, has not been fulfilled to this day.

I incured heavy expenses

in serving your Government, and although it was notorious all over your country so much so that the common peoples have spoken to me on the subject - that the Government had agreed to pay me a hundred thousand dollars for my services, yet to this day I have not received an amount equal to the disbursment I incured in Central America. I captured a large amount of ammition, 500 Minier rifles and several cannon in transit to Walker all of which I turned over to your Government without receiving one cent in compensation or even making and claims thereto.

I find that the late authorities in Costa Rica, represented to the authorities of Nicaragua, as I have it from President Martinez, General Jerez

Seinor Perez and various others, that they had paid me one hundred thousand dollars for my services, that as a recompense for the outlays incured by Costa Rica, the province of Liveria was seeded to her by Nicaragua.

Now I do not wish, as I have been advised to by President Martinez to appeal to the Central American Government to adjest this business, nor do I wish to make a public affair of it in an appeal to the civilized world nor yet even to appeal to the people of Costa Rica I am satisfied that they would feel themselves agrieved to find that I had been so shamefully dealt by. Something must however be done, for it is nothing but justice that I ask and that I have no doubt the present party

in power in your Government would readily award me.

Please let me knowm whether you have as yet had any correspondence with your Government on the subject, and what in your judgement would be the best course to pursue.

I remain my dear Sir
your obt. svt.
S. T. Spencer.

80 South 4th St.
Williamsburgh L.I. New-York.

Es fiel copia.
L. Molina

Nueva York, Nov. 2 de 1861.

Señor Don Luis Molina, Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica cerca de los EE. UU.

Muy Señor mio,

Siento mucho el no haber podido ver á Vd. últimamente en Washington, y aprovecho la presente favorable ocasion para suplicar que se la participe á Vd. (sic) sobre este asunto, á saber — Deseo vivamente arreglar con el Gobierno de Vd. de una vez todas las cuestiones pendientes entre Costa Rica y mi persona, y hasta enumeraciones los hechos, que Walker y sus agentes estaban en posesion del transito á través de Costa Rica por la mayor parte de la ruta, y de algunos puntos de Costa Rica, que ellos estaban en posesion de todos los vapores en la Laguna y en el Rio de San Juan, por lo que se hallaba en estado de poder desempeñar las obligaciones contraidas de la America Central. En la última parte de 1856 yo visité el capitolio (sic) de Vd. en San José y sometí mis planes al Presidente. Bien conoce Vd. el carácter de aquellas entrevistas, como también de conoce todo el pueblo de Costa Rica. Tambien Vd. sabe cuales eran mis obligaciones y cuanto hice despues. Bien conocidas son tambien las obligaciones tomadas por el Gobierno para con migo. Yo para mi parte cumplí con mis obligaciones mas al pié de la letra, pues la tomas de tres vapores y de tres fuertes, de todos los que habian en la

[illegible] del tránsito y todos los vapores en los ríos y lagunas, la cual toma fué ejecutada estratégicamente sin que hubiera un solo muerto ni un solo herido entre los hombres que me acompañaban.

Se concedió universalmente que este golpe había roto el espinazo (paralizado) al filibusterismo; lo concedieron el país de Vd., los mismos filibusteros y el mundo civilizado. — Que yo cumplí con todas mis obligaciones para con el Gobierno de Vd. consta abundantemente por los documentos que tengo en mi poder, en la letra del Presidente, de su hermano mi querido después fué nombrado Comandante en Jefe de las fuerzas combinadas de Centro América, del Secretario de Estado Cabot, del General Cañas después Ministro de la Guerra, consta por la opinión universal de todo el pueblo.

Sin embargo el Gobierno de Vd. hasta la fecha no ha cumplido con sus obligaciones hacia mí. Tuve fuertes gastos que hacer en el servicio de su Gobierno, y aunque fuese notorio en todo el país de Vd., hasta tal punto que los (ciudadanos) mismos padres me hablaron en ese sentido, aquel Gobierno había convenido en pagarme 100,000 pesos por mis servicios, sin embargo hasta hoy no he recibido ni una cantidad igual á esto que gasté en Centro América. Tomé una gran cantidad de municiones, 500 rifles Minié y varios cañones en tránsito para Walker, todo lo que

entregué al Gobierno de Vd., sin recibir no solo
cantaron como equivalente, sino siquiera reclamando de
Yo encontrar para la pronta administración en Costa
Rica hizo presente á las Autoridades de Nicaragua, segun
lo he sabido del Presidente Martinez, del General
Jerez, del Señor Perez y de varias otras, que ella me
debia pagado $. 100,000 por mis servicios; igual en
recompensa de los gastos hechos por Costa Rica, la
provincia de Liberia le fué cedida por Nicaragua—
Pues bien, sin quiero, como se me lo ha aconsejado
el Presidente Martinez, apelar al Gobierno Central de
Mexico para que arregle este negocio, ha sido preciso
hacer de él un asunto público apelar al mundo
civilizado, si siquiera apelar al pueblo Americano Ingles
diciendo que ellos se sentirian ofendidos al descubrir que
se ha tratado tan vergonzosamente. Pero el pueblo
que se suscribe algo porque no se niegue justicia lo
que pido, y no tengo duda de que el partido que
actualmente está al poder en el Gobierno de Vd. será
pronto á concederlo.

Sírvase Vd. comunicarme si hasta la fecha ha estado en correspondencia con su Gobierno en la materia y cual sería á su parecer el mejor modo de proceder Vd. etc.

No. 80. South 4th Street. Williamsburg L.I. N.Y. S. de Spencer

(El texto inglés está rubricado por Lord Clarendon como copia fiel del original.)

Washington, Dic 23 de 1861.

Muy Señor mio, — La apreciable de 22 de Nov. me ha llegado á mas mayor despecho de mucho atraso, y lo sentiria mucho si no le he mandado recibo porque no me hallo en disposicion de escribir, pensando que deseara mucho mejor hablar sobre el asunto de Vd.; y que podria hacerlo durante este mes, pero no podré ir á Nueva York ántes de Enero próximo, y tengo que repetir aquí lo que dije le he dicho respecto al negocio. — No he escrito formalmente á Costa-Rica, porque he estado esperando la exposicion de los reclamos de Vd., que convenimos en el "Hotel de Clarendon" que me presentaria para que pudiera escribir á mi Gobierno sobre ella. — Le dije entonces que no tenia conocimiento de ninguna convencion celebrada entre mi Gobierno y Vd., que creia que Vd. habia ido á mi pais en el servicio de la Cia, y que sin embargo mi Gobierno le habia dado alguna compensacion del servicio que indirectamente resulto de su accion en favor de la causa nacional cuando Vd. estaba cumpliendo un encargo del Sr. Vanderbilt. Entiendo que Vd. recibió esa compensacion como arreglo definitivo y libre por parte de Costa Rica. Le indiqué que los documentos comprobantes, de lo que dicen no han sido destruidos como Vd. lo pensaba entonces.

Vd. comprenderá la posicion que tomo en los reconocimientos en el Rio de San Juan, y aunque Vd. haya sido siempre

(Rubricado Copia)

Nueva York, Enero 3 de 1882.

Don Louis (M.) Molina, Ministro de Costa Rica.

2 371

mias ilustrada de V.S. y su buena pluma cordialmente la merced á diferir de remitir mi carta á su Gobierno.

Espero V.S. admitirá mis expresiones gratas y volverá en sí de la rudeza de aquella carta á las dificultades (pecuniarias) contra que estaba luchando al tiempo de escribirla, á costa de grandes pérdidas pecuniarias, porque varias letras de diversas procedencias habían sido protestadas, dejándome en quiebra, demanda que tuve que cerrar mis Laboratorios.

Recuerdo haber faltado en mi remitirle á V.S. una exposición del fundamento de mi reclamo á una remuneración de Galvanizar, porque ahora me acuerdo haberle prometido á V.S. hacerlo; en la carta de V.S. [illegible] V.S.

Sin embargo me alegro de saber que V.S. se propone estar en Nueva York en el corriente mes, cuando espero que tendré el gusto de conferir con V.S. respecto al particular. etc., etc. /f/ J. M. Spencer

(rubricado) Es fiel ..... /f/ L. Molina

(rubricado) Copia. Nueva York, Enero 20 de 1862.

Señor Don Louis (sic) Molina, Ministro de Costa Rica.

Muy Señor mio, — Me dirijo la presente á V.S. en la circunstancia actual, apenas de cinco minutos para entrar en materia de que deseo No me importa recapitular las circunstancias que, sobre

(El traductor)

X FF1

y tener en su albedrío toda la propiedad de cualquiera
clase. No reconoció el Gobierno de la República
ni la pudiera reconocer un acto espurio. El contrato
de esta pertenece á la historia. Se interrumpió cum-
plido en el tiempo que él mismo había impuesto
y con la firme esperanza de que el Gobierno de Costa Rica
pudiera servir eficazmente de la Empresa que representa-
ba, y no por algunas ventajas que se pusieron. Pues
en virtud de aire particular sobre el cual no tenía
ningun poder. Según dejan [illegible] fidedignos
[illegible] expresados, el Gobierno de V. rehusó entregar
la propiedad. Y hasta el día de hoy rehusa (con de la Co.)
[illegible] sus trabajos, estableciendo mil pretextos (pueblos)
para asegurar [illegible] servicios, con el notorio designio
de que se vuelva á Costa y pida de nuevo,
y pida "perdiendo
[illegible] estuvieron, [illegible] nuevas ventajas de propiedad
[illegible] en favor de los filibusteros con-
tra los de Costa Rica ó Nicaragua" ya por no pagar algunos
de esa gente ó deudas algunas de sus Agentes
[illegible] para que
[illegible] y [illegible] en Costa Rica, y perder así el
fruto ningun culpa. Pero para no imputarle todo
á que el Gobierno de V. había obrado en mala
inteligencia en favor de (con Costa Rica y Nicaragua.
Arriesgué la vida para servir á Costa y á ellos y
cumplí fielmente con todo lo á que me había obligado

N.º 57

Washington Dic.e 1861.

Exmo. Señor

Don Francisco M.a Iglesias

Ministro de Relac.s Exter.s de Costa Rica

Tengo el honor de incluir á V.E. adjunta, una carta fecha 18 del corriente de Don J. M. Vela, por sí y á nombre de algs herederos de Don Juan Bautista y Don Juan Francisco de Irisarri, en que manifiesta los derechos que creé les asisten para reclamar del Gobierno de Costa Rica, cantidad de pesos que aun se deben, segun dice, por restos de depósitos hechos en la casa de moneda de Guatemala y sus intereses.

Como el asunto me es desconocido totalmente, creo solo—

de mi deber trasmitirla á V. C.
para lo que haya lugar.

Con la mas alta consi-
deracion me suscribo de V. C. muy
atento servidor.

Luis Molina

Sr. D. Don Luis Molina
Washington.

291. Lexington Avenue.
New York. Diciembre 19 de 1.951.

Mi estimado Señor:

Me é dar á V. una noticia que
sigue me lisonjeará.

La Casa de Moneda de Guatemala, segun liquidacion
hecha en 1.808, debia — por razon de depósito hecho en ella y en in-
tereses — á la testamentaría de mi abuelo, Don Juan Bautista de
Irisarri $ 62.575. Esta suma la demandó Don Juan Francisco
de Irisarri del Tribunal Federal de Centro-América, quien la re-
conoció y mandó entregar el Palacio Nacional existente en Gua-
temala. Cuando la Federacion, Guatemala se negó á pagar
el todo, insistiendo en que el crédito debia pagarse á prorata
entre todos los Estados. El fin de gestiones pagaron

Guatemala $ 17.575.
El Salvador. 10.500
y Nicaragua. 9.500.

Costa Rica (segun me informa D. Manuel Fer-
nandez) no quiso allanarse en 1854 al reconocimiento y el Mi-
nistro hubo de dejar aquella República, sustituyendo al pod-
der en un D. Manuel Aguilar, quien (la autoridad es de
mi primo Manuel) "celebró una transaccion vergonzosa con
aquel Gobierno, cediendole la mitad de la deuda y todos los

"Trato en virtud de la cual recibió por tal pago $ 2.600 y quie-
"que se reprobó."

Antes de pasar adelante hai que decir que la transacción
se anuló, por cuanto el Manares, que sustituyó al Poder en el
Aguilar, no le tenía de D.ª Polonia y D.ª Josefa Frizzi (su
madre y tía respectivamente) sin tampoco de D.ª Antonia
José, todo lo relacionado á la testamentaria del D.ª Juan
Bautista, que era á quien la cosa debía.

Me parece que reconociendo el Gobno de Costa Rica
la negativa á reconocer el crédito, cuando Manares fué allá
en 854, el hecho de haber entrado en transacciones con quien
el Gobierno veía suficientemente apoderado para cobrar á los
clamó su reconocimiento parcial de la deuda. Si la transac-
ción fué (según dice el Manares) "reconociendo la mitad
del capital con todos los intereses, debió ser la deuda reco-
cida por el Gobno costarricense del doble de $ 2.600 ó sea de
$ 5.200, los intereses no contados. Si esto no se contaron
desde el tiempo en que el deudo entró en las cajas de
Guatemala, que fué el año 11, al 5 p% en 30 años, valor
unos $ 12.000, que agregado al capital que reco-
nció $ 5.200, hace un total deuda
de $ 17.200

Podrá haber error en cuanto al tiempo desde que se
contaron los intereses en la transacción citada, no habiéndose
quizas existido, sino desde 1923, en que el Gobierno federal
reconoció la deuda "con sus intereses", aunque la pregun-
ta de la suma reconocida por Costa Rica, parece
que debió ser como prueba del resto del crédito, tal como
existía el año 11 en las cajas de Guatemala sin la acu-
mulación de los intereses hasta el año 23.

De este modo, habiendo reconocido y pagado de la
$ 63.575
Guatemala $ 19.072
El Salvador 10.500
y Nicaragua 9.500, parece natural que Costa Rica reconozca una buena parte del resto ó sea $ 24.503 hasta el año 38, en la proporcion al ménos que es igual en siguera Guatemala, siendo entonces la cuenta

Capital é intereses reconocidos hasta 1838 ... $ 19.072

Enteros sobre esta suma, reconocida en 1838, como parte del todo que en igual epoca reconoció el Gobierno Federal 5 p % sobre $ 19.072 = $ 952.60, anuales de 1838 á 61, 22 años ... 21.919

Total $ 40.991

Suma que creo tenemos derecho á reclamar los herederos que somos de D. Juan Bautista y los herederos de uno de los de D. Francisco los unicos que existen ya.

Suplico V. tenga el favor de escribir á su Gobierno acerca de ello, preguntando cuál es su disposicion, é la opinion que de la justicia del reclamo formen allá por este ligero apunte?

En el caso de que el Gobierno no esté dispuesto á reconocer la deuda, que pasos habremos de dar? Hay en Costa Rica un tribunal especial, como el de la Contratacion en España, ante el cual se pueda seguir pleito contra el Gobierno?

En suma hágame V. el señalado favor de informarme de cuanto su buen juicio le sugiera me convenga saber. Por mi parte me atendré á pedir á V. que, si es posible y

acuerda V. á Carta por el correo del 21, para lo cual, por si gusta V. mandar copia de la carta y anduviera corto de tiempo para hacerla aquí, incluyo la adjunta obtenida en la primera de copiar.

Pido á V. por último me dispense tanto empeño y que disponga de este su afectísimo servidor y obsequioso Q. S. M. B.

J. de Velas.

N. 58.

Washington Diciembre 3o de 1861.

Excmo Señor

Don Francisco Mª Iglesias

Ministro de Relaciones Esteriores de Costa Rica.

San José.

He tenido la mortificacion de saber que por algun descuido en el correo de paquete en que van el Mensage y la correspondencia diplomática que se franqueó al mismo tiempo que mi correspondencia, no llegó con esta á manos del Señor Phelps, sino varios dias despues; de manera que se perdió el conducto del Señor Don J. R. Carazo y tendrá que ir por vapor del 1º sin que haya talvez un conductor de tanta confianza y corriendo en las malas los riesgos de pérdida ó extravio; y tengo la de comunicarlo á V.E. para explicar la falta que notará al recibir mi nº 53.

Privado

de las estimables de V.E. por los dos últimos vapores, no me queda ninguna por contestar y reitero el voto de que ninguna desgracia pública ni en el personal del Gobierno, sea causa de una incomunicacion que no puedo explicar.

Entre los recortes que tuve la honra de enviar á V.E. con mi n.° 53 iba uno relativo al incendio de Charleston. La noticia se ha confirmado con detalles que no dejan duda de la destruccion de la tercera y mas hermosa parte de aquella Ciudad, y la pérdida se computa de cinco á diez millones de pesos. En el Norte no faltan quienes atribuyan la conflagracion á los esclavos dispuestos á rebelarse, ni en el Sur quienes la achaquen á algun yankee fanático enemigo de los Separatistas y de sus instituciones, pero hasta hoy se ignora cual haya sido el origen de una calamidad que en menor escala, y con mas ó menos malicia, se reproduce todos los dias en las Ciudades Norte Americanas.

Por resultado

de las operaciones militares en Missouri y de ciertas ventajas ganadas por los Generales Pope, Prentiss y Mc Kean, se asegura: que en los últimos quince dias han caido en poder de las fuerzas federales, 2500 prisioneros, 1200 caballos, 1100 fusiles, 2 toneladas de pólvora, 100 carros y gran cantidad de equipages y provisiones: que el Estado queda libre de rebeldes entre los rios Missouri y Osage, y el General Price se vea obligado á abandonarlo y se retirara con su ejercito para Arkansas; pero sin que se prepara activamente y pronto se realizara la grande expedicion hacia abajo del Mississippi destinada á limpiar sus márgenes de enemigos y á tomar posesion de Nueva Orleans. Se dice que la expedicion será irresistible, y que en combinacion con las operaciones navales en las costas, y la conquista de la Virginia por el

Ejército del Potomac, bastará para supri-
mir la rebelion y para restablecer la Union.

Pero si este Ejército con mas de doscien-
tos mil hombres no ha podido todavia ade-
lantar su conquista internandose siquiera
diez leguas en territorio de Virginia, se li-
mita á escaramuzas y encuentros sin im-
portancia y se prepara a invernar en sus
actuales campamentos fortificados ¿que
fuerza y recursos serian precisos para que
aquella expedicion descendiese triunfante
el Mississippi dejando guarnecidas su S
margenes en el corazon del territorio enemigo
y en una extension de mas de mil millas
que es por lo menos la distancia que la
separa de la Nueva Orleans. Por mucho
que se desee la realizacion y buen éxito de
tan vasto plan, que ha sido adoptado des-
de un principio, parece imposible no du-
dar y dejar de ver como vana ilusion la espe-
ranza de que se lleve á buen cabo en-

mediatamente como sería necesario, para
que los acontecimientos que son de preverse
no vengan á hacerlo completamente imposi-
ble y sin objeto.

V.E. habrá visto en las noticias
interiores como se trata de perfeccionar
las extensas fortificaciones improvisadas
al rededor de esta Capital. El Congreso ha
concedido los $1'500.000 que se le pidieron
al efecto. Se habla de un movimiento
decisivo de este Ejército y de una batalla
inminente en Kentucke, y se continua
organizando expediciones navales cuya
próxima salida se anuncia diariamente,
pero estamos en invierno y aunque su
rigor no ha comenzado debe agravarse
de un momento á otro, y luego es proba-
ble que se prolongue tanto como se ha
retrazado. Todo concurre á hacer creer
dirme que las cosas habran de con-

tinuar sin alteracion esencial en el estado en que se encuentran durante tres ó cuatro meses.

Entre tanto la grave dificultad con la Inglaterra por la captura de los Comisionados del Sur a bordo del Trent, parece haber se resuelto pacificamente, consintiendo el Gobierno de los Estados Unidos, obligado por sus antecedentes y compelido por las circunstancias, en restituir a los presos bajo la proteccion de la bandera britanica. La opinion expresada francamente en contra del acto del Capitan Wilkes por el Gobierno Frances, el interes general de los neutros y la tendencia de la epoca moderna á ponerlos a cubierto de los males de la guerra, deben tambien haber influido en el desenlace que obliga tanto á la Gran Bretaña como a los Estados Unidos.

Tengo la satisfaccion de enviar a VE

en los adjuntos recortes los documentos oficiales hasta hoy publicados sobre este asunto. La demanda del Conde Russell es tan comedida como correspondia en las circunstancias, no es un ultimatum anticipado ni está concebida en los terminos altivos y perentorios que algunos aguardaban Sinembargo, y la respuesta de Mr Seward aunque tachada de difusa, es generalmente reconocida como una pieza diplomatica llena de habilidad y digna de un hombre de estado y de un patriota verdadero. Igualmente aceptada es su respuesta á Mr de Thouvenel, invitando á tratar y fijar por convenio las cuestiones internacionales que envuelve el asunto y que se consideran indecisas, á pesar de la opinion por él expresada talvez de una manera demasiado absoluta en el caso presente. Algunos acusan á Mr

Seward de haber provocado o consentido
que se provocase la dificultad cuyas conse-
cuencias no ha querido arrostrar; pero a
mas de que esto no es probable y está en con-
tradiccion con los documentos oficiales, sea
como fuere, la resolucion adoptada por el
Gobierno, arrostrando la susceptibilidad del
orgullo y pasiones nacionales es no solá-
mente acertada sino que revela no poco
valor moral. Por el pronto ha desconcertado
las esperanzas que los enemigos del Gobier-
no fundaban en una guerra con la Gran
Bretaña, y se alega por algun tiempo el re-
conocimiento del Sur y la intervencion.

Anoche se me asegura que el
Secretario del Tesoro habia recibido por
el telégrafo la noticia de que los bancos
de Nueva York, entrando en su sistema
acordarian hoy la inmediata suspencion
de pagos en metálico; y se cree que los de-
mas bancos de los Estados Unidos tendrán

que adoptar necesariamente la medida. Se hará forzoso el curso de los billetes del tesoro y quedará así establecido el papel moneda nacional. Nada dicen sobre esto los diarios de esta fecha, pero considerando los gastos de la guerra parece indispensable que uno de estos días se ponga en ejecución. Difícil es predecir los resultados, que los fatalistas llevan hasta la bancarrota, y confieso por mi parte no hallarme preparado para juzgar una operación de tanta trascendencia, aunque por los principios generales de economía política me inclino á creerla llena de peligros y la miro con mucha desconfianza.

Sin otra cosa por hoy tengo la honra de repetirme, de V.E.

muy obediente servidor

Luis Molina

N.° 59

Washington 31 Dic.l 861.

Excmo. Señor
Don Francisco M.a Iglesias
Ministro de Rel.s Exter.s de Costa Rica
San José.

Tengo la honra de comunicar á V.E. que en una entrevista que tuve ayer con el Secretario de Estado, despues de felicitarlo, por la pacifica terminacion de la dificultad con Inglaterra y por la habilidad con que por su parte ha tratado el asunto, aprovecho la oportunidad para manifestarle que en varios de sus despachos V.E. expresa á nombre del Gobno de Costa Rica la sincera pena que siente por la division de este pais y la guerra civil en que está empeñado

y los votos que hace porque se restablezca la tranquilidad y la supremacía de la Constitucion y las leyes, en provecho de la libertad. Mr Seward me respondió agradeciendo la manifestacion, que toda la dificultad en reprimir la rebelion proviene de la actitud poco amistosa adoptada por la Europa, de su resistencia á que el Gobno. use los medios necesarios para suprimirla, con la pretension de que lo realice sin demora y del apoyo que indirectamente presta al Sur. — Los europeos, agregó, pueden hoy conseguir que los Estados Unidos abandonen algunos de los derechos de beligerante, pero deben tener entendido que ellos tambien los abandonan para siempre y que lo mismo que hoy exigen les será á su tiempo exijido.

Le

reiteré á nombre de V. E. y el Supremo Gobno. las gracias por su comunicacion sobre Sto Domingo y por el interés y respeto que muestra por la independencia de los Estados hispano americanos, asegurándole que seguirán con solicitud los acontecimientos, la política de Europa en América y en especial la intervencion en Méjico, á que no deben ser indiferentes; y que no pueden ménos de celebrar la política conservadora que tiene por fundamento el deseo de mantener el equilibrio y la autonomía de los Estados soberanos de este continente, sea cual fuere su importancia, poniéndolos á cubierto contra la ambicion de los mas fuertes
El Secretario de Estado se mostró satisfecho de la comunicacion y me dijo que en su

concepto la expedicion á Méjico no podrá tener consecuencias graves porque lleva su correctivo en sí misma; esto es, en el contrapeso de intereses diversos ligados momentaneamente con un objeto limitado.

El Sr. Carlisle me ha dicho que habia tenido que suspender el exámen de las reclamaciones archivadas en la Secretaría de Estado, mientras un empleado nuevo que tiene á su cargo la mayor parte de ellas las recoje y pone en órden: que esperaba continuar en esta semana, y que hasta hoy ninguna le causa alarma.

Sin mas por ahora soy de V. E.
muy atento servidor
Luis Molina

Copia

Claims against Costa Rica

Memoranda

Claimants Wise, Harrington, Masten, Mc Bean. These claims are of one class, and depend on the same general facts. The claimants mutually support each other, and may be treated as interested witnesses.

Nevertheless; it will not be safe to rely upon this significant fact to discredit them. Nor do I think it prudent to rest the defence upon the testimony of Spencer and Wood and Canty, when there is evidently corroborative testimony which may be adduced.

1. Spencer states that these claimants gave receipts, from time to time, for their wages. Wise, Harrington and Mc Bean admit in their memorials that they did sign such receipts, but declare that they were compelled to do so. Masten admits the same, but says that the wages were less than the usual amount.

These

These receipts should be produced, if they are in existence, and if there was any witness, or witnesses, to the signing of them, their declarations should be taken, annexing and referring to the receipts; and the fact that they were freely given should be proved; also the relative amount to the "usual wages" or the wages before received by the claimants.

2. Spencer states that he was "agent of the Sansit Co" and "had no commission from the Government of Costa Rica; and again, that he had a power of attorney from the Co, with which he proceeded to San José and obtained forces from the Government to capture the steamers and forts on the river.

This requires explanation. If there was any such power of Attorney exhibited to the Government it would be well to have it to produce, and also any correspondence with

with Spencer as agent of the Co, or with other officers of the Co, tending to explain and justify this statement of Spencer.

There should also be some authentic account of the condition of affairs which led the Government to take the action which it did, in that expedition. It is desirable to make such an exhibition of the whole matter as will completely justify Costa Rica in every point of view. This will have its effect incidentally upon the other claims.

3 An important fact appears from the depositions of Spencer, Wood, &c: viz: that the other Officers of the Steamers were allowed freely to leave them & proceed down the river. From this it may be reasonably inferred that these claimants remained voluntarily, as one witness state. But this latter fact does not appear upon the testimony of Wood whose omission to mention it may be commented on as significant. If he

can be found he should be further examined in this point. If there are some other witnesses to the fact that these men were offered to be discharched, they should be examined. This point cannot be too strongly fortified. Canty says that copies of the Presidents proclamation were shown to them at the time of the capture, offering passports and amnesty for the past to all who chose to avail themselves thereof. An authentic copy of this proclamation should be produced and, if possible, verified by Canty.

The fact of the complicition of these steamers and their officers with the Walker said should by more distinctly proven.

Nothing further occurs to me as to these cases.

[illegible]

For Mr Molina

&c &c &c

Department of State,
Washington, April 6, 1861.

The Undersigned, Secretary of State of the United States, has the honor to acknowledge the receipt of the note of Mr. Tassara, Her Catholic Majesty's Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary, of this date, in which, referring to notices contained in the newspapers of naval armaments which are preparing and of the immediate departure of another Squadron for the Gulf of Mexico which may involve designs little friendly towards Spain, Mr Tassara requests the Undersigned to give such explanations of the subject as he may judge proper.

Without at all commenting on the vague and questionable character of the notices which

Señor Don Gabriel Garcia y Tassara,
&c. &c. &c.

Mr. Tassara has thus brought to the attention of the Undersigned, it affords him very great pleasure to be able to assure Mr Tassara that no naval armaments of this Government have been or will be despatched to the Gulf of Mexico or elsewhere with any purpose hostile or unfriendly to Spain. On the contrary the Government of the United States will continue to maintain and exhibit towards Spain the same friendly regard which the Undersigned has by the authority of the President heretofore expressed in so ample a manner.

The Undersigned offers to Mr. Tassara renewed assurances of his very high consideration

[illegible]

ANOTHER CABINET RESIGNATION.

The Hon. JOHN B. FLOYD resigned the office of Secretary of War on Saturday last, and his resignation was accepted by the President. No reason for this step is assigned by the official paper of Saturday night in announcing the resignation. We are not advised, therefore, whether this withdrawal from the Cabinet has been caused by differences in that body respecting events in South Carolina, or, as is reported, by other reasons. The Government paper being silent, and we having no access to official sources, we can only communicate to our readers such reports on the subject of Cabinet difficulties as have assumed some distinctness and authenticity. We therefore copy the annexed paragraphs from the city papers of Saturday evening. We are able to state that the reported intention of two other members of the Cabinet to retire is unfounded.

From the States of Saturday evening.

The South Carolina Commissioners were in conference with the Cabinet yesterday, and demanded that unless the United States troops be withdrawn this shall be their last interview, and they will immediately return to South Carolina and prepare for the worst.

Another statement, which seems to be truthful, is, that the South Corolina Commissioners, in view of an alleged stipulation on the part of the President that the garrisons in Charleston harbor should not be augmented, nor the military status of the posts changed, requested the President to inform them whether Major Anderson's movement was in consequence of any order issued by him or from the War Department. The President answered negatively, and added that Major Anderson had acted on his own responsibility. The Commissioners tnen requested the President to remand Major Anderson to Fort Moultrie, but on this point there was no conclusion when the Cabinet adjourned.

The above statement was obtained from a source believed to be reliable, but there is no means of verifying its absolute credibility.

The Cabinet continued in session nearly six hours, and it is certain adjourned until to-day without coming to a conclusion on the affairs of South Carolina before them.

The act of Major Anderson is generally commended, for, among other reasons, that, while Fort Moultrie was comparatively weak and might provoke the assault of a mob, the impregnable defence of Fort Sumter placed it beyond such a contingency, as it could be reduced only by a regular and protracted siege, thus avoiding an immediate collision.

From the Star of Saturday evening.

The on dit of the day, immediately around us, is that Secretaries Floyd, Thompson, and Thomas, all of whom believe in the alleged constitutional right of secession, have formally notified the President that they will resign their respective portfolios unless he accedes to the demand of the South Carolina Commissioners that orders shall be issued to Major Anderson directing him to go back to Fort Moultrie from Fort Sumter, with all his force; of course thus abandoning the latter to the Secessionists.

This rumor is probably true. To it we may not inappropriately add that, if such orders are issued to Major Anderson, Secretaries Toucey, Holt, Black, and Stanton will probably resign. But we have not the least idea that the Presldent will accommodate the Secession Commissioners in this connexion—none whatever.

From the Boston Courier of Saturday.

We were informed yesterday by telegraph that the South Carolina Commissioners were in conference with the officers of the Government and demanding the immediate withdrawal of the troops from Fort Sumter. But this seems to us unreasonable on their part. They should see that their own soldiers should be withdrawn from Fort Moultrie and Castle Pinckney, if really in possession of those places. These gentlemen are in a false position. They are at Washington to treat upon the preliminaries of a projected separation of their State from the Union. Until the terms of this are agreed upon between the high contracting Powers (which of course never can be) they have nothing to do with the fortresses of the United States. Her officers may move her troops wherever they are ordered to go, and it is quite enough, at this stage of proceedings, that Major Anderson has felt it necessary to abandon two or three forts of the Government and strengthem himself in one. If any violence is attempted, upon South Carolina will be the responsibility. As things are now situated she has no pretence to use any. We cannot but hope and pray, therefore, that this may be avoided, and trust that the Commissioners, on reflection, will see that their demand is both untimely and unreasonable.

DEFECTION OF A REVENUE OFFICER.

The Charleston Courier of Friday very coolly states that "Captain N. L. Coste, late of the United States revenue service, in command of the cutter William Aiken, has given official notification of his resignation, and has discharged his crew. The crew, on being notified of the position of Captain Coste under the late ordinance concerning the customs, promptly volunteered to remain under his command as an officer of South Carolina under that ordinance." We infer from this statement that the Government has lost one of its revenue cutters, as well as her officers and crew. What next?

193

Departamento de Estado

Washington, Abril 6. 1861.

El infrascrito, Secretario de Estado de los EE. UUs., tiene la honra de acusar recibo de la nota del Sr. Jafara, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Católica de esta fecha, en que, refiriéndose á las noticias contenidas en los periódicos sobre armamentos navales que se están preparando, y sobre la salida inmediata de otra escuadra para el Golfo de Méjico, todo lo que puede envolver designios poco amistosos hácia España, el Sr. Jafara suplica requiere al infrascrito que le dé sobre el asunto las explicaciones que parezcan oportunas.

Sin hacer ningun comentario sobre el carácter equívoco y cuestionable de las noticias sobre las cuales el Sr. Jafara acaba de llamar la atencion del infrascrito, tiene muchísimo gusto en poder asegurar al Sñr. Jafara que no se han mandado, ni se mandarán, ningunos armamentos al Golfo de Méjico ni á otra parte con alguna intencion hostil ó contraria á España. Al opuesto, el Gobierno de los EE. UUs. seguirá manteniendo y manifestando para con España la misma consideracion amistosa que el infrascrito con la autorizacion del Sñr. Presidente, ha hasta ahora expresado en un modo tan amplio.

El infrascrito protesta al Sñr. Jafara, &c.

/f/ William H. Seward.

Señor Don Gabriel Garcia y Jafara

&c., &c., &c.

Copia

Philadelphia 11th April 1854.

Since four months resides in this City a Gentleman named Count Hermann zur Lippe, formerly an inhabitant and wholesale merchant from Punta Arenas and San José.

This gentleman pretends to have a claim against the Government, of $ 260,000 and has, in behalf of it made up a lawsuit by the Government at Washington against the Republic of Costa Rica.

The writer has arguments and documents by which he could testimony that said Count zur Lippe has no right at all for making out such a claim, by the Government of the United States.

The writer wishes to know what conditions would by (sic) from the C R Govern

ment, proposed to him, if he would show by legal papers and testimonials, that said Count Lipipe could by no means, could (sic) do anything against the Government of Costa Rica.

Slightly (sic) confidential communications can (sic) be made under the chiffres M L U.S.P. Office Philadelphia. Penn.

The writer has the opportunity to be every day in Society of said Count Lipipe, and is instructed of all his manifestations and operations.

To His Excellency Don Felipe Molina
M.P. of Costa Rica.

Es fiel. Washington Junio 14 1861.

Luis Molina

Copia

New York Nov. 19th 1857

85. West 29th Street

To his Excellency Don Tomas Manuel Pompa Ministro Plenipotentiario from Nicaragua near the U. States Government at Washington

Dear Sir. I have just received your request through a mutual friend of ours, and of Nicaragua, that I should inform you as to real amount of moral and material aid furnished by the late Accessory Transit Company, to Walker and the filibusters, in their war against Nicaragua.

As the Steamer sails tomorrow, I hasten to give you the information on the subject that I have from my personal and official connection with Nicaragua.

First. On my first arrival in Nicaragua, New York, as the accredited Minister of the Rivas Government, Mr. Charles Morgan the then agent of that Company, called upon me, and by verbal acknowledgement, and by letter, recognized Walker's influence, and his ardent sympathy for him. And made arrangements for carrying out large numbers of filibusters, and munitions of War. which arrangements were subsequently carried out.

Secondly. He let Walker have $20000 in money, during the months of December and January 1855 and 1856.

Thirdly – On Morgan's resignation from the Presidency and agency of said Company, in the month of January 1856, Vanderbilt was elected to fill his vacancy. And immediately made a similar arrangement with me and by which over fifteen hundred men were sent to Nicaragua

Fourthly – About the time Walker first took Granada Judge Cushing, the said Company's agent at Virgin Bay, Show'd me a letter, written by one of the Company's officers in New York, and by authority of the board of directors: directed to him, and to be shown to Walker, detailing a plan, for Walker to seize the Company's boats at that place, after a Steam Resistance there to embark his forces, and to capture Granada: Which you know he subsequently did.

Fifthly – Before leaving San Francisco with the first Recruits for Walker in the Month of September 1855, Garrison the agent of the Company in that City, said "the Company in New York are aiding Walker and Scant de left there upon he gave twelve hundred dollars in money and assisted in many other ways.

6thly – Mr Donald the company's duly authorized agent, then in Granada, just prior to the treaty with Gen: Corral, did loan Walker $2000 of the said Company's money then this money myself and Capt Scott, and many others are cognizant of the whole affair.

7thly

7thly All the acts I have mentioned, were done officially and I am convinced, that without the Companys aid, Walker's capture of Granada, and subsiquent success, would have not occurred to say nothing about what would have been the result, had they opposed him or, have given the aid they extended to him, to the Government of Nicaragua, to whom they were indebted for their charter, and to whom they ow'd their very existence.

8thly During Walker's usurpation, and prior to the Accessory Transit Company's demise by his revocation of their charter. They, the aforesaid Company, had loaned him about $45.000 in specie, had carried out three thousand passenger for his account, which reckoned at 100$ per head, makes $300000 more; besides carrying freight munitions of War, provissions &c, and loaning the lake and river boats, at two hundred dollars per trip, (the vouchers for which agreement I have in my possession) to the amount of twenty thousand more, making a sum total of two hundred and forty five thousand dollars; in the way of aid to the filibusters, and to overthrow the Government that gave them being.

9thly I regret the nessecity of making this statement, but truth and justice compell me to it, although I shall be a losser thereby, as I am part owner in some two thousand shares of the stock of the lake company and am consiquently deeply interested, in procuring the restoration of its

Charter.

10thly The above are but a few of the evidences I could enumerate and prove, from the various documents existing respecting Port Independence; they are sufficiently conclusive, I submit them for your consideration.

11thly I am willing to be qualified before any tribunal, as to the validity of the above statements.

12thly In conclusion, my honest convictions are, that the Company should not complain of the thorns, from the tree whereof they planted, and that the loss of their charter, is both just and merited. And in strict equity, they are indebted to Nicaragua, for many of her losses for the said Accessory Transit Company, was undoubtedly the cause, or, the primary cause of many disasters.

I am Sir Minister, your Excellency's
Humble and obedient Servant
S. J. Parker H. French.

Es fiel copia literal.
S. Molina

Copias N 1°

En la cubierta = Immediate answer desired = Thomas B. Florence M. C. = To his Excellency = Senor Luis Molina Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary &c &c &c = Dentro en una hoja de papel Office of the Democratic Review = N° 10 Corner Pennsylvania Avenue and 17th Street = Washington December 8th 1860 = To his Excellency = Senor Luis Molina Minister Plenipotentiary and Envoy Extraordinary &c &c &c = My Dear Sir = When it may be actually convenient to you I would be pleased to have an interview upon exceedingly important business. Will you signify to me when it may be your pleasure to see me = I have the honor to be your obedient servant = (S.) Thomas B Florence.

= The Bearer will communicate your reply if actualy agreeable =

N 2º Memorandum.

Diciembre 12 1860.

El Coronel Florence vino an otra persona á manifestar que otra tercera persona residente en Filadelfia, que engañada por Sisspe se arruinó comprandole una parte, acciones ó bonos (shares) de su reclamo contra Costa Rica, habiendo intervenido de buena fé en preparar las pruebas con que se piensa hacer valer, se ha convencido despues de que dicho reclamo es fraudulento, y considerandose única poseedora de los medios de comprobar el fraude, se compromete á hacerlo en términos tan claros que no solo venga á tierra desde luego el reclamo, sino que pueda castigarse al delincuente, siempre que Costa Rica convenga en darle una buena compensacion para resarcirle lo que ha perdido, y el compañero de Florence dijo ser de ocho á diez mil pesos; y que esto deberia hacerse cuanto antes, porque el

principal testigo es viejo y enfermo y puede morir antes de que yo reciba instrucciones ó de que se exa-
mina la comesion que ha de conocer de los reclamos. Les
respondé: que aseguren las pruebas como les parezca,
pues careciendo de facultades é instrucciones no
puedo contraer compromiso alguno: que el recla-
mo no tiene ningun fundamento en concepto
de Costa Rica, que se cree en posesion de docu-
mentos suficientes para rechazarlo; y que por
tanto no pagará por la prueba ofrecida una su-
ma tan considerable, pero que si hacen una pro-
puesta racional la comunicaré pidiendo instruc-
ciones. Ofrecieron hacer la propuesta en otra o-
casion, y se despidieron —

N.3° Otra cubierta

Thomas B Florence
M.C.

Immediate

Señor Louis Molina

&c &c &c Mrs Ulrichs 15 & G Sts

Private

Private and Confidential

en el lugar del sello. Private and confidential.

Dentro en un pliego entero.

Washington Dec. 28 – 1860.

To his Excellency = Senor Louis Molina =

Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary

&c &c &c

Sir:

I have the honor in confidence to submit the letter I herewith enclose in relation to a matter the nature of which was refered to in the conversation I had with you some days since. Will you be good enough to acknowledge it's receipt and make suggestions as the case may seem to require = Your friend =

(S.) Thomas B. Florence.

Anexo en la foja

Siguiente &c —

(N. 4.) Private and Confidential

Philadelphia, Dec: 18th, 1860.

Hon: Thomas B. Florence,

Dear Sir:

Mr Wm B. Griffiths has mentioned to me since his return that he had communicated to you the object of his visit to Washington, and the result of the interview between you both, and Mr Molina, the Costa-Rican Minister, and has desired me to write to you on the subject. — Upon consultation with Mr Griffiths and the other parties, whose evidence will be required to expose and defeat the contemplated frauds, and after careful consideration of the whole matter, I have advised them to demand as a reward for their information, trouble and expense the sum of Fifty thousand dollars. This I submit would be, but a fair and reasonable compensation, when

we consider that the government of Costa Rica, will through their means, be able to resist the payment of fraudulent claims to the extent of nearly four hundred thousand dollars. We desire however to leave you some discretion in the matter, and if Mr Molina, declines our proposition, please communicate with me, and let me know what he is willing to do. If it is possible to arrange this matter with the Minister directly, without waiting for instructions from his government, it would be better, by all means to do so, especially as one of our witnesses, the most important one, too, is quite advanced in years and rather infirm, and may die, before we can avail ourselves of his testimony, if the arrest of the bold perpetrators of this fraud is long delayed.= Be kind enough to let me hear from you soon= Very truly &c =/ S/ Robt: S. Waite.

Documentos relativos al reclamo de Adolfo y Hermann Lippe que entrego al Sr. M. Carlisle

1 Cuaderno A Escritos originales de la sentª de 3ª Instª fha 22 de Octubre de 1853: de escrito de Lorenzo Montufar apoderº de Hermann Lippe Mayo 10: auto del mismo Mayo 17: de entrañamiento de Rafael Ramirez Mayo 23: de la sentª de la Sala de 3ª Instª fha 1º de Junio de 1853 declarando inadmisible la apelacion de dicho auto: escrito del mismo apoderado de H. y Jno Lippe fha 29 Abril 53: id de Jnº Fagoaga apoderado de Mueller fha Junio 22 de 53: de la sentª del Juzgº de 1ª Instª de Punta Arenas Junio 22 de 1853 mandando que Lippe afianze por 3000$: de la Orden de la corte certificando que la sentª habia sido á la corte en donde se habia tramitado hta terminar el dia de la vista y al notificarse al Sr. Montufar dijo que habia sustituido el poder en el Sr Juan Bonnefil; y que este no se presentó y Lippe se habia ausentado no habiendo comparecido ninguna persona con poder suyo el asunto no se fallo y en consecuencia quedaba en el despacho de asuntos para notificar: todo con cuatro certificaciones autenticadas por el Ministro de Relaciones Exteriores D. J. Bernardo Calvo: con fojas utiles sello 3º — 10.

2 Cuaderno B Certifico en papel sellado del Juez de 1ª Instª civil de S. Jose D. Manuel Quiros del poder otorgado á Montufar por la casa de Fred. Blasi y Schomburgk en Hamburgo á 10 de Febº 1853 para seguir sus intereses de poder de H. y J. Lippe. Carta de los mismos á Mueller Agto 6 de 1852 recomendando á Mueller en sus asuntos contra Lippe. De los mismos al

mismo de Cab.l 12 de 52 para que se haga cargo de su poder contra
Lippe — Carta de Lippe á Knuhr remitiendo en entrega los
los intereses consignados de los Cl. Atlas y Hamburgh segun un
estado siguiente y pago cubital con varias firmas en Punta Arenas
Diciembre 16 de 1852 — Pasa de Knuhr al Juez de 1ª Instancia
pidiendo el reconocimiento de la anterior Decl.n Declaracion
de H. Jur Lippe del comercio de Hamburgo diciendo responder.
Punta Knuhr Nbre 17 y en el mismo dia Lippe reconoció su firma
diciendo haberla puesto en un rato de calor y sorpresa. Pasa
de Knuhr para ratificar la posicion en que entre á recaer
cuenta del convenio Cuenta 19 de 53 subrogal.s y declaracion de Manuel
Canas Juan Bta Triante, Atlas Walkis, folio Heydon Contrato
de Lippe con C. Medina por los 99 cafés Nbre 16 52. Manifestacion
por Knuhr Cab.l 16 de 1853. Factura respectiva exportados por Lippe
y recibidos por Knuhr Declaracion de Federico Muller apuntando
como interesados los fletamentos de Knuhr afirmando que
Lippe estaba fallido por lo á 12 mil pesos y protesta contra toda
entrega que se le hiciera de los intereses. Consta esta certificacion
de foja utiles inclusive la certificacion de autenticidad como
las anteriores.

3 Cuaderno 6 Oficio del Alcalde de Policía Cabo Cabo fecha
Junio 21 de 1854 para que el Juez civil de 1ª Inst.a examine
á los S.S Guillermo Jaime Henrique Ellertreck y
Otros Capitanes Extranjeros que consignaron en la Casa de
Comercio H. Jur Lippe y si en ella habia algun socio que
fuese ciudadano de los Est.s Unid.s y á quien pertenecian
las mercaderias que introduzco en la Republica

Informacion con citacion fiscal papel sello 3º en que aparece que Lippe no tuvo otro socio que D. von Osseln quien se separó en Mayo ó Junio de 52 y aunque Lippe siguio firmando H. fur Lippe & Cª nunca tuvo otro socio ni antes ni despues de su separacion y que casi todos los intereses pertenecian á casas alemanas, principalmente á Blass z Schomburgh de Hamburgo ninguna con nombre americano y otras pocas á casas francesas, y á otras de Manchester Meier y Cª autorizada por Notario de Belaes Later cuenta esta informacion de fojas utiles 11.

5 Escrito de Rafael Ramirez copia simple fs útl (11. presentado á la Sala de 2ª Inst.ª de la Habana Mayo 17/55)

6 Copia de carta de naturalizacion de Adolphus Lippe de Prusia nº 109 Tom 1848 17 de Abril Common Pleas de Cumberland Penn. W. H. Becten Protonotario certifica fs útl —— 2.

7 Carta original de Charles Ferguson F. H. Nov 28 de 54 - 1.

8 Anonima de Filad.ª Set 4 - 1854 denuncia el fraude del Conde y ofrece probarlo segun las vndic que se ofrecieren —— 1.

9 Borrador de art.º public.º — 2

10 Extracto de F. H. de documentos de Lippe — 2.

11 Panfleto public.º en la. José el 15 de Enero 1854. Escrito de R. Ramirez de 5 del mismo mes y año á la Sala 2ª inst.ª anotado con documentos ———— 18.

12 Carta de Wash 22 de Dic^e de 1860. Que dos personas le ofrecen fianzas del fraude por 5 ó mil $ — 1.

13 Pregunta mia pidiendo explicⁿ y una propuesta — 1

14 Reclamos de los E.E. U.U. contra el mundo civilizado al congreso en mensage del Pres^te de 19 de Dic^e 1857. En 8. pag^s 95 pags 128.

15 Copias de mis notas fha 6 septa en 5 pags 12 y mis respuestas 22 Nove 6a pags 11.

Archivo Histórico Diplomático Mexicano

Copia A.

En la ciudad de Cartago, Estado de Costa Rica, República de Centro América, á los veinte seis del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco, por ante mi el Alcalde y testigos por falta de Escribano, compareció el Señor George Symonds Lamson, á quien doy fé conozco, natural de Beverly, Estado de Massachusetts, en los Estados del Norte, quien jurando por los Santos Evangelios, Ser cierto cuanto vá á relacionar, dijo: Que segun consta de los adjuntos documentos, ha residido en este Estado el largo espacio de diez años, ejercitándose en el Comercio, y procurando ser útil al pais en lo posible, sin mezclarse jamás en sus disensiones domésticas = Que en el mes de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos llegó á Punta de Arenas la fragata Leonidas, procedente de N. New York, con un cargamento consignado al otorgante por los Señores Henry y David Cotheal comerciantes del enunciado Esta

do de New York, cuyo manifiesto fué presentado inmediatamente, y satisfechos los respectivos derechos, con arreglo al arancel de esta República. = Que en dicho cargamento se contenian dos piezas de cañon, que igualmente constaban del manifiesto, por los que satisfizo igualmente los derechos que se le exigieron, segun aparece del certificado de Dn. Manuel Carazo, escribiente de la aduana de Punta Arenas, que tambien es agente. = Que estas mismas piezas fueron ofrecidas repetidas veces al Gobierno por el otorgante, y que este no aceptó su ofrecimiento, por lo que las conservó en su almacen de Punta Arenas, hasta el veinte y seis de setiembre de mil ochocientos treinta y cinco en que estalló la revolucion de varios pueblos del Estado, en cuyas circunstancias se hallaba el Señor George O. Lamson en la ciudad de Cartago, cuya comunicacion con Punta Arenas se hallaba interrumpida por las tropas beligerantes = Que

en aquella época administraba
su Cabuacen en el puerto el Señor
David E. Cotheal, quien recibió el
veinte y dos de octubre, una órden
ejecutiva del Comandante de las
fuerzas de Heredia y Alajuela,
sostenida por la fuerza de treinta
soldados armados, para que entre
gase en el acto los artículos que
se le exijiesen, so pena de extraer
los con violencia en caso de ne
gativa. Que dicho Señor Cotheal,
temeroso de que se cometiese un
atentado contra su vida é intere
ses, entregó el veinte y tres de oc
tubre los artículos siguientes=
Dos piezas de cañon = Doce cuenta
les de estaño = Cuatro mil piedras
de chispa = Un barrilito de aguar
diente, todo importante la can
tidad de un mil ochocientos pesos
de que dió el correspondiente recibo
el oficial comisionado = Que el
Señor Cotheal, posterior á este acon
tecimiento, salió para Cartago,
el veinte y ocho de Octubre, con
el objeto de comunicarme lo
ocurrido; y el quince de noviembre

recibió una órden para presentarse ante el Gefe del Estado=Que en efecto así lo hizo el diez y seis y fué arrojado en el acto en un obscuro é inmundo calabozo, sufriendo el mas negro tratamiento, privado de toda comunicacion y aun de los medios de subsistencia; recibiendo el último ultraje de la arbitrariedad de un gobierno sin pudor, en sentenciarlo á diez años de presidio.= Que así mismo fué arrestado el otorgante el tres de Diciembre, y esperimentando tan inicuo tratamiento como el Señor Cothead, de le negó á mas, saber la causa de su prision, las declaraciones que obraban contra él, los medios de defensa permitidos por las leyes á los mayores de lincuentes, y lo que es aun mas, el uso de la palabra, pues no se le ha oido.= Que el veinte y cuatro de Diciembre recibió una órden verbal en forma de sentencia por la cual de le espiran veinte mil pesos de multa

los progresos del Estado. Z fecho,
le pido se sirva devolverlos origi-
nales para los usos que me
convengan. Pido justicia, juran-
cun = me = Cartago = v. =

George O. Lamson.

Juzgado de 1ª instancia Cartago
Diciembre veinte y seis de mil
ochocientos treinta y cinco.
Por presentado hágase como lo pi-
de = Proveído con testigos = cun =
Dore. = cinco = v.

Juan Freses.
Domingo Gonzales J. Santiago Ramd.

Seguidamente presentó la parte
por testigo al C. Joaquin Carazo
vecino de esta ciudad, por ante
testigos le recibí juramento que
prestó segun derecho, bajo cuya
gravedad ofreció decir verdad
en lo que sepa y sea preguntado
y siéndolo segun el ante

vior pedimento, dijo á la
1ª que conoce al que lo presenta y no le tocan las generales
2ª Que es cierta y verdadera la pregunta en todas sus partes, y á la
3ª Que tambien es cierto y verdadero el contenido de la pregunta, ignorando si habrá el presentado hecho alguna vez fraude á la Nacion, pues no se ha oido decir, y á la
4ª Que ignora su contenido en todas sus partes y á la
5ª Que le consta, y es cierto su contenido en el todo, y á la
6ª Que ha oido decir que las tropas de la Liga tomaron por fuerza los cañones que el Señor Samson tenia en Punta Arenas, junto con otros artículos de guerra; y que le consta que el que lo presenta no supo de este incidente hasta pasados muchos dias; y á la

7ª Que sabe que el Señor Lamson no tuvo parte alguna en la revolucion que estalló y fué sofocada; y tambien le consta que fué preso y embargado por el Gefe del Estado, y a la

8ª Que la conducta del peticionante ha sido buena en el Estado, procurando siempre los progresos del mismo. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento que ha prestado en que se ratificó leida que le fué su declaracion, dijo ser mayor de edad y firma conmigo y testigos.

Juan Torres.

Iguin E. Carazo.

Domingo Gonzalez. J. Santiago Ramirez

Acto continuo presentó la parte por testigo al Cdo Gregorio Cárdenas de este vecindario, quien habiendo prestado juramento segun derecho, ofreció por su gravedad decir verdad en lo que supa de lo que le sea preguntado y siéndolo segun el pedimento que antecede dijo:

1ª Que conoce al que lo pre-

senta y no le tocan las generales;
á la

2ª Dijo: que es cierto y verdadero lo contenido y que el presentado nunca se ha ingerido en negocios políticos

3ª Que le consta lo primero porque es una verdad, y lo segundo no ha cometido fráude alguno el presentado y á la

4ª Que es cierto trajo la fragata, Leonidas dos cañones, que el Señor Lamson satisfizo los derechos respectivos, que ha oido decir que fueron ofrecidos al Gobierno y que este no los quiso tomar, y á la

5ª Que es cierto y verdadero el contenido en todas sus partes y á la

6ª Que igualmente le consta su contenido y á la

7ª Que el presentado no tuvo parte en la revolucion de ninguna manera, y que fué preso y embargado por el Gefe Supremo, y á la

8ª Que la conducta de

y que sabiese del Estado, por no haber escrito al Señor Cotheal para que no entregase los cañones y demás elementos de guerra, y para hacer realizable la multa se procedió á embargar sus propiedades, ascendentes á la cantidad de treinta y ocho mil pesos, el dia diez y seis de Diciembre; dejándolo en actitud de no poder proporcionarse lo mas necesario á la vida por la ruina de sus especulaciones mercantiles = Y por último, que supuesto en autos deja espresado y lo demás que á su tiempo aducirá; protesta una, dos y tres veces y cuantas el derecho lo permita, contra las personas que le han ocasionado tantos males, para que de los mismos indemnicen donde, cuando, y como viese convenirle Y para la validacion de este instrumento obliga sus bienes habidos y por haber, renunciando las leyes que le favorecen y lo firmó conmigo y testigos de que doy fé

Geo. O. Samson. Juan Fresel.

Copia N.B.

Certifico que siendo sobrestante y guarda almacen de la Aduana de Punta Arenas en el año de 1832. arribó á aquel puerto la fragata Norte americana Leonidas, á consignacion del Señor Jorge O. Lawson, la que entre los varios efectos que traia á su bordo por los que pagó los derechos marítimos de ellos, condujo tambien y desembarcó dos piezas completas de artillería las que pagaron los derechos que les correspondian, y para los efectos que convengan al referido Lawson firmo este á petición del mismo en San José Enero 15. de 1836.

Manuel T. Carazo.

Copia C.

Jorge C. Lamson, vecino de Nueva York, y residente en esta ciudad ante V., C. Alc. 1°, en forma legal parezco y digo: Que le sirva hacer comparecer á los testigos que cite ante su Juzgado, y previo el juramento de derecho digan al tenor del interrogatorio siguiente.

1° Por mi conocimiento &a

2a Si saben y les consta que he vivido en el país tranquilo y pacíficamente contraído solo mi giro mercantil, y si alguna vez han oido decir me halla mudado á los negocios políticos de la República.

3a Si es verdad que en los diez años que tengo de residencia en el Estado he introducido cantidades grandes en efectos satisfaciendo los respectivos derechos de importación, y si saben que en alguna ocasion he cometido fraude alguno contra los intereses de la Nacion.

4a Si saben que dentro del cargamento de la fragata Lovinda, se contenian dos cañones, si pagué

por estos sus derechos, si los ofrecí repetidas veces al Gobierno, y si es cierto que este no admitió mi oferta.

5ª Si les consta que cuando estalló la revolucion en el Estado me hallaba en Cartago, y si la comunicacion con Puntarenas estaba interrumpida por los beligerantes.

6ª Si saben ó han oido decir que las tropas de los pueblos de la Liga tomaron con fuerza armada dichos cañones y otros artículos, y si yo tuve algun conocimiento de este suceso hasta pasados muchos dias.

7º Si saben ó han oido decir que yo haya tenido alguna ingerencia en dicha revolucion directa ó indirectamente, y si les consta que fuí preso y embargado por el Gefe de Costa Rica.

8º Digan cuanto sepan y les conste con respecto á mi conducta pública, y si he procurado siempre contribuir á

Mr. Lamson ha sido buena y que siempre ha procurado los progresos del Estado. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento que ha prestado en que se ratifica dijo ser mayor de edad y firma conmigo y testigos.

Juan Fres.

Jose G. Cárdenas

Domingo Goyaby J. S. Ramirez.

En la misma fecha presentó la parte por testigo al Sr. Juan de Dios Marchena, vecino de esta ciudad, á quien por ante testigos le recibí juramento en la forma ordinaria por el cual ofreció decir verdad en lo que supa de lo que le sea preguntado, y siéndolo segun el anterior pedimento, dijo á la

1ª Que conoce al que lo presenta y no le comprenden las generales de la ley, á la

2ª Que le consta su conte

nido, y que nunca ha oido decir se haya metido en Sor. Lamson en negocios políticos en la República ni del Estado, y á la

3ª Que es cierto en todas sus partes y que no ha oido decir el que haya defraudado nada á la Nacion, y á la

4ª Que ha oido decir generalmente su contenido, y á la

5ª Que le consta y es efectivo su contenido, y á la

6ª Que ha oido decir su contenido, y á la

7ª Que le consta su contenido y á la

8ª Que ha conocido al Señor Jorge Lamson que se ha comportado con toda honradez: Que ha procurado los progresos del Estado de Costa Rica facilitándolos por cuántos medios están á sus alcances. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento que ha prestado en que se ratifica: dijo ser mayor de edad y firma

conmigo y testigos

Juan Fres.

Juan de D.s Marchena

Domingo Gonzalez J. Santiago Ramirez.

Juzgado de 1.a instancia Cartago Libero veinte y tres de mil ochocientos treinta y seis años.

Estando concluidas estas informaciones devuelvanse á la parte para los usos que le convengan Proveido con testigos.

Fres.

Domingo Gonzalez J. Santiago Ramirez.

En la fecha se devolvieron como se previene.

Fres.

Dros. 17. r.s

Copia D

Juan Fres Seco, Alcalde

1º y Juez de 1ª instancia de esta
Ciudad de Cartago.

Certifico en toda forma
de derecho para los Trés. y demás
tribunales que la presente vieren:
que el veinte y seis de Obre. de
mil ochocientos treinta y cinco,
como Alcalde que soy, se presentó
ante mi, Mr. George O Lumdon,
protestando todos los daños y
perjuicios, embargo y prision
que ha sufrido en los meses de
Noviembre y Obre. del mismo año
de treinta y cinco por órden del
Supremo Gobierno, reservando su
libertad para estender si fuese
necesario esta protesta. Y para
que obre los efectos que le convengan doy el presente, que firma
en esta dha. ciudad de Cartago
á los veinte y seis dias del mes
de Obre. de mil ochocientos treinta
y cinco años.

Juan Freses.

Juan de Dios Marchena Aut. Rejo

Copia

Departamento de Estado
Washington, Mayo 30 de 1861.

Señor,

Me cabe la honra de comunicarle á Vd. (inclusa una copia de la Resolucion pasada por el Senado de los EE. UU. en su sesion Ejecutiva del 12 del cor., pero la cual no se recibió en este Departamento sino esta mañana. — Dicha Resolucion prorroga el tiempo para el canje de la Ratificacion de la Convencion celebrada con Costa-Rica en 2 de Julio último.

Como no es imposible que el Ministro de los EE. UU. se haya despedido del Gobierno de Costa-Rica ántes que le pudiera llegar un despacho respecto á esta cuestion, le agradecerá mucho á Vd. que manifieste á su Gobierno el hecho de que acabo de informar á Vd., para que adopte lo conveniente á los fines correspondientes. Segun se sabe, el Congreso de Costa-Rica abrirá sus sesiones en el mes de Mayo próximo, y el Sor. Presidente espera y cree que las medidas legislativas respecto á esto no se harán esperar.

Tambien me parece oportuno ~~Deseable~~ oportuno que, de conformidad con las providencias de la Convencion, un ciudadano distinguido, el Sor. Gabriel Rubio, ha sido nombrado por parte de los EE. UU., para que obre como su Comisionado; y él estará listo para tomar su parte de la tarea impuesta á la Comision, tan luego como el canje de las ratificaciones se haya verificado. = Aprovecho etc.

/firmado/ William H. Seward.

Department of State.

Washington 30th March 1861.

Sir:

I have the honor to communicate herewith a copy of the Resolution passed by the Senate of the United States in Executive Session on the 12th instant. Not only received at the Department this morning extending the time for the exchange of the ratifications of the Convention concluded with Costa Rica on the 2d July last.

As it is possible that the Minister of the United States will have taken leave of the Government of Costa Rica before a despatch upon the subject could reach him I will thank you to make known

to

To

Señor Luis Molina

&c &c &c

to it the part of which you are there informed with a view to the adoption of the necessary Corresponding proceedings on its part. As it is understood that the Congress of Costa Rica will open its regular sessions in the Course Month of May, the President hopes and believes that the requisite legislation will not be delayed.

I deem it proper further to apprise you that, in pursuance of the provisions of the Convention a distinguished Citizen, Calvin Austin, Esquire, has been appointed on behalf of the United States to act as their Commissioner who will be ready, immediately after the exchange of ratifications to engage in the duty entrusted to the Commission.

I avail myself of this occasion
to renew to you, Sir, the assurances
of my very distinguished consider-
ation.

William H. Seward

Legation of Costa Rica,
Washington, April 6th 1861.

Sir:

I had the honor to receive the note, under date 30 ultimo, of the Honorable William H Seward, Secretary of State of the United States communicating to me the resolution passed by the Senate on the 12th Inst, extending the time for the exchange of the ratifications of the Convention signed at San José on the 2d of July 1860, so that I might transmit it to my Government," as the Minister of the United States would have taken leave before a despatch upon the subject could reach him," with a view to the adoption of the necessary corresponding proceeding on its part - That the Congress of Costa Rica opening its regular session in the ensuing

the Honorable

William H. Seward,

&c &c &c &c

month of May" the President hopes and believes that the requisite legislation will not be delayed;" and that in pursuance of the provisions of the convention a distinguished citizen, Calvin Huson, Esquire, has been appointed on behalf of the United States to act as their Commissioner."

Thanking the Honorable Mr. Lewis for so very important a communication, I have the pleasure to answer: that as far as I know, tho' unofficially the appointment of Mr C. Huson, I had the honor to make it known to the Minister for Foreign Relations of Costa Rica, regretting that I have not had the advantage of a personal acquaintance with him; and that by the Steamer of the 1st instant, I did hasten to comply with the request of the Honorable Secretary of State, as far as the transmission of the resolution is concerned, reserving to

myself to send by the next, the note with which I have been favored too late for that Steamer.

I would here finish this, if that candid Spirit which is the best means of promoting a perfect understanding between friendly nations did not prompt the propriety of my calling the valuable attention of the Honorable Secretary of State, to my communications, addressed to his predecessors in office, under the following dates: October 2d. November 6th, and 22d; and December 26th.

The two last remain up to the present day unanswered, and Mr. Seward will not fail to appreciate how much the favorable and just replies therein asked for, might conduce to the prompt action of the Costa-Rican Congress, in conformity with the wish expressed in the name of the President of the United States.

It is Satisfactory to me

to improve this opportunity to renew
to the Honorable Mr Seward, the
assurances of my distinguished and
respectfull consideration.

Louis Molina

Departamento de Estado

Washington, Abril 2 de 1861.

Señor Don Gabriel García y Tassara

Señor,

La atencion de este Gobierno ha sido llamada á las noticias publicadas en varios periódicos, de que unos súbditos españoles, obrando contra sin el acuerdo de ciertos oficiales infieles de la República de Santo Domingo, han sido desde mucho tiempo ocupados en sembrar el mal humor y en alentar los partidos en aquel pais, con el fin de destruir su constitucion y dar en tierra con los derechos y asímismo con las libertades de sus pueblos.

Se asegura ademas que el 16 del mes pasado (Marzo) unos súbditos españoles enarbolaron la bandera española en la capital de aquella República, segun un plan hecho de antemano; que el 23 del mes pasado cuando la noticia de lo sucedido llegó á La Habana, se despachó la Fragata española "Blanca", completamente armada y tripulada (en pié de guerra), con un gran número de tropas regulares españolas, á Santo Domingo, para ayudar en establecer allí un protectorado español, ó talvez en anexar el territorio á España.

Sobre esto se anuncia que, el 25 del pasado mes, fecha de las últimas noticias, se esperaba en La Habana que las fragatas á vapor "Petronila" y "Berenguela", seguirian inmediatamente á la "Blanca", con un nuevo cuerpo de 5000 hombres con la misma destinacion y el mismo objeto.

Se dice además que una fuerza naval y militar, comprendiendo algunos de los buques mas grandes de la marina española, está ya en viage ó no tardará en salir de España con direccion á Cuba y las Indias Oc.s

Otros periódicos publican esta última noticia con pormenores mas circunstanciados, como por ej.: que el Gobierno español ha mandado reforzar su flota en las Antillas con la adicion del buque de guerra "Rey Don Francisco de Asis", de la fragata á vapor de tornillo "Princesa de Asturias", de las corbetas "Cortez", "Colon" y "Mazarredo" y de la lancha cañonera "Cruz", con 5 ó 6 mil soldados, y que los motivos dados en círculos ministeriales para tanto aumento de fuerzas en aquellas partes, es una necesidad que se supone haber nacido de los últimos cambios sucedidos en la administracion del Gobierno de los EE. UU.

Sería faltar á la sinceridad el no confesar que los hechos que acabo de exponer se hallan confirmados, y aun que algunas de las especulaciones (ó de los proyectos) fundadas en ellos tienen algun fundamento en los despachos recibidos en este Ministerio de sus agentes en Habana y Santo Domingo.

Estoy cierto de que Vd. no se admirará si añado que, cuando salga auténtico el rumor referido de esa tentativa para introducir la autoridad española en el territorio de Santo Domingo, no dejará de considerarse como el primer paso dado en una política de intervencion armada

por parte del Gobierno español en los países Ameri-
canos que en tiempos pasados formaron parte de una América
española, pero que desde entonces han conseguido
hacerse independientes de España; y como no se
puede saber donde resultará el próximo desahogo de la ambición que ello indica, huy preciso
es suponer que está amenazando á Haití, Méjico,
á los y Estados del continente español, y hasta á
los Estados Españoles de Norte América, que habiendo
sido adquiridos pacíficamente y admitidos en la
Unión Americana, forman actualmente parte de
esta República.

Casi me parece inútil declarar á ese respecto
que desde mas de un medio siglo, ha sido la política
fija y determinada de los EE. UU. respetar el título y la
posesión de España en las islas de Cuba y Porto Rico, y no
solamente no permitir que otra Potencia las compre ó con-
quiste, sino abstenerse aun de adquirirlas para añadirlas
á nuestro propio territorio, aunque se deja muy bien que ellas
son, por muchas consideraciones, muy apetecibles para el pueblo americano.

Vd. dispensará, si pienso que una de las consideraciones principales
que siempre han hecho á los EE. UU. adherente á esta su antigua
política, ha sido la de no considerar que España fuese ó pudiese
ser jamas una vecina inquieta ó agresora de nuestra República.

Mientras que el Gobierno de los EE. UU. ha generalmente
si no siempre, obrado con entera buena fé en el modo que acabo
de indicar, Vd., Señor, no tiene que oir por la primera vez que
el actual Presidente de los EE. UU. quiere tan enteramente

como cualquiera de sus predecesores, una política de paz, de justicia y de igualdad para con España y todas las potencias situadas ó teniendo dominio en este hemisferio. Sin embargo no se ha de suponer de ninguna manera que [illegible] menos celoso de cualquier peligro que pueda amenazar al sistema de Gobierno republicano de que este continente es el principal teatro.

Por lo cual con profundo interes ha recibido el Presidente una noticia que deja poco lugar para dudar que las Autoridades españolas en la Isla de Cuba hayan principiado á estorbar la paz pública y á derrocar el Gobierno existente en la República de Santo Domingo.

El Presidente no está dispuesto á creer que semejantes procedimientos hayan sido autorizados por Su Magestad Católica ó que puedan encontrar su aprobación. Sin embargo tengo orden de informar á Vd. y también al Gobierno de S. M. C., en un modo directo, que si se averiguara que ese Gobierno los haya jamas sancionado, el Presidente tendrá que mirarlos como la manifestación de un espíritu poco amistoso hácia los EE. UU., y á oponer á la continuación de empresas de esa clase respecto á la República de Santo Domingo ó alguna otra parte del Continente Americano ó de sus islas, una resistencia pronta, contínua y si posible efectiva.

Pero ántes de participar esas miras directamente al Gobierno de S. M. C., se me instruye someter el asunto á Vd., esperando que su conocimiento indudablemente exacto de la política y de las intenciones del Gobierno de S. M. C. en aquella region, podrá poner á Vd. en el caso de asegurar la inquietud que acabo de delinear.

Aprovecho, &c. /f/ William H. Seward.

Legacion de Costa Rica,

Washington, Abril 6 de 1861.

Señor,

Tuve la honra de recibir la nota fechada en 30 del p.do mes, y firmada por el Hon. William H. Seward, Secretario de Estado de los E.E. U.U., en que me comunica la resolucion pasada por el Senado, el dia 12 de Marzo, prorogando el tiempo para el canje de las ratificaciones de la Convencion firmada en San José el dia 2 de Julio de 1861 (debe decir /60), para que pueda remitirla á mi Gobierno" por ser posible que el Ministro de los E.E. U.U. se haya despedido antes que le llegare un despacho respecto á ese asunto; y que dicho Gobierno adopte por su parte las medidas mas oportunas; "que por abrirse el Congreso de Costa-Rica sus sesiones ordinarias en el mes de Mayo próximo, el Presidente espera y cree que las medidas legislativas respecto á esto no da harán esperar." Me comunica tambien que un ciudadano distinguido, Don Calvin Hasen, ha sido nombrado por parte de los E.E. U.U. para que obre como su comisionado."

Doy al Hon. Señ. Seward las gracias por esta comunicacion tan importante, y tengo el gusto de contestar, que luego que supe, aunque no oficialmente, el nombramiento del Señ. C. Hasen, tuve la honra de comunicarlo al Señ. Ministro de Relaciones de Costa-Rica, expresando que sentia mucho el no haber tenido la el gusto de conocer personalmente á dicho Señor

y por el Vapor del 1º del corr., me dí prisa
de cumplir con la demanda de S. Hon. Secretario
de Estado, por lo que toca al despacho de
la resolucion, reservándome mandar por el próximo
vapor la nota que recibí demasiado tarde para poderla
despachar con este.

Terminaré aquí, si aquel espíritu de franqueza
que es el mejor modo de establecer una perfecta
harmonia entre naciones amigas, no me inspirase
la propiedad de llamar la distinguida atencion
del Hon. Secretario de Estado á las comunicaciones
que dirigé á sus predecesores en el cargo, con las
fechas siguientes: Octubre 2, Nov. 6 y 12, y Dic.
26 de 1860.

Las dos últimas no han sido contestadas hasta
el dia, y de Seño. Seward no dejará de ver que las
contestaciones favorables y justas que ellas piden de-
-mandan, podrian tener por resultado una
pronta accion por parte del Congreso de Costa-
-Rica, de conformidad con el deseo expresado en
nombre del Presidente de los E.E. U.U.

Tengo mucha satisfaccion en, &c.

/firmado/ Luis Molina.

Copias

No 1. "En la cubierta" = Se pide una contestacion inmediata = Thomas B. Florence M. C. = A S. E. Señor Luis Molina Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario &c. &c. &c. = Dentro en una hoja de papel:"

Oficina de la Revista Democratica = No 16 Esquina de las Avenidas de Pensilvania y de la Calle Décima séptima. = Washington Dic. 8. de 1860. = A S. E. Señor Luis Molina Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario &c. &c. &c. = Muy Señor mio, = Asi que pueda serle conveniente, me daria mucho gusto el tener una entrevista con V. S. sobre negocios extraordinariamente importantes. Tenga V. S. la bondad de informarme de la hora en que le guste verme. = Me cabe la honra de ser de V. S. el muy obed. servidor = Thomas B. Florence. = El Portador acompañará la contestacion de V. S. si le agusta.

No 2 "Sigue el "Memorandum" con fecha de "Dic. 12 de 1860."

No 3 "Otra cubierta"

Inmediato Thomas B. Florence M. C.

Particular Señor Louis Molina, &c. &c. &c.

Calles Nos. Ulrich 315 y G. Calle

Privada y confidencial "En el lugar del Sello: "Particular y confidencial"

"Dentro en un pliego entero"

Washington Dic 12 de 1860.

A S. E. Señor Louis Molina = Enviado Extraord. y Min. Plenipotenc.

&c. &c. &c.

Señor,

Señor:

Tengo el honor de someter en confianza la carta inclusa que se refiere á un asunto, de cuya naturaleza hablé en una conversacion que tuve con V. S. hace pocos dias. Servirase V. S. acusar recibo y sugerir lo que pueda demandar el caso.

El amigo de V. S.

[F.] Thomas B. Florence.

"El anexo en la foja siguiente."

No 4.

Privada y Confidencial.

Filadelfia, Dic 18 de 1860

Hon. Thomas B. Florence,

Muy Señor mio = El Señ. Wm. B. Griffiths me ha comunicado despues de su vuelta de ~~este~~, que le ha comunicado á Vd. el objeto de su viage á Washington, y el resultado de la entrevista de los dos con el Señ. Molina, Ministro de C. R., y me ha suplicado que yo le escriba á Vd. sobre el negocio. = Despues de consultar al Señ. Griffiths y á las demas personas (interesadas), cuyo testimonio será necesario para sacar á luz y deshacer los fraudes proyectados, y despues de considerar cuidadosamente todo el asunto, les he aconsejado que pidan como reconipenso de su informacion la cantidad de, por su estorbo y sus gastos, la cantidad de $ 50,000. Eso, segun opino, no seria sino una compensacion equitativa y razonable, si consideramos que el Gobierno de C. R.

por su medio, se hallará en posición de rehusar el pago de unos reclamos fraudulentos de cerca de $. 400,000. Sin embargo queremos dejarle á Vd. alguna discreción en la materia, y si el Sr. Molina no consiente en nuestra proposición, trate Vd. de comunicarmelo, y decirme lo que conviene en hacer. Si se pudiera arreglar este negocio directamente con el Ministro, sin que espere las instrucciones de su Gobierno, sería mejor hacerlo así ante todo, porque tanto mas que uno de nuestros testigos, el mas importante de todos, está muy adelantado en años y puede morirse, antes que aprovechemos su testimonio, si se dilata mucho la el arresto de los atroces machinadores de ese fraude.

Tenga Vd. la bondad de darme pronto noticias.

Muy atentamente, &c.

(F.) Robt. H. Waite

Legacion de Costa-Rica

Washington Junio 7 de 1860

Señor:

Refiriéndome á la conversacion que me cupo el honor de tener el 29 de Mayo último con el Honor. Secretario de Estado, y á la correspondencia que ha habido posteriormente respecto á la Convencion de 2 de Julio de 1860, entre Costa Rica y los EE. UU., hasta la Nota de Mr. Seward de Abril 12 último, tengo el honor en conformidad con lo convenido, de exponer la posicion respectiva de las partes contratantes, con el fin de establecer un buen acuerdo entre ellas respecto al asunto.

El Gobierno de los EE. UU., sin ningun interes directo ha sido obrando en favor de unos individuos, que pretenden al derecho de ciudadania en este pais y al de obtener alguna indemnizacion de Costa-Rica, propuso y obtuvo que se firmase dicha convencion, por la cual los reclamos presentados hasta la fecha de ella, estén sometidos á una Comision que ha de celebrar sus reuniones y tener su asiento en Washington, bajo juramento de examinar cuidadosamente y decidir imparcialmente todos los reclamos que se le sometan conformemente á las previsiones de la citada Convencion. Los reclamos han de ser sometidos á la Comision por el Gobierno de los EE. UU., quien, asegurándose de tal manera un Tribunal imparcial y de fácil acceso para los reclamantes, las únicas personas

que tengan un interes directo y verdadero, ya les
proporciona toda aquella proteccion á que puedan ser
acreedores, y sin hacer mas puede con toda confianza
esperar las decisiones con que ambos Gobiernos se obligan
á conformarse. — Esta posicion no compromete ningunos
intereses, miéntras que si los EE. UU. arrojan su poder
moral y su prestigio en la balanza ante la comision,
darian á los reclamantes un grado de proteccion injusto
é inútil, y podrian dañar á la independencia é imparcialidad del Tribunal.

Costa-Rica es la única parte demandada ante ese
Tribunal que debe reunirse en un pais extranjero, léjos de él
y del teatro de los acontecimientos que dieron origen á los
reclamos. El cree defender no solo sus intereses pecuniarios, sinó tambien sus derechos de soberanía é la vez y
los principios en que descansan. Se pueden introducir
reclamos de que nada sabe, y se presentarán muchos de
que no tiene sino un conocimiento muy imperfecto. Con el intento
de concurrir á la obra del Senado de los EE. UU. para
cumplir perfecta y lealmente con la Convencion, mi Gobierno mantiene como principio internacional fundado en la práctica
general, que toda nacion está obligada, por la justicia que
á si misma se debe, á examinar detenidamente los reclamos
de sus ciudadanos contra una Nacion Gobierno extranjero, ántes de tomarlos

bajo su protección; y sinceramente persuadido de que no se ha observado este principio, sino tal vez de un modo muy parcial y sumario, me ha instruido á que inste en demandar, como lo he hecho ya, una declaración completa de los reclamos, de las pruebas y de los principios en que se fundan, en cuanto deberían considerarse como justos en la opinión del Gobierno de los EE. UU. cuya avisada discreción sin duda ha sido reservada y circunspecta una garantía de mucho valor á que Costa Rica no quisiera renunciar sin mucho pesar.

Las contestaciones que me cabe la honra de recibir por el tiempo y persuaden que al Gobierno de los EE. UU. le falta, la gana de hacer semejante exigida (distinción entre los reclamos) y demuestran, respecto á los términos de la Convención, que ni afirma absolutamente que los reclamos son justos, ni pretende ser parte en la causa que se ha de mover ante la Comisión; sino que quiere limitar su acción á la de presentar los reclamos como dignos de una ~~imparcial~~ consideración imparcial y de una decisión equitativa, dejando á los reclamantes y á sus abogados el cuidado de mantener y comprobar la justicia de sus quejas.

Si los reclamos hubiera ~~sido~~ [illegible] y fuera imposible al intruducir ante la Comisión ninguno que no hubiese sido presentado á Costa-Rica, [illegible]

...mente admitiría, sin reserva, esta última posición (interpretación) del ...o, en conformidad con el espíritu del convenio. Sin embargo, no ...viere por consideración al Hon. Secretario de Estado y al Gobierno de ...EE. UU., insistir en mi posición anterior, sino que con un vivo ...seo de no abusar de su preciosa atención bastante prolongada por una causa ...despierta en Costa Rica las mas vivas simpatías, acepto la vista ...expuesta en el párrafo anterior, quedando clara y expresamente entendido que los EE. UU. dejarán de ser parte en la causa, como agentes y protectores de los reclamantes tan luego como se organize la Comisión, y que este caso nunca se admitirá como procedente contra los principios é intereses mantenidos por Costa-Rica.

Acepto los liberales ofrecimientos hechos me para facilitarme el exámen de los reclamos en el Departamento de Estado; pero como estos sin duda han sido preparados por abogados y no podré talvez apreciar personalmente las facilidades que se me ofrecen, suplico que estas se extiendan al abogado de Costa-Rica. La equidad y justicia que espero de la parte del Hon. Secretario de Estado, me persuaden que puedo entretener la mas entera confianza de que se concederá fácilmente mi demanda por no tener ella otro objeto que el de poner las partes en igual pié, y de desquitar algunas de las muchas desventajas que tiene que sufrir Costa-Rica.

Antes de concluir esta comunicación que excede ya en su extensión, permítaseme sugerir la propiedad de convenir en los términos de las instrucciones que puedan ...dar todos los Ministros ... de modo que todos ... den los mismos.

El envío del nuevo Ministro de los EE. UU. cerca de Costa Rica, me parece que es una ocasion muy á propósito para conseguir, sin pérdida de tiempo, un acuerdo tan deseable.

Aprovecho esta ocasion para etc.

Luis Molina.

Departamento de Estado = Washington
Diciembre 12 de 1861. = A Don Simon Camacho Cónsul de Venezuela en Nueva York =
Señor = Ud habiendo representado diplomático de Venezuela en los EE. UU., me encuentro obligado á dirijirme directamente á Ud. = Este Departamento ha recibido informes fidedignos de que el Corresponsal Regular de "Diario de la Marina" de la Habana escribiendo de la Ciudad de Nueva York bajo el seudonimo de "Peter Hicks" comunica á ese papel, que es un periódico notoriamente parcial á los enemigos de este Gobierno, representaciones groseramente errados, falsedades é injurias respecto á aquellos intereses mas vitales para este pais en la actualidad, y que Ud. es quien escribe dichos articulos = Ud. no puede ignorar que si esta bien fundada esa acusacion - semejante conducta le somete á Ud. á la expresion mas marcada de descontento por parte de este Gobno. y tengo que informar á Ud. que una repeticion de tal procedimiento sera

seguido inmediatamente de medidas plena-
mente justificadas por tan ofensivo modo de
proceder. = Soy de Vd Señor etc. = F. Wilkam
K. Seward.

Es Copia fiel

Consulado de Venezuela. Nueva York Dic.e 13/861

Señor = Tengo el honor de acusar recibo
del atento oficio de V.E. fha de ayer en el
que V.E. se sirve communicarme que el
Departamento ha recibido informes fidedig-
nos de que el Corresponsal del Diario de la
Marina de la Habana en Nueva York ba-
jo el seudónimo de Peter Hicks comu-
nica á aquel periódico notoriamente par-
cial por los enemigos de ese Gobierno, gran-
des tergiversaciones, falsedades é insultos con
respecto á los intereses mas vitales del país
en esta Coyuntura, y que tales artículos
son escritos por mi. Por lo cual dice el
cargo es fundado, debo saber que semejante
conducta merece la expresion mas senala-
da de disgusto por parte del Gobno. y

1861.— Señor:— Tengo la honra de acusar recibo del oficio de V.E., fecha del dia 17, en el que V.E. se sirve comunicarme que admite con gusto la enfática negativa de la conducta no amistosa hacia ese Gobierno que se me imputaba, manifestándome al mismo tiempo la conviccion que tiene V.E. sobre esa injusticia.— Me cabe Sr, la mas alta y completa satisfaccion en poseer un documento tan honorifico para V.E. como valioso y felacentero para mi, con el cual termina un incidente que empezó de una manera tan desagradable cuanto ha sido grato su desenlace.— Tengo el honor de ser, con la mas distinguida consideracion, de V.E., muy atento y obediente Servidor.— (f.) Simon Camacho.— A S. E. el Hº William H. Seward &c &c.— Washington— D.C.

Es fiel copia.

V.E. tiene que informarme de que esa repe-
ticion será inmediatamente seguida por
aquellas medidas que tal conducta ofensi-
va justamente amerita = En contesta-
cion tengo la honra de participar á V.E.
que aunque soy efectivamente uno de
los corresponsales del Diario de la Marina y
le escribo por cada vapor, no he hecho mas
sino referir los acontecimientos del dia refirién-
dome á las publicaciones de los periódicos nacio-
nales y que de ninguna manera soy ni quiero
ser responsable de ninguna otra cosa y mucho
menos de una correspondencia firmada por un
seudónimo que yo no he adoptado ni usado ja-
mas en mis cartas = Debo pues en tal concep-
to espresar respetuosamente a V.E. la sorpresa
con que he recibido una comunicacion que en-
cierra cargos tan fuertes como inmerecidos =
Tengo el honor de ser de V.E. Señor Secre-
tario muy atento y obediente servidor (F.)
S. Camacho.

Es copia fiel

Copia

Departamento de Estado Washington, Diciembre 17 de 1851 — A. M. Sr. Simon Camacho Consul de Venezuela — Nueva York — Sr. — Tengo que acusar recibo de la comunicacion de Vd. del 18 del corriente en contestacion al mio del dia anterior — Me da un sincero placer el aceptar como perfectamente satisfactorio la enfatica denegacion de Vd de la conducta hostil (unfriendly) contra este Gobierno de que estaba Vd. acusado. Me encuentro obligado, por un sentimiento de justicia hacia Vd., a comunicar a la persona de quien emano la acusacion, una copia de la carta de Vd., y a espresarle, como lo he hecho a Vd. mi conviccion de que cedera a justicia — Soy de Vd. Sr. de Vd. muy obediente Servidor D. William H. Seward.

Es fiel copia —

Copia.

Nueva York Diciembre 19 de

Copia N. II.

Sr. Molina, &c., &c., &c.

Muy Señor mio,

Realmente me ha parecido que habia sido ganar el tiempo, durante las semanas pasadas, el prepararme para la Comision á que se refiere la convencion celebrada con C.-R., ó la con la Nueva Granada, en vista del estado de nuestros negocios públicos. Ademas no tengo ni animo, ni energia para hacer mas que lo á que me obliga el curso regular de las Cortes, trabajando en turno á varias cartas confiadasme anteriormente.

Sin embargo, Despues que recibí la nota de Vd. de ayer, al observar que Vd. tiene otra opinion sobre el asunto, he vuelto á examinar los reclamos contra C.-R., y tengo solo que observar que varios estorbos que he tenido hoy, me han impedido mandarle á Vd., como lo queria, mi consejo y mi parecer hoy mismo.

Escribo la presente para esplicar esa corta dilacion.

Quedo, etc.

/F./ J. M. Carlisle.

Enero 18 de 1861.

Copia I.

Departamento de Estado.

Washington 19 de Dic. de 1861.

Señor

Tengo el honor de informar á Ud.

Me cabe el honroso encargo de informar á V. S. que el Senado ha aprobado la Convencion de reclamos celebrada en San José el 2 de Julio de 1860, y que el Presidente la ratificará inmediatamente.

Como las ratificaciones han de canjearse en esta Ciudad, entre ocho meses despues de firmada la convencion, me parece oportuno notificarle el paso dado por el Senado, para que el Gobierno de V. S. tenga debido conocimiento del hecho.

Aprovecho la ocasion, ~~de~~ de renovar a Ud. la seguridad de mi mas alta consideracion.

[Fr.] J. L. Black.

Señor Don L. Molina

&c. &c. &c.

Copia

Muy Señor mio,

Le mando las notas (observaciones) que ha hecho sobre los casos, en cuanto los papeles que tengo en mi posesion me ponen en el caso de considerarlos. Tengo mucha confianza que podremos desvirar todos estos.

Asl. que V.S. tenga algo mas que mandarme, lo recibiré con mucho gusto.

De V.S. etc.

/F/ W.M. Carlisle.

22 de Enero de 1861.

Al Sr. Don L. Molina

etc. etc. etc.

Reclamos contra Costa Rica.

Copia

Memorias.

Reclamantes: Dunn

Algunos de los testigos para C.R. aseveran que se pagaron al reclamante los balances que el pide del Gobierno por leña, etc., en la Capital. Regularmente debería de haber recibos ó testigos en favor de esa aseveracion. Hay que probarlos en forma auténtica. Si no se pueden producir los originales ante la Comisión, hay que mandar copias legalizadas, y en ambas alternativas ha de haber el juramento de uno ó mas testigos para comprobar el hecho que Dunn hizo ó entregó dichos

recibos. Si se puede probar claramente (distintamente) que su reclamo es falso en un punto, eso echará luz sobre los demas puntos. — No hay copia de la rendición de Dunn, ó de la cuenta de sus reclamos; así que no puedo sugerir otra cosa.

No hay ninguna declaración (ninguno dato) sobre ese reclamo, que pueda ponernos en el caso de decir algo sobre él. | Bowley

En la relacion hecha por Knabe p.p. 3 y sig. se refiere á varios escritos — á sus propios poderes — al arreglo entre él y Lippe, etc. — Hay que hacer un expediente completo de esas transacciones, y presentar una copia legalizada. Sería bueno procurar una declaracion jurada por Knabe, agregando y verificando copias de los papeles á que se refiere. Tambien los procedimientos auténticos de la Suprema Corte. — Si se reputaba comunmente que la Casa de Lippe era prusiana, si hay algunos actos ó procedimientos hechos ante el Consul prusiano ú otro, en que (Lippe & Co.) se den este título, si el Lippe que es Alcalde Americano, no se conoció nunca en los negocios hechos por la casa — Esos hechos han de averiguarse con pruebas. Knabe debe saber algo sobre la sociedad de esos Señores.

No se me ocurre nada mas por ahora.

Al Señor Molina. /f./ T. H. Carlisle.

&c. &c. &c.

Departamento de Estado.

Washington, Abril 12 de 1864.

Señ. Don Luis Molina

&c., &c., &c.

Señor,

Contestando aquella parte de su Nota de Vd. del 6 del corr., que se refiere á las comunicaciones del 6 y 22 de Diciembre pasado, tengo el honor de decirle que si Vd. quiere tener la bondad de pasar á ese Ministerio á cualquier tiempo que mas le convenga, se le proporcionarán todas las facilidades que puedan conducir á que Vd. obtenga los informes que Vd. busca.

Aprovecho, &c., &c.

W./ William H. Seward.

Legation of Costa-Rica

Washington May 28th 1861

The Undersigned has the honor to present his compliments to the Honorable Secretary of State, accompanying herewith a copy of the "Lettres de créance" sent through him by the Government of Costa Rica on the occasion of Mr Dimitri's recall; and requesting the honor of an audience at which he may enjoy the privilege of personally delivering the original into the President's hands.

Luis Molina

To the Hon Mr William H. Seward
Secretary of State of the United States

Department of State.

Washington. 29 May 1861.

The undersigned, Secretary of State of the United States, has the honor to inform Mr. Molina that the President will receive him at half past two o'clock to day, for the purposes indicated in Mr. Molina's note of yesterday.

The undersigned will be pleased to accompany Mr. Molina if he will call a few minutes before the hour mentioned, availing himself of the opportunity to repeat the assurance

To Senor Don Luis Molina,
&c &c &c

of his very distinguished consideratio

William H. Seward

Washington Setiembre 3 de 1861.

235

Tengo la satisfaccion de comunicar á V, amplisimamente autorizado al efecto, que el Gobierno de Costa Rica, impuesto de la Contrata de Tránsito Zeledon Perez de 2 de Abril de 1860; y con presencia del acta de Cange de 19 de Junio último; habiendo dado oportunamente su consentimiento á dicha contrata y á las alteraciones que en ella se introdujeron por parte de Nicaragua; presta su adhesion completa al convenio contenido en el articulo XXI de la referida contrata, en cuanto le fuere aplicable, y á las aclaraciones 2ª y 3ª de la citada acta de cange; con lo cual queda perfecto este convenio entre Costa Rica y la Compañia Centro Americana de tránsito y ambas partes irrevocablemente obligadas á su observancia.

Sírvase V. poner esta en conocimiento de la Compañia que preside, y aceptar las seguridades de mi distinguida consideracion

Luis Molina

Henry G Stebbins Esqre
&c &c &c Nueva York

(3)

el mes de Diciembre.

V. Sabe, mi querido Presidente, puede asegurarme los motivos que han cambiado las disposiciones en que se hallaba el Presidente de la República el 15 de Noviembre? Se ha desvanecido pues la confianza que yo parecía inspirarle en aquella época? Estoy no le han parecido dignos de confianza mis informes sobre los progresos y la constitución de la nueva Compañía, ya que no ha juzgado ser una conveniencia el hacer saber en Paris los derechos de Costa Rica, aceptando las diversas propuestas que yo le tenía ofrecidas.

Suponiendo que algunas de mis cartas puedan haber sido extraviadas, me parece oportuno hacer un resúmen de lo que se refiere al Canal en una Nota agregada que le suplico á V. se sirva someter al S. P. al Sor. Presidente Montealegre.

En la conclusión de su nota, V. dirige mi atención á los Nos 78-80 de la Gaceta oficial que trata de la conducta del Gobierno en los acontecimientos de ayer y hoy. V. añade que nada le sorprende que la prensa francesa hiciera mención de ese. — V. no puede dudar de cuanto deseo tengo de hacer todo lo que sería útil á su país y agradable á V. Pero no es posible lo que V. me pide: y Lafond, ministro, Ministro, en vano daría mil y mil pesos para obtener unas inserciones en los periódicos, si no fuera que pagara el precio de ellas; y ese precio sería tanto mas subido que la prensa se ha pronunciado enteramente contra las ejecutorias de ayer. En semejante caso es difícil que un periódico cambie la opinión manifestada ántes. — Si al tiempo de aquellos acontecimientos, V. hubiese entablado relaciones con Torres Caicedo, les habría

asegurando la composición de sus periódicos en que había publicado ya una cantidad de artículos en el interes de nuestra República — El otro año; si V. no hubiera mandado directamente, dado en el mismo mes de Octubre; todos los enfermos enemigos, habían logrado que se diera un justo aprecio de los hechos en algunos periódicos ante que se pronunciara contra V. Ahora hay es demasiado tarde para conseguir grabé un conjunto de viñetas. La única que podía hacer, la hize. El artículo sobre Costa Rica estaba ya imprimido en el Amanaque cuando me llegaron los documentos de V. Sin embargo conseguí, con algun trabajo y algunos gastos, que se modificase y estudiase un artículo, para insertar en el algunos de los enfermos, como V. lo verá así que llegue á sus manos el nuevo Amanaque.

Me tengo por dichoso de haber podido manifestar de tal manera las pruebas de simpatía que V. y sus amigos han brindado á nuestra compañía (ramil). Las fúnebres han sido muy sensibles á esa manifestación, y me han encargado de darle las gracias á V. Esperan que con su bondadoso apoyo, el Amanaque conseguirá el número de 30 subscriptores en nuestra República; tan luego como lo comunicaré generalmente.

La Administración de la expedición de Amanaques, dirigidos á cada uno de sus 26 Alcaldes. A esa ha añadido, segun V. lo aconseja, 10 copias para los personas principales que se subscriben. V. encontrará además en la caja una copia del suplemento (adicion) para Don Miguel Carranza; el precio de este es el mismo que el del Amanaque. — La caja no partirá hasta Del 17 de Marzo, porque se ha mandado por San Juan del Norte. Le digo á V. por medio del Señor Antonino Barreal, quien está avisado que V. se servirá disponer sus gastos para el flete desde San Juan del N. hasta San Jose;

4

y V. los deberá de los recaudos, que V. le propuesto mandarnos por medio de una libranza sobre Londres á 90 días después de la vista, la cual libranza suplico á V. se sirva dirigirme á la orden del Sñr. Oliver, el Administrador del Anuario.

Al acusar recibo de la caja que llegará sin duda hacia fines de Abril, V. tendrá la bondad de señalarme el número de copias del Anuario para 1861 que la Administracion tendrá que expedirle hacia el mes de Junio, asi que salga á la luz. Supongo que en mayo se habrá ya pasado del número de 36, y que entónces el Gobierno que aprecia, segun me escribe V., la muy grande utilidad de nuestras publicaciones, tomará para su cuenta una docena de Anuarios y algunas copias de la Enciclopedia. Para facilitar las suscriciones, tengo que advertirle que las entregas que resulten de las expediciones hechas desde el Junio en adelante, no se recaudarán sino en las 6 ocho siguientes, para dirigirse á la Administracion en Enero ó Febrero de 1862.

El programa de la exploracion transatlántica de que le mandé todavia un ejemplar, le servirá de prueba de que no obstante el haber malogrado nuestra expedicion anterior, no por eso estamos desanimados. Si la nueva expedicion sucede bien, Usted gozará de las ventajas que le han hecho asegurado las copias á que se suscribió desde el principio. Está inscrito en el número de los patronos de la exploracion transatlántica.

Le repito, Sñr. Presidente, &c.

Conde de St.-Priest.

(Nota.)

Desde 6 meses he dirigido á San José numerosos informes sobre la cuestion del Canal y del Tránsito. En fecha 16 de Enero, he recibido una contestacion la cual que me autoriza para creer que el Gobierno y los hombres de estado de la República no han atribuido ninguna importancia al Tratado de Bolly, y que hoy están poco inclinados á brindar su confianza á la Compañía que se presenta para ejecutar las condiciones del mismo. — Vea siguiente esposicion es cuanto tengo que decir sobre el particular: — Si el Tratado de 1853 hasta ahora no se ha realizado, es responsable de ello el Sñr. Bolly, quien se ha comportado con la jactancia é incapacidad de un aventurero, sin poder ni crear, ni organizar, ni dirijir semejante empresa; pues tambien sobre el ex-presidente Rivas, quien entró en ese negocio con una inaptitud deplorable, sin tomar precaucion alguna, sin exijir reclamar, ninguna garantia. — Basta leer en el Almanaque el Articulo titulado "Nicaragua", para ver que no he tenido razon de calificar pueblo que vale la obra del Sñr. Bolly, que en el era enteramente imposible.

Sin embargo en si mismo, el negocio tiene una suma importancia, y los capitalistas ingleses no habian dejado de considerarla como excelente, cuando en mi salon, el Sñr. Cornelius fue puesto en relaciones con las dueños personas que pudieron reunir todos los recursos necesarios para asegurar el buen exito. — En mis cartas anteriores, he dado sucesivamente á conocer la formacion y los progresos de la nueva Compañía. Si en San José está confundida con la que

5

habia esperado fundar el Sor. Belly, es porque mis informes no se han granjeado la confianza que merecian. Tal vez habrán pensado que yo no era hombre serio é bastante inteligente para concebir una exacta idea de lo que pasaba delante de mis vista.

Sin embargo todo cuanto he anunciado desde 6 meses, se ha realizado, y hoy puedo añadir que la Compañia ha logrado hacerse enteramente del Sor. Belly. Este se ha tenido por dichoso de ceder todos sus derechos con la condicion de que los 1,300,000 frs que él habia gastados, serian devueltos á sus acreedores, quienes estaban en vispera de hacerle arrojar á la carcel como el Sor. Thomé de Gamond, el cual está ya en prision.

La nueva Compañia convino en pagar los frs. 1,300,000, para que no se moviese ningun reclamo para lo pasado, y para que la obra se presentase al público bajo las mas honrosas condiciones. Tal es la verdadera situacion de las cosas. Los que me conocen, saben que tengo bastante experiencia para entender bien los negocios, y que soy incapaz de alterar la verdad de los hechos, ó de dejarme sorprender por apariencias. — Desde 30 años el Nuevo Mundo ha sido el objeto de mis estudios y de mis simpatias. El programa de la nueva Esploracion científica que se prepara, y á la cual regalo una cantidad de 100,000 frs, para continuar la obra que he publicado con Chateaubriand y Humboldt, no deja ninguna duda sobre el interes que me inspira América. — Este interes se ha dirijido especialmente sobre Costa-Rica. Viéndola entrar desde un año en un camino que le lleva á un brillante porvenir, no he dudado en ofrecerle mi cooperacion, de que creo verdaderamente que tiene

necesidad, y que puede hacer muy ventajosa para él.

Mi posición respecto á los bienes de fortuna me permite prestar á esa República un apoyo enteramente desinteresado, y aun me impediría aceptar la confianza de su Gobierno, si esta clase de una remuneración exigir. — Así que todo debía haberla movido á brindarme aquella confianza sin reserva; porque nada podía ganar y nada perder en ese. — Si espíritu, si mis esperanzas relativamente á la nueva Compañía, no hubieran llegado á realizarse, los poderes que habían recibido, quedaban sin valor. Si al contrario la Compañía se estableciá definitivamente, como sucede hoy, estaba yo en el caso de obrar muy eficazmente para los intereses de Costa-Rica.

Por otra parte en vista del estado actual de su hacienda, no puede ser indiferente el recibir 100,000 fes. y talvez 200,000 que yo podría hacerle obtener. Principalmente le importa tener cerca de la Compañía un representante que tenga bastante influjo sobre los Directores, para que hagan pasar el Canal y el Ferrocarril por el Río Colorado, y dejen por fuera el territorio de la República, que de ese modo tendría muy grandes ventajas. Hay otras que solo mi cooperación podría asegurarle.

Si recibiera poderes, sería menester, con el interno mismo de la República, que fueran de los mas extensos. Pero como no quisiera asumir solo la responsabilidad, pediría que no se pudiese firmar ningun acto en París ningun acto de alguna importancia, sin que estuviesen los Ministros,

el Señor Lafond de Lury, mi amigo ya desde largo tiempo.
Le entiende que si algunos actos debían obligar al Gobierno, habían
no tendrían ninguno valor, sino después de haber obtenido su
ratificación, salvo las cosas de urgencia, en los cuales, sería
menester que la opinión de su Ministro estuviese de
acuerdo con la mía. Somos tan incapaces el uno como
el otro de comprometer los intereses de la República, como
de hacer abuso de su confianza.

Ya los padres no pueden llegar hasta fines de Abril
ó principios de Mayo. Cuando el Gobierno se halle impuesto
mejor de su verdadero interés, sin duda ninguna vendrá al
mismo dictar nuevas ordenes á sus Cónsules.

C. de Saint Priest

Postdata. Al momento de salir mi carta, me ocurre una
idea, y es que V. podría mismo ser muy útilmente encargado de
negociar el empréstito. En tal caso nos entenderíamos Lafond
y yo, para prepararle el camino, y V. no tendría para
que salir de esa, sino hasta el momento favorable,
que llegará dentro cuatro ó cinco ó seis meses. Nada hay que
hacer antes de aquella fecha.

SELLO 4º LA NACIONAL
QUARTILLO.
1859 Y 1860
1861 Y 1862

Yo Segundo Fonseca Juez de 1ª Inst.a Civil y de Comercio de la Comarca de Puntarenas en la República de Costa Rica.

Certifico

que por disposicion suprema registré y tuve á la vista el legajo Nº 8º de espedientes civiles que se custodia en el archivo de este Juzgado correspondiente desde el año de 184[illegible] hasta 1857.; y que en él se registran los espedientes que siguen entre otros—

10. Un espediente marcado con el nº 10. que únicamente trata Certificacion de un acto Conciliatorio celebrado entre D. Crisanto Medina como Consignatario de la Goleta Inglesa "Malabrán" en el año de 1847 por valor de Cuatrocientos pesos contra D. Manuel Fernandez, mas en este acto no aparecen las Calidades del Sr. Medina—

14. Otro ig marcado con el nº 14 fenecido en 2 de Noviembre de 1848 en que D. Crisanto Medina vecino de este Comercio demandó á D. Rafael Barreto por la Cantidad de doscientos diez y siete pesos y tres Cuartos reales— Otro ig nº 27. de 11 de Noviembre de 1850 en que el mismo Medina como vecino de este Co

mercio demandó á D. José Manuel Quiros
por trescientos treinta y ocho pesos cinco y nue
35. dos reales — Otro ij no. 35 en que D. Cri
santo medina como Comisionado de los H.
Jachisons y Rebeson pide la Captura de unos
ladrones q. que robaron una Cantidad de dinero
en Panamá. Este es un escrito fechado en
40. 16 de Noviembre de 1850 — Otro espedien
te nº 40 principiado en 22 de Julio de 1861,
en que el Sr. Calletano Carbonero demandó a
D. Cirilo Martin como apoderado de D. Cri
santo Medina por el pago de doscientos o
chenta y cinco pesos que la Casa de este
ultimo le debia por cuentas de Peñones
por Carbonero como dependiente de ella en
virtud mensual de servicio, por negarse Mar
46. tin á pagar con dicha — Otro ij nº 46
principiado en 14 de Abril de 1861 en que
D. Manuel Peinado acusa rebeldia á D.
Crisanto Medina. Este es un escrito que se
47. advierte ser parte de otro Juicio — Otro
ij nº 47 en Abril de 1861, en que el mis
mo Peinado pide se suspenda un Juicio
ejecutivo que contra él entabló D. Crisanto
Medina de este vecindario y Comerciante, pi
diendo el espediente á que parece referirse es
te y el del nº 46 no se ha encontra
do en el archivo, ni consta el valor del
67. Juicio — Otro ij nº 67 de 17 de Mayo de
1861 en que el referido D. Crisanto Me
dina de este vecindario y Comerciante, pi
de la subasta de una hacienda de

REPUBLICA DE COSTA RICA
SELLOS 2ª CLASE VALE UN QUARTILLO.
1859 Y 1860 1861 Y 1862

varios otros Comerciantes que le adeudaban por diferentes de ellas y de que tampoco hay Constancia del valor del Juicio — Otro if Nº 62. de 30 de Junio de 1852. en que D. Casiano Medina por si pide que D. Augusto Mendoza reconozca una pagaré en por cantidad de doscientos pesos — Otro if no 100 de 18 de Abril de 1855 en el que el Mismo Medina por si como Comerciante y de este Vecindario pide el reconocimiento de unos boletos de Martillo, á D. Isidoro Abarca; pero no estan los boletos — Otro if no 103 de 3 de Julio de 1854 en que el Mencionado Medina por si, como Comerciante y de este Vecindario pide el reconocimiento de un documento a D Santiago Lindo, por valor de un mil Ciento Cuarenta y ocho pesos Cinco y medio reales. Este espediente segun se observa en parte de Otro — Otro if no 112, de 27 de Agosto de 1854 en que el mismo Medina demanda á el Sr. Damian Rivera por el Cumplimiento de un Contrato de Madera y en el Cual se obligó el demandado; pero no apa-
rece precio determinado ó liquido — Otro if no 116 de 13 de Enero del mismo año en que Medina vecino y de este Comercio demanda al Capitan de la Barca Americana Santa Maria Señor James Lammus por dos mil

165 setecientos setenta y ocho pesos seis reales —— O
tro ij. no 165 de 4 de Abril de 1856 en que
D. Mauricio Fernstein demanda á D. Crisanto
Medina por el Cumplimiento de un Contrato
de Leña en que dijo había faltado Medina,
167 no hay Cantidad especificada —— Otro ij. no
167 de 17 de Abril de 1856 en que D. Juan
Alvarado Apoderado general de D. Crisanto
Medina demanda á D. Clemente Deuling por
ochocientos ochenta pesos veinte Centavos
168 Otro ij no. 168 de 3 de Octubre de 1856 en
que D Mauricio Fernstein demanda y con
tinuamente de D. Crisanto Medina de este
Comercio y representado por D. Juan Alvarado la
suma de mil Cuatrocientos pesos —— Otro ij
168. no 168 de 28 de Mayo de 1856 en que
D. Francisco Moriu demanda á D. Crisanto
Medina, representado por D. Juan Alvarado, la su
ma de Ciencuenta pesos valor de seis tiguere
tes de Camarote de un Vapor Norteame
ricano á razon de Cinco pesos Cada un tiguere
te, por decir que Medina recibió en el Puer
to el valor y que nunca entregarlo —— Otro
170. ij no 170 de 11 de Noviembre de 1856,
en que el Sr. Mauricio Fernstein pide el
justiprecio de los bienes de D. Crisanto Me
dina, y que se pregonen / este es un escri
to que segun parece pertenece á otro juicio /
y en Conformidad de la disposicion de
prenda que arriba se ha citado doy la
presente en la Ciudad de Piedras á
las Cinco de la tarde del dia quince de

REPUBLICA DE COSTA RICA

SELLO 4° 27 CASEAVALE EN CUARTILLO.

1859 Y 1860 — 1861 Y 1862

Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos. Autorizando los testigos de asistencia

J. Jonnet

Benito Dengo

Rafael Gomez

SELLO 4º 2.ª CLASE VALE
UN QUARTILLO.

1850 1861
Y Y
1861 1862